Actas Capitulares

del Ayuntamiento Constitucional de Plasencia correspondientes al año de

1875.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.321.496

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

AÑO SELLO 10º 1873 IMPTº DE GUERRA 50. POR % UNA PESETA

Sesion estraordinaria del 2 de Enero de 1875.

Presidente de Alcalde Prestº D. Juan de Silva.
2º Teniente, D. Antonio Carrasco
3º idem, D. Justiniano Amador
Síndico, D. Francisco Alvarez Elvira.
Regidores, D. Francº Gomez Blanco
D. Vicente Paredes
D. Eduardo Garcia Monge
D. Ramon Garcia Cebe
D. José Amador

En la Ciudad de Palencia á dos de Enero de mil ocho cientos setenta y cinco, se reunieron los Sres del margen en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar sesion extraordinaria precedida convocatoria del dia anterior para acordar acerca de la manera y tiempo en que haya de verificarse la proclamacion oficial de D. Alfonso XII todo con arreglo á los artículos noventa y cinco, noventa y siete y noventa y ocho de la Ley Municipal vigente, así como sobre otros asuntos de naturaleza urgente aprovechados en dicha convocatoria.

Declarada abierta la sesion por el Sor Presidente y leida el acta de la sesion extraordinaria anterior fué aprobada, ratificando los Sres concurrentes expresa y solemnemente en el acto todos y cada uno de los acuerdos tomados en dicha sesion por ser esta la inmediata conforme á lo prevenido en el segundo párrafo del artículo noventa y siete de la Ley Municipal. Acto continuo el Sor Presidente dijo que como expresaba la convocatoria, el objeto de esta sesion era el de determinar sobre la proclamacion del nuevo Rey toda vez que en el dia anterior habia recibido orden para ello del Sor Comandante Militar de este Cantón para lo que tocaba á las tropas de su mando y que con prontitud á la convocatoria en la mañana de hoy se habia recibido una orden telegráfica del Sor Gobernador Civil en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

el unánime sentido de que fuera mandato yo el infrascrito S.
de íntegra lectura.

Concluida la misma y a propuesta del Sor Presidente el Ayto. acordó se procediere a la inmediata proclamación de D. Alfonso
XII. de Borbon y Borbon como Rey Constitucional de España,
fijando para ello las doce de la mañana del dia de hoy con asis-
tencia de las Corporaciones Autoridades militares, judiciales y eclesiás-
ticas, tropas residentes en la ciudad, oficiales retirados y funcionarios
públicos del Estado, la Provincia y el Municipio, a todos los
que se invitará con la mayor urgencia, y colocando el retrato de
S. M. con las formalidades debidas en el balcon de estas Casas Con-
sistoriales con cornisas, colgaduras, repique de campanas y obsequio
á los convidados entregando e izando una bandera con los colo-
res nacionales y antiguos cuando de armas, todos cuyos gastos se
publicarán al capítulo de imprevistos.

Practicado todo esto y habiendo concurrido al acto en la hora fi-
jada todas las Autoridades y funcionarios públicos, el Ayunta.to
acordó que para solemnizar el suceso se invitase al vecindario
a colgar las fachadas e iluminar las balcones y ventanas de sus
casas por termino de tres dias a contar desde el de hoy, dirigién-
dose por último al Excmo Sor Presidente del Ministerio Regen-
cia y al Sor Gobernador Civil de la Provincia el siguiente tele-
grama. "Proclamado hoy a las doce por Ayunt.to Autoridades tro-
pas y Pueblo D. Alfonso XII Rey constitucional de España con
el mayor júbilo; orden inalterable, con tal patriótico motivo
se felicita al Gobierno constituido, y se ofrece todo apoyo moral y
material, haciendo ferientes votos por la felicidad de la Nacion
Española."

En este estado y cuando aun nada había levantado la sesion
se recibió y dióse lectura del siguiente telegrama. "Gobernador
Alcalde. = Me son conocidas las circunstancias especialisi-
mas que concurren en todos los individuos que componen
esa Municipalidad, por ellas y en obsequio del orden espe-
ro que desde luego queden en sus respectivos puestos toda

ES.10148 AMP 01.01.01.001

que que me inspiran la mas completa confianza.

En su consecuencia el Ayunt.to ratificando con mayor motivo su acuerdo de la Sesion anterior sobre el particular tomo el de comunicar al público el telegrama precedente.

Dióse cuenta despues de una instancia presentada por Vicente Gata, de esta vecindad y rematante de la construccion de treinta panteones en el Cementerio Público de esta Ciudad, pidiendo que esponiendo haber construido veinte y cuatro con las condiciones que se le exigieron y que aumentan los materiales y coste de los mismos, pretende que por lo suficiente del tipo de remate y en obviacion de perjuicios que en otra casa habria de sufrir se le indemnice en la forma que parezca mas oportuna y de justicia. El Ayuntam.to penetrado de los fundamentos de la esposicion acordó que en vez de las veinte y dos pesetas diez y seis cénts. se abonaran al rematante por cada panteon la suma de veinte y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

Finalmente se dió cuenta del producto de arbitrios en el primer semestre del actual año corriente importante la cantidad de doscientas cincuenta y una pesetas cincuenta céntimos, así como tambien de la liquidacion de ingresos por conceptos en el mes de Diciembre anterior en cantidad de cinco mil seiscientas cincuenta y ocho pesetas veinte y un céntimos y de los abonos por arbitrios en igual mes por ampliacion del año corriente del mil ochocientos setenta y tres al setenta y cuatro en la suma de mil seiscientas treinta y una pesetas veinte y tres céntimos, este último ya formalizado cuyas dos cantidades componen la de siete mil trescientas diez y nueve pesetas cuarenta y cuatro céntimos, cuyas liquidaciones fueron todas aprobadas acordando las formalizaciones aun no hechas. Con lo que se dió por terminada la sesion siendo lo anterior lo en ella acordado y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acordado de todo lo que yo el Secretario certifico.

Juan de Silva — Antonio Carba Huertas

Justiniano Amado — José Amado

Ramon García

Vicente Paredes

Eduardo Gra Monge

Francisco Gomez Blanco

José Villanueva Moreno

Sesion inaugural del 14 de Enero de 1875.

Concejales actuales.

Primer Teniente Presidente, D. Juan de Silva.

Tercero id. de id. D. Justiniano Amado.

Prer Síndico segundo, D. Siro Garrido

Regidor, D. Eduardo Gra Monge

Concejales entrantes.

D. Francisco Gomez Blanco
D. Siro Garrido
D. Francisco Hernandez
D. Emilio Monge
D. Pedro Silva Lara
D. Felipe Díaz de la Cruz
D. Antonio Lucas Silva
D. Eugenio Capitan

En la Ciudad de Plasencia á catorce de Enero de mil ochocientos setenta y cinco, siendo las tres de la tarde se reunieron en estas Casas Consistoriales, previa convocatoria al efecto, los Sres del margen concejales del elegidos en 28 Octubre y del últimamente nombrado en su reemplazo por el Sr Gobernador civil de la Provincia para celebrar la sesion inaugural que determina el artículo cuarenta y siete de la ley Municipal vigente y que se declaró abierta por el Primer Teniente de Alcalde Presidente D. Juan de Silva, manifestando que era el objeto de la misma el de cumplimentar la superior órden del expresado Sr Gobernador civil fha siete del actual dando posesion á los nuevos concejales.

En

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10º AÑO 1875 IMPTº DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA

N. 0.321.492

en virtud y dada íntegra lectura por mi el infrascrito Srio de la comunicación citada por mandato del Sor Presidente declaró este que estaban en sus cargo de concejales los Sres que han venido constituyendo el Ayunt.to hasta hoy y que quedaban cesantes y fenecidos los últimamente nombrados para completarlos, dando acto seguido sobre la mesa las insignias del Sor Presidente y el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Alvarado no hallándose presente por motivos de salud el Alcalde propietario D. Juan Antonio Rosado y el segundo Teniente de Alcalde D. Pedro Carballido y retirándose en seguida otros los demás concejales asistentes del Ayunt.to que cesa.

Inmediatamente y en conformidad a lo prevenido por el artículo cuarenta y ocho de precitada ley el Municipal siendo preciso para constituir el nuevo Ayunt.to proceder á la designación del concejal que ha de presidir interinamente al mismo y para el dicho efecto de la elección del que haya de desempeñar el cargo de Alcalde, el Ayunt.to acordó se ejecutase así y como por la exceptuación del caso hubiese necesidad de prescindir del escrutinio según marca el expresado artículo cuarenta y ocho, ocupó la silla presidencial el Sor D. Antonio Lucas Silva como mas anciano de los concejales, anunciándose que iba a verificarse la elección de Alcalde en los términos y formalidades prevenidas por los artículos cuarenta y uno y cincuenta de repetida ley.

Comenzada la elección por el procedimiento señalado en el artículo cuarenta y uno, los Sres concejales fueron uno á uno depositando sus papeletas en la urna al efecto destinada y leyendo una á una por el Sor Presidente interino, leyendo su voz alta su contenido resultó obtener para el cargo de Alcalde D. Juan de Silva y Arriaga ocho votos, número total de los Sres concejales asistentes quedando por tanto elegido y proclamado

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por imposibilidad el Alcalde D. Juan de Silva y el Juez de paz el cual por no estar presente y para que pasase a desempeñar el destino de la Presidencia, previo el restablecimiento de las insignias correspondientes a su autoridad, acordó la corporacion fuese notificado y efectivamente llamado, suspendiendo en tal estado el acto hasta su comparecencia; y verificado asi, transcurridos algunos momentos comparecio el portero a quien se encargo del servicio exponiendo que dicho Sor Silva le habia hecho verbal manifestacion de que teniendo presentada su renuncia de Concejal no aceptaba puesto alguno en el nuevo Ayuntamiento, cercenando su presencia con tal motivo. Enterada de lo ocurrido, el Ayunt.to acordó que haciendose toda constar en acta con minuciosidad y para los efectos que procedan continuase en la Presidencia interina y hasta la designacion del Por Teniente de Alcalde D. Antonio Lucas Silva.

Y anunciando acto continuo el mismo que iba a proceder se a la eleccion de los tres Tenientes de Alcalde que segun la escala del articulo treinta y cuatro de la ley vigente corresponden a esta Ciudad y han de desempeñar sus funciones en los respectivos distritos que comprende la division de la misma, el Ayunt.to asi lo acordo y procedio por el mismo orden anterior, resultando obtener D. Francisco Gomez Blasco el total de los ocho votos para primer Teniente de Alcalde, quedando proclamado en tal concepto el indicado Sor y ocupando la Presidencia luego de recibidas sus insignias. Terminada la eleccion en igual forma, obtuvieron los mismos ocho votos y fueron en su virtud sucesivamente proclamados segundo Teniente de Alcalde D. Felipe Diaz de la Cruz y tercer Teniente de Alcalde D. Juan Ginesio Estrador a quienes por hallarse tambien ausente del local el Ayunt.to acordo se hiciere saber el nombramiento por medio de atento oficio.

Terminada la eleccion del Alcalde y los Tenientes en la forma que ya expresada el Sor Presidente dijo que en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo parrafo del articulo cincuenta y uno de la Ley, la Corporacion debia nombrar uno o dos concejales que con el nombre y caracter de Procurador

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dores Síndicos la representen en todos los juicios que deba sostener en defensa de sus intereses e intervengan en los actos inherentes a ellos encargados por las leyes. Y después de sostenerse por varios Sres la conveniencia del nombramiento de uno solo ó de dos, á propuesta del Sor Garrido el Ayunt.º acordó la simultánea elección de ambos para el mejor y más fácil desempeño de tan importantes cargos si bien omitiendo toda nominación y cualquier otro signo que revelase preferencia entre los elegidos; elección que llevada á cabo en los propios términos que las ordenanzas dió por resultado el nombramiento por todos los votos de D.n Siro Garrido Salazar y D.n Pedro Soler Lara como tales Procuradores Síndicos.

Provistos en dos respectivos cargos los Sres de que va hecho mérito el Ayunt.º acordó celebrar una sesión extraordinaria á la semana, designando á dicho fin los lunes de cada una de ellas á las diez de la noche y anunciándose así en los sitios de costumbre en cumplimiento del tercer párrafo del artículo cuarenta y dos de la ley. Siendo también preciso proveer á cualquier vacante por ausencia, enfermedad ú otra causa análoga respecto á los cargos de Alcalde y Teniente designar el orden nominal de los Sres Regidores con arreglo á los artículos cuarenta y seis y ciento doce de la ley Municipal, el Ayunt.º acordó efectuarlo resultando del sorteo Regidor primero D.n José Arias; segundo, D.n Andrés Díaz Saavedra; tercero, D.n Antonio Lucas Silva; cuarto D.n Manuel Lanza; quinto, D.n Eugenio Capitanes; sexto, D.n Antonio Ramos Salvador; Síndico, D.n Emilio Monge y octavo D.n Franc.º Hernandez acordando se participe por respectiva comunicación al Sor Gobernador civil de la Provincia la constitución del nuevo Municipio se felicite por su conducto al Gobierno de S. M. ofreciéndole el más decidido apoyo moral y material y se le remitan las cinco renuncias presentadas por los concejales Sres Silva, Arias, Arias Díaz Saavedra y García mediante no ser de la competencia de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dos Corporaciones y es de aquel el determinar sobre ellas y haciendo saber á dichos Sres que interin pueden ser admitidos aquella con que se menor de entarlos y tenerlos entre el número de sus individuos.

Por último, el alcalde acordó celebrar en el día de mañana y hora de las siete de la noche sesion extraordinaria para resolver sobre asuntos de naturaleza urgente y entre ellos el nombramto de los alcaldes de Barrio y despues de hacer saber al vecindario el Sor Presidente que en cumplimiento del art.º cincuenta y tres de la ley iba á celebrarse acto seguido la Junta del Alcalde y Ex-vecinos para la formacion de las listas de los alcaldes de Barrio se dió por concluida la sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado y firmando esta acta todos los Sres concurrentes de que yo el Sres secretario.

Juan de Silva

Eduardo Fra Monge

Sebo Tamido Sabugo

Francisco Gomez Blanco

Felipe Diaz de la Cruz

Antonio Lucas Silva

Emilio Monge

Francisco Hernandez

Eugenio Capitan

Pedro Sebo Lara

José Villanueva

Sesion extraordinaria del 15 de Enero de 1875.

1er Teniente Presid.te D. Francisco Gomez Blanco.
2do Teniente Alcalde, D. Felipe Diaz de la Cruz.
Prim. Síndico, D. Leo Garrido
Id — id — D. Fédor Silva Lara
Regidores — D. Emilio Monge
D. Fran.co Hernandez
D. Antonio Lucas Silva
D. Eugenio Capitan

En la Ciudad de Plasencia á quince de Enero de mil ochocientos setenta y cinco se reunieron los Sres del margen en las varas Consistoriales con objeto de celebrar precisa conforme á la sesion extraordinaria acordada al terminar la inaugural para el nombramiento de Alcaldes de Barrio y otros asuntos de naturaleza urgente todo con arreglo á los artículos noventa y seis, noventa y siete y noventa y ocho de la ley Municipal vi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10º AÑO 1875 IMPº DE GUERRA 50. POR % UNA PESETA

N. 0.321.493

gente, leída el acta de la anterior fue unánimemente aprobada.

El Sor Presdte expuso que como esperaba la convocatoria de hacia semanas tocaba determinar en orden a ciertas entrevistas dada la constitución del nuevo Ayuntamiento y la solemnidad del dia de mañana en que debia prestarse el apoyo a su autoridad y que celebrada la Junta de que trata el artículo cincuenta y tres de la Ley se habia formado la lista de los alcaldes de Barrio y pasado la oportuna copia a los Sres Concejales creyendo conveniente se procediera por la vacancia antes indicada al inmediato nombramiento de los mismos. El Ayunt.º penetrado de la urgencia de la medida acordó por unanimidad la eleccion de cuatro alcaldes de Barrio, bajo la base de igual número de colegios en que se hallaban subdivididos los tres distritos de la poblacion para mejor atender a la inspeccion y vigilancia de toda ella y acto seguido procediendo en conformidad a lo dispuesto por el artículo cincuenta y cuatro de la misma ley confirmó a D. Juan Gonzalez de la Fuente y D. Juan Ollorieta en las alcaldías de Barrio del primero y cuarto colegio respectivos que venian desempeñando, y nombró para el segundo colegio a D. Cirilo Gil y Antonio Moreno Fonseca para el tercero, cesando por consiguiente D. Valero Dominguez y D. Mariano Lopez Villalaina a todos los cuales se comunicarán los cese y nombramientos para los debidos efectos.

Seguidamente y con presencia de los libros y antecedentes que existen en Secr.ª relativos a los aforos y demas del ramo de consumos, el mismo Sor Presidente advirtió la conveniencia de que se practicara un nuevo reaforo de la sal respecto a los cinco tratantes o almacenistas de dicho artículo, rectificando las liquidaciones vencidas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

las conformidades y llamandolas a satisfacer la cantidad que aparezca consumida. Asimismo y con vista de los pedimentos que hay de encontrar artículos extraidos y resultados adeudados en la casa moneda de Antonio Blanco en la calle de las Cercenas, núm.º veinte acordó la Corporacion se proceda en ella con reconocimiento extraordinario, previa la autorizacion en forma que se solicite del Juzgado Municipal. Con lo que se dió por terminada la sesion leyendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Francisco Gomez Blanco

Felipe Diaz de la Cruz

Emilio Monge

Antonio Lucas Silva

Jos. Garrido

Francisco Hernandez

Eugenio Capitan

Pedro Silva Lara

José Villanueva Blanco

Sesion ordinaria del 18 de Enero de 1875.

Primer Teniente de Alcalde Presidente D. Francisco Gomez Blanco.

Segundo id. D. Felipe Diaz de la Cruz

Procurador Sindico D. Jos. Garrido

Regidores — D. Pedro Silva Lara
D. Emilio Monge
D. Antonio Lucas Silva
D. Francisco Hernandez
D. Eugenio Capitan

En la Ciudad de Almaraz á diez y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cinco, y siendo las diez de la noche se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores individuos de el ayunt.to que se expresan al margen con el fin de celebrar sesion pública ordinaria, y leida el acta de la anterior extraordinaria fué aprobada satisfaciendo los Señores concurrentes expresa y solemnemente en el acto todos y cada

ES 10148 AMP 01.01.01.001

uno de los acuerdos tomados en esta sesion, proceder esta la inmediata y conforme á lo prevenido en el párrafo segundo del artículo noventa y siete de la vigente ley Municipal.

Dióse cuenta de la renuncia presentada por D. Justiniano Almador del cargo de tercer Teniente de Alcalde para que fue elegido y que aceptaba en la que anteriormente tenia hecha del de concejal, mediante la cual no habia tomado posesion. El Ayunt.to acordó que remitida como se halla la vacante al Sor Gobernador civil de la Provincia se espere la resolucion que dictare el mismo para determinar sobre aquella.

Asimismo se dió cuenta de una instancia de D.a Antonia Cañaveral, de esta vecindad pretendiendo por su escasez de recursos y quebrantada salud la suma necesaria para tomar como medicina la leche de burras q.e facultativamente le habia sido propinada. El Ayunt.to teniendo en cuenta haberse agotado la cantidad consignada al capítulo de imprevistos, acordó desestimar dicha pretension.

Igualmente se dió lectura de otra solicitud dirigida por Manuel Gonzalez e Ignacio, de esta vecindad exponiendo haber sido dejado en Septiembre de mil ochocientos sesenta y ocho del cargo de voz pública q.e tenia desempeñando y pretendiendo la reposicion en el mismo. El Ayunt.to acordó suspender toda resolucion hasta que pasados unos dias pueda apreciarse si en conformidad á las medidas promesas merecida mayor celo q.e hasta aquí por el servicio Magerto Prieto, a quien esta confiado esta plaza y del que se han manifestado quejas.

Tambien por Otra se hizo presentacion del titulo canonico justificativo de la posesion en que se halla el Sbro D. José Marrio de la capilla fundada por D.a

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Sra. Josefina Salazar y que por acuerdo formado en la Sesión de treinta y uno de Diciembre último se inhibió el ayuntamiento con motivo de la reparación de la casa número 9 que habita en la calle de los Lucios de esta Ciudad. Y después de breves esplicaciones dadas por el Sor. Presidente sobre el asunto, el Ayuntamiento acordó que con todos los antecedentes pase dicho Negocio a los Sres. Tres Sindicos a fin de que emitan su informe en orden al medio que crean mas aceptable para una justa resolución.

De la propia manera y con igual fin acordó el Ayuntamiento pasar a la Comision Permanente de Hacienda otra Instancia presentada por D. Tomas Sanchez Garro, de esta vecindad sobre rebaja de seis cantaros de aceite que figuran por demasia en el cargo resultante del aforo que se practicó y para cuya justificacion acompaña autorizada declaracion de Peritos Alcaides Aceiteros respecto á la cantidad almacenada en el lagar de su propiedad.

Seguidamente se dió íntegra lectura de una proposicion presentada por el Sor. Regidor Diputado Don Felix Ortiz y dirigida primero á la mas rigorosa observancia de los artículos ciento cincuenta y cuatro y ciento cincuenta y cinco de las Ordenanzas Municipales sobre prohibicion de perjuicios al arbolado de los paseos ya sean de dentro, ya de fuera de la poblacion reduplicandose la vigilancia de los empleados destinados á dicho servicio; segundo, á que del propio modo se haga observar lo dispuesto por los artículos ciento veinte y uno al ciento veinte y ocho de las mismas sobre limpieza con imposicion á los contraventores de la multa señalada en el ciento cincuenta y seis; tercero, á que en armonía con el ciento diez y nueve se haga cesar el consentimiento que ha habido hasta aquí respecto á la venta de cerdos en la plaza pública y con especialidad en los dias festivos, señalando al efecto el sitio extramuros que parezca mas conveniente y cuarto, á que se nombre una comision compuesta de personas caracterizadas que acordadas del Sor. Cura

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 3.321.494

Párroco del Salvador á cuya jurisdicción corresponde
la destruida Ermita de S. Antonio y enterándose de las dos preguntas
que seguen noticias están formadas y de las ofertas en todos sentidos pro
moverán una cuestación personal en la que tomarán parte individu-
almente todas las clases de la población, y que tendrá por objeto
la reconstrucción de la citada Ermita sin dispendio ni grande sagri
cio de los fondos públicos proporcionando así una satisfacción al
sentimiento religioso de la localidad, una honra al Municipio
y un servicio al ornato público por hallarse aquella situada en
uno de los principales paseos y al pie de una carretera de pri-
mer orden para la Provincia. El cumplimiento en un todo
conforme con la proposición anterior acordó se llevase á efecto
en todas sus partes, poniendo desde luego en ejecución y previo
el oportuno bando cuanto se refiere á las ordenanzas Municipa-
les señalando para la venta de cerdos el paseo extraexidos de la
Puerta de Salamanca cuya disposición también se hará saber al pú-
blico y designando al Regidor perpetuo Don Silva, para que
asociándose con el expresado Párroco, examinar los presupuestos
y proponga la mejor forma con que pueda realizarse el be-
llo pensamiento de la reconstrucción de la ermita de S. Antonio
sin gravámen alguno de los agotados fondos Municipales.

Ultimamente y por mi el infrascrito, doy de dió cuenta
con el expediente instruido al efecto del resultado obtenido en
el remate de cerada y cebo chopos de la Isla, treinta chopos
de primera clase veinte y cinco de segunda y trece de tercera
para cuya corta bajo los tipos y pliego de condiciones que
aquel expresa, se acordó celebrar y en catorce del actual se
ha celebrado subasta pública siendo rematantes y ne-
cesariamente D. Juan Gómez de la Fuente, de esta vecindad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco pesetas, importe total del presupuesto con arreglo a dichos tipos, haciéndose por tanto adjudicacion. Enterado de todo el Ayunt.to acordó aprobar y aprobó el indicado remate que surtirá desde hoy los vigentes efectos y comisionando al Regidor D. Antonio Lucas Silva con el fin de que formalice la contra y atendida en representacion del Ayunt.to al mejor y mas estricto cumplimiento del contrato en ebvia cion de perjuicios al afectado.

Acto continuo el Sor. Presidente manifestó la conveniencia de hacer una rebaja proporcional en la cantidad a un jornico cuya tarifa figuraba la de 5, teniendo en cuenta el ocaso o nulo rendimiento hasta hoy de dicho artículo, su condicion de primera necesidad y la conveniencia de que disminuido el adeudo pudiera acomodar aquel por el menor estímulo a la defraudacion; y aceptado el pensamiento despues de una breve discusion, el Ayunt.to acordó imponer a la arroba de sal una peseta en vez de la una peseta setenta y cinco céntimos que venia satisfaciendo, pero entendiéndose que tal modificacion regirá tan solo desde el dia de hoy en adelante y en manera alguna respecto a lo introducido ó consumido con anterioridad que deberá pagar por la cuota que equivale, ó bien haciendo una deduccion del dicen por ciento en favor de aquellos almacenistas que llamados a la liquidacion verifiquen el pago antes de primero de Febrero proximo.

El mismo Sor. Presidente expuso a la Corporacion que verificado previos los legales tramites en la casa de Antonio Blanco de esta vecindad el extraordinario procedimiento acordado en la precedente sesion se habian aprehendido diez y ocho arrobas de sal fraudulentamente introducidas: y examinada la instruccion del ramo el Ayunt.to acordó de conformidad, acordó por primera vez imponer al interesado como pena el pago de dobles derechos, con ingreso de la mitad en arcas municipales y distribucion de la otra en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

tre los empleados generales.

A propuesta del Sor Presidente y para regularizar las introducciones de aceite por los escolteros, evitando las quejas y faltas de conformidad de estos el Ayunt.to acordó de los lés cera saber la obligacion en que se hallan de facilitar a los Fielatos las correspondientes papeletas autorizadas de las introducciones que verifiquen, formandoseles en tal caso el cargo que con arreglo a dichos documentos y habiendo de estar y pasar en lo sucesivo por el que de oficio les forme la Interventa en conformidad a lo que resulte de los libros de dichas introducciones que en los Fielatos se llevan, sin tener admitida reclamacion alguna, a cuyo fin y para que no pueda alegar ignorancia se publicara esta resolucion por edicto que se fije en el sitio de costumbre, en los Fielatos y en cada uno de los Cargadores.

Finalmente y debiendo proveer el Ayunt.to en esta segunda sesion a fijar el número de empleados permanentes confiando a cada uno los negocios generales de uno o mas ramos de los que la ley pone a su cargo y determinar asimismo el número de individuos de que han de componerse aquellos, segun lo dispone el artículo cincuenta y cinco de la ley administrativa vigente, el Ayunt.to sin perjuicio de nombrar conforme al artículo cincuenta y seis en el transcurso del año las comisiones especiales que estimare convenientes, acordó fijar el número de los permanentes en cuatro que se denominaran la primera de Hacienda, Propios y Contabilidad; la segunda de Policía, Obras, ornato público y policía; la tercera de Matadero y Carnicería; y la cuarta de Cementerio, Beneficencia y Sanidad, eligiendose para ellas a propuesta del Sor Presidente y en los términos prescritos por el segundo párrafo de mencionado artículo cincuenta y seis a los tres Concejales siguientes; para la primera a D. Eugenio

D

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Capitan y D. Franco Hernandez; para la segunda á D. Antonio Lucas Silva y D. Emilio Hodge; para la tercera á D. Felipe Diaz de la Cruz y D. Pedro Garrido; y para la cuarta D. Pedro Garrido y D. Emilio Hodge, siendo suplentes de dichas comisiones los que respectivamente figuran mencionados los primeros para cada una. Y para dar cumplimiento al capítulo segundo, título cuarto de la Ley Municipal señaladamente á los artículos ciento cuarenta y ocho ciento cincuenta y uno y ciento cincuenta y dos así como al Decreto del Poder Ejecutivo de cinco de Octubre último y circular número veinte y seis de Otro siguiente sobre organización de las Juntas locales de Instruccion pública, el Ayuntamiento acordó nombrar un concejal Interventor por no existir contador para la distribucion e inversion de fondos y formacion de cuentas de cada ejercicio en los gastos correspondientes y otro Concejal que forme parte de la Junta de Instruccion Pública que existe en la actualidad, recayendo la eleccion en los ciudadanos y por unanimidad en los Sres Alcaldes y Diputado Manuel Blanco Salvador para el primer cargo y D. Lucas Silva Lora para el segundo.

Con lo que se dió por terminada la sesion leyendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Sres secretario:

Francisco Torres
Blanco
Enrique Morgi
Francisco Hernandez
Felipe Diaz de la Cruz
Pedro Silva Lora
Antonio Lucas Silva
Eugenio Capitan
Luis Garrido
José Alvarez Moreno

Sesion ordinaria del en la Ciudad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10º AÑO 1875 IMPTº DE GUERRA 50. POR % UNA PESETA

N. 0.321.495

9

25 de Enero de 1875.

Presidente de Mesa de Presidente
D. Franco Gomez Blasco.
Vocales id. id. D. Felipe Díaz de la Cruz.
Síndicos D. Pedro Garrido Labrego
D. Isidro Silos Lara
Regidores D. Franco Fernandez.
D. Antonio Lucas Silva
D. Emilio Monge
D. Antonio Ramos Salvador.

de Plasencia á veinticinco de Enero de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos en estas casas Consistoriales los Sres del margen con el fin de celebrar sesion pública ordinaria se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Compareció en primer término el Regidor D. Antonio Ramos Salvador que se hallaba ausente de esta Ciudad á la fecha de la constitucion del actual Ayuntamiento, el Sr Presidente procedió á darle posesion de su cargo, tomando asiento entre los demas Sres concejales y haciéndosele saber el nombramiento que en él habia recaido de Regidor Fiel-Interventor.

Seguidamente se dió cuenta de tres solicitudes presentadas por Fernando Barroso, Pedro Alvarez y Pedro Gonzalez Reyes, todos de esta vecindad, pidiéndose les transfiera una guarida de los destinos del Ayuntamiento, o se les tenga presentes con dicho fin para cuando ocurran vacantes, acordándose el cumplimiento de lo solicitado.

Ramos dió lectura de una carta que al Sr Presidente dirige con fha veinte y dos del actual el apoderado de D. Francisco en Madrid D. Franco Gomez Cáceres, esponiendo la imposibilidad de negociar por los sin mejorar quebrando el importe de los intereses devengados por la tercera parte del setenta por ciento de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Propuso que se obrara en la Caja de Depósitos durante el pri-
mer semestre del corriente año económico del mil ochocientos
treinta y tres a setenta y cuatro un pagaré de no haberse cubierto el
pedido a favor de este Ayuntamiento el pagaré especial necesario para
el vencimiento inmediato y de lo que una carpeta provisional en que se
hallaran empleados créditos de otros pueblos por idéntico concepto
y proporcionando la reunión en la Contaduría correspondiente
al Comisionado en Cáceres y presentación en la Intervención
económica de la Provincia de las diez y siete incorporaciones que
obran en su poder por el capital ya liquidado de las dos terceras
partes de los montes propios para el pago de los ciento diez y seis mil
setecientos veinte r.s treinta y ocho céntimos a que ascienden los intereses
de dichas dos terceras partes devengados y no satisfechos hasta treinta
y uno de Diciembre último, bien negociando de uno cuarenta y
cuatro o cuarenta y seis por ciento las facturas de resguardo que
se entregaron en la Plaza, bien presentándolas en la más próxima
subasta del Gobierno que pudiera admitirlas de uno setenta y cin-
co a ochenta por ciento. Resultados beneficiosos ambos extremos, el Ayun-
tamiento acordó se aplazase la emisión del pagaré para la realización
de los intereses en descubierto de la tercera parte y se contestase inme-
diatamente al Sr. Diaz que se aceptaba el plan para el saneamiento
propuesto para el pago de los atrasos de las dos terceras partes, pre-
viniéndole el envío en la forma y con el fin que determina de
las diez y siete incorporaciones a D. Antonio Montero Flo-
rencio, Comisionado del Ayuntamiento en Cáceres y anunciando
el recibo de las facturas de resguardo para las ulteriores ministraciones
que hubiere de remitirsele.

Por Sra. se dió cuenta con el expediente a la vista del negativo
resultado obtenido en el segundo remate que para el arrendamiento
de la Dehesa de Jaranda, de los propios de esta Ciudad y bajo los mis-
mos tipo y pliego de condiciones se celebró en diez y siete del corriente
mes tanto en la misma como en los pueblos de Jarandilla, Ma-
jadas y Collado. Vse en vista e informado además el Ayuntamiento
de la urgente necesidad de construir nueva nava, por el lamen-
table estado en que se halla la actual, a propuesta del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Por Presidente acordó la celebración de un concurso abierto en la forma y forma de día treinta y uno del Corriente tomando de base el pliego de condiciones de las anteriores a excepción de las que quedan modificadas por las siguientes que se adicionarán:

Primera: El arriendo se hace por seis años que empezarán a contarse desde primero de Enero de mil ochocientos setenta y cinco a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta.

Segunda: El precio de dicho arriendo será en junto por los seis años, mil doscientas pesetas satisfechas en plata o oro por partes de doscientas cada año, el primero en todo el mes de Agosto del corriente año, mil ochocientas setenta y cinco y los otros en los meses de Enero de cada año de modo que todos los pagos sean adelantados, excepto el primero cuya fecha queda especialmente señalada.

Tercera: El arrendatario recibirá por cuenta propia de este Ayuntamiento la barca vieja que existe en la actualidad con el fin de que la utilice en lo que proceda convenirle.

Cuarta: Atendiendo a la cuantiosa rebaja que se hace en el tipo o precio del arrendamiento el arrendatario queda obligado a construir desde luego y a su exclusiva cuenta una barca nueva de la misma solidez y dimensiones que tenía al construirse la actual circunstancia que deberá acreditarse con el reconocimiento facultativo que se reserva ordenar esta Corporación.

Quinta: Declara asimismo obligado el arrendatario a entregar a este Ayuntamiento concluido que sea el tiempo del contrato la misma barca nueva que en conformidad a la cláusula anterior, ha de construir en el estado que exige y con todos sus útiles y enseres, advirtiendo por último que una vez celebrado dicho tipo remate, se dé cuenta del resultado para lo que proceda.

Acto seguido y por el Presidente Sr. Hernandez se convocó individuos de la Comisión de Marina se

ES 10148 AMP 01.01.01.001

presente y de mandato del Sor. Alcalde yo el infrascrito Secretario de un estado demostrativo que la misma había formado con vista de los datos y antecedentes facilitados por Sria. y que comprendia los pagos y cobros hechos en el primer semestre del actual ano, conformes con arreglo a presupuestos, todo con el fin de apreciar y conocer la verdadera situacion financiera del Ayuntamiento. Enterado el Ayunt.to al presente del Sor. Presidente acordo q.e para deliberar y decidir con mayor acierto las medidas q.e se consideren necesarias se forme y presente por Sria. en el termino mas breve posible un nuevo y mas detallado balance comprensivo de los gastos se ingresos por capitulos y articulos del presupuesto vigente, asi como de los q.e vienen en resultas de anos anteriores y figuran en el ultimo adicional, cuyo ejercicio termina en treinta y uno de Diciembre proximo pasado.

Leida una proposicion del Regidor D. Antonio Alonso Silva, y aceptadas en todas sus partes por el Ayunt.to este pasa á llevarla efecto acordo, Primero: Que para fomentar el arbolado de la Isla, reponiendo el cortado por quintos de los dos ultimos sabados, se autorize al concejal proponente la suma de cincuenta pesetas q.e deben invertirse en las plantaciones de bajelicado numero de arboles de los que hacen desaparecido por diversas causas. Segundo: Que para evitar los posibles abusos que se vienen cometiendo con el extravio de las herramientas cortadas por los fondos publicos en tiempo reciente de las q.e ninguna ha sido hallada se reunan y se guarden por via de deposito ó custodia en el asilo de Beneficidad las q.e en lo sucesivo fueren adquiriendose y Tercero: que aceptado como esta el pensamiento de reconstruir la Ermita de S. Antonio se nombra á los Sres. Segundo Teniente de Alcalde D. Felipe Diaz de la Cruz, Procurador Sindico, Fernando Zabrigo como individuos de la Comision y D. Teodoro Villanueva y D. Anselmo de la Calle como

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.321.440

SELLO 10ª AÑO 1875 IMPTO DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA

propietarios, para formar con el Sor Cura Párroco del Salvador la comision q.e aconsejada de un escribiente ha de dar principio á la cuestacion voluntaria, recibiendo los donativos en metálico, materiales y jornales que le fueren ofrecidos, y procediendo á la reconstruccion tan pronto como equita necesiten la suma necesaria para cubrir uno cualquiera de los dos presupuestos que con sus respectivos planos obran en poder del expresado Párroco.

El Sor Pres.te Sindico D. Sixto Garrido Salinas manifestó q.e en cumplim.to del acuerdo tomado en la precedente sesion, presentaba con el dictámen q.e se había creido mas justo y equitativo, el expediente sobre denuncia de la casa ruinosa habitada por el Pbro D. Jose Mª Barrio, acompañado de la instancia y Estado Canónico de posesion del mismo que ha sido escribido; de cuyo informe resulta que procede cal cularse de la obra la urgente necesidad de proceder á verificarla en obviacion de un accidente desgracia do atendida la opinion del Maestro por quien se hizo el decretado reconocimiento, la penuria en que indudablem.te se halla el solicitante Sor Barrio por el atraso de pago en su pequeña dotacion, la conveniencia de que por las últimas disposiciones del Gobierno no pueda dar satisfaccion á sus deseos de retirarse, y por último la circunstancia de que si bien la Capellanía por su naturaleza pudiera ser modificada en la forma de su actual constitucion, sien

para que con cuidado de la forma redención de cargas que debería hacerse y su acomodación al acerbo fuero, subsistiera en sus productos y con ellos pudiera realizarse el reintegro por el mismo Capellán de subsistir el tiempo preciso o en su defecto por el Diocesano que no desconocería la justicia de las anteriores consideraciones, entendiendo los Sres Sindicos deber gestionarse la reparación inmediatamente a costa del Municipio, previas la formación del oportuno presupuesto y la obligación de reintegrar su importe por el Sor Barrio. El Alcalde de conformidad con lo propuesto acordó que por ahora el Maestro de obras pase a formar dicho presupuesto detallando especialmente el corte del medianil adoptando desde luego las precauciones del caso para evitar una ruina y dando cuenta de todo a la Corporación para resolver con el debido conocimiento de causa.

Con lo que se dió por terminada la sesión siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico.

Joaquín Gomez Blanco — Felipe Díaz de la Cruz — Pedro Silva Lara — Sisto Ramos — Emilio Mongo — Antonio Lucas Silva — Francisco Hurtado — Antonio Ramos Salvador — José Villanueva Moreno (Secretario)

Sesión ordinaria del 5 de Febrero de 1873.

Por Teniente de Alcalde Presidente D. Francisco Gomez Blanco.

En la Ciudad de Plasencia a primero de Febrero de mil ochocientos setenta y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

D. Felipe Díaz de la Cruz.
D. Siro Garrido Sabugo.
D. Isidro Solís Lora.
D. Fran.co Fernandez.
D. Antonio Ramos Salvador.
D. Antonio Lucas Silva.
D. Emilio Allonge
D. Eugenio Capitan

cinco se reunieron los Sres de el margen que al margen se expresan en estas Casas Consistoriales con objeto de celebrar sesion pública ordinaria y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Dióse cuenta de dos solicitudes presentadas una por Antonio del Carmel y Fran.ca Cobos Lopez, y la otra por Clemente Gonzalez Díaz por las que exponiendo tener en posesion aquellos hace doce años y procedentes de una casa perdida en la Corredera de esta Ciudad lindante por derecha con casa de Pedro Gil, izquierda con otra de Tomas el Martin, espalda con calleja pública y frente con dicha corredera y valuada en tres mil setecientos cincuenta r.s y el último por su difunta mujer el Candelina Blanco de una mitad de casa en la plaza el Mayor num.o primero lindante por derecha con otra de D. Andrés Sergio el Corgado, izquierda con otra de D. Fidel Suarez espalda con calle de la Vinagra y frente con plaza pública valuada en seis mil reales y de otra casa sin número situada en la carretera, lindante con ella por frente, derecha con casa de Tomas el Martin, izquierda con otra de Germán Garcia y espalda con calleja pública, valuada en doscientos reales, piden que en atencion a carecer de título de dominio inscrito, se les expida certificado supletorio de venir contribuyendo por dichas fincas para verificar las inscripciones. Acordado que examinado el libro de la pública alguacilazgo se certifique en conformidad a lo que de el resulte.

Dada cuenta también de otra instancia dirigida por D. Juan Antonio Marona, de esta misma vecindad pidiendo que previa tasacion se le enseñen algunas varas de terreno que necesita para cerrar por arriba y abajo un solar que dice poseer y que en un tiempo fue perdida en la Corredera de esta Ciudad frente al portigo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de Santa María, el Ayunt.to acordó pasarla a la Comisión de Hacienda para que tomando los datos que considere mas oportunos se sirva informar de resultas que entienda mas procedente.

Para idéntico fin acordó el Ayunt.to pasar a la Comisión de Ornato público otra instancia de que se dió lectura y que dirige D.n Simón Gil de esta Vecindad solicitando para construir un pequeño terreno que existe a la derecha de la Pta Salamanca a manera Ingresada y que por las mismas ofrece no poco peligro a la Salubridad pública y es contrario a la policía urbana.

Leida otra solicitud que presenta el Manuel García, relacionado sus méritos y servicios y pretendiendo una plaza de celador de arbolados o la guardaduría de las alamedas, cargo por el actualmente desempeñado, el Ayunt.to enterado del abandono en que tiene el servicio Víctor Izquierdo, actual guarda de las alamedas, y que por ello existe fundada causa para la remoción acordó separarle del indicado cargo y nombrar en su sustitución al exponente Manuel García haciéndose así saber a los interesados.

De la propia manera se dió cuenta de otra instancia presentada por Pedro Martín Alfonso, de esta misma Vecindad, en la que exponiendo haber venido desempeñando desde mil ochocientos sesenta y seis el destino de mozo fontanero de Ciudad sin queja ni reprensión alguna y haber sido separado del él sin motivo justificado en veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho pretende su reposición con objeto de hacer el mismo irreprensible servicio. El Ayunt.to atendiendo al principio de no remover mas empleados de aquellos de cuya conducta existe probada queja acordó pasar la instancia a la Comisión de Cañería con el fin de que previo reconocimiento del acueducto en todo su trayecto, se sirva informar acerca de su actual estado y para que tanto sobre la del peticionario

ES 10148 AMP 01.01.01.001

13

N.0.321.441

SELLO 10º AÑO 1875 IMPTº DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA

como sobre las demas solicitudes que por otros en igual sentido se presentan, se provea completamente, para proveerlas q.e el actual Maestro cantero no cumple con su cometido por negligencia, incapacidad o inmoralidad, a cuyo efecto se extenderá el informe de las Comisiones.

Acto seguido y a propuesta de varios Sres el Alguacil 1º decano se introducir en el presupuesto cuantas economias son compatibles con el buen desempeño de los servicios públicos atendido el lamentable estado del Municipio, acordó suprimir por innecesarias las plazas de Inspector de obras y Cañerias y Gefe de vigilancia del ramo de Consumos cesando en su consecuencia Gonzalo Muñoz y Domingo Garcia que los han venido desempeñando, y aunque reconociendo la conveniencia de la institución acordaron también por igual espíritu de economias necesarias, la supresion de dos de las cuatro plazas de guardia rural y designó al efecto las servidas por Ignacio Alonso y Jacinto Sevil. á quienes como a aquellos se comunicarán desde luego los correspondientes cesos.

Por último se leyó una carta del apoderado en Madrid Dn Francº Moreno Cañas por la que manifestando al Sor Alcalde haberse negado la Adminn Central de correos a admitir valores bajo la responsabilidad del conductor y pretender cuadruplicada de que consignaba un ejemplar, dice no haberse querido aventurar a remitir al apoderado de Cáceres bajo simple pliego certificado las diez y siete inscripciones que obran en su poder interin no se le acto-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

por la Corporacion. Tercera esta de evitar todo peligro o perdida de valores tan importantes, acordo que sinceda inmediatamente se le comunique despues de la reunion en tal forma y oficio la presentacion de persona de confianza que los reciba por encargo de esta Corporacion.

Con lo que se dió por terminada la sesion siendo cierto en ella ocurrido y acordado de q. yo el Sno. certifico.

Francisco Gomez Blanco

Felipe Diaz de la Cruz

Emilio Monge

Antonio Ramos Salvador

Francisco Hernandez

Antonio Lucas Silva

Eugenio Capitan

Guido Sebastian

Seño Garrido

José Villanueva Alcalde

Secretario

Sesion ordinaria del 15 de Febrero de 1875.

1er Ten.te de Alcalde D. Francisco Gomez Blanco.
2do Ten.te Alcalde, D. Felipe Diaz de la Cruz.
Síndico D. Seño Garrido
Regidores. D. Francisco Hernandez
D. Antonio Lucas Silva
D. Emilio Monge
D. Antonio Ramos
D. Eugenio Capitan

En la Ciudad de Plasencia á quince de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. del margen para celebrar sesion pública ordinaria y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Por Sria. se presentó la liquidacion practicada respecto al producto del Ramo de Consumos en el mes de Enero último correspondiente al actual año económico é importante la cantidad ya forma

tizada de seis mil ciento cinco pesetas cuarenta y ocho céntimos la cual fue unanimidad fue aprobada.

Dióse cuenta de tres solicitudes presentadas por Benito Blanco, pretendiendo la plaza de Maestro pintor, de los Sres. Isaac y Blanquez de esta vecindad pidiendo el nombramiento de una comisión que inspeccione y adopte las medidas de seguridad que se crean oportunas en un edificio situado en la calle de Medina contiguo á la muralla destinado anteriormente á Lagar de Aceite, cuya exposición es conocido propiedad de D. Pablo Herrero y Dª Antonia Sanchez Muñoz Bueno, y que los apuntados han de adquirir para la fabricación de cerillas juzgando el aislamiento y alrededamiento que ofrece de la habitación destinada á secadero para evitar todo peligro de incendio aun dentro de las condiciones especiales de dicho local, que por mas que en realidad no lo sea puede considerarse como de de bastara extraños de la población para los efectos de la prohibición establecida por las ordenanzas Municipales; y de D. Alfonso Moreno denunciando la contravención de las mismas ordenanzas que se está llevando á cabo por los siguientes de la casa calle del Rey nº diez y siete cuyo corral limitan con la del exponente y sin cruce alguno se vierten aguas sucias inmundicias perjudiciales á la salubridad pública y pidiendo se les corrija y aperciba con entrega de las diligencias oportunas para proseguir después las reclamaciones en caso de reincidencia. El Ayunt.º acordó pasen las tres instancias á la Comisión permanente de policía y ornato para que emita un razonado informe.

También se dió cuenta de otra solicitud de D. Miguel Tiano dirigida á que se le refiere el celador interventor que nombró la Corporación y viene ejerciendo sus funciones desde Noviembre último con cargo exclusivo á las operaciones de su almacen y se alze la prohibición que se le tiene

ES 10148 AMP 01.01.01.001

proposeta para la venta de sus cañones en las horas q.e me
dian desde las ocho de la noche hasta las siete de la ma
ñana a cuyo fin reproduce las razones y fundamentos
consignados en la adjunta esposicion que anteriormente pre
sentó y le fue denegada proponiendo un último sacrificio
y por otra efectuar un ajuste o encabezamiento particular
por una cantidad alzada que se convenga. El Ayunt.to acor
dó pasar otra instancia a la Comision permanente de Ha
cienda con el fin de que conste su dictamen y proponga
la solucion que considere mas acertada con vista de los an
tecedentes y liquidaciones que de otro almacenista obran en
Secretaría.

Dióse cuenta del resultado del remate celebrado en trein
ta y uno de Enero último para el arrendamiento por
diez años de la barca de Tarancón, de los propios de esta
Ciudad y en el que ha sido único postor y rematante
Cayetano Bravo vecino de Villarejo, ofreciendo todo el pre
supuesto por la cantidad de mil doscientas pesetas en
finito los diez años y las demas condiciones consignadas en el
pliego. El Ayunt.to aprobó dicho remate acordando q.e desde
luego se lleve a efecto y debido efecto y haciéndose saber al
interesado para el otorgam.to de la escritura con fianza
y demas fines.

De la propia manera se dió cuenta de una solicitud de
Joaquin Leo, de esta vecindad pretendiendo el arrendam.to
del salon que en la Calle de la Encarnacion corresponde al an
tiguo Colegio o Seminario y que quiere destinar a la celebra
cion de los bailes públicos. El Ayunt.to acordó desestimar dicha
pretension, en razon de no pertenecer el edificio a la Ma
gistralidad.

Dada cuenta de la circular de la Prim. Gral de Con
tribuciones publicada en el Boletin Oficial correspondiente
al mes del corriente estableciendo reglas para la imposicion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10º AÑO 1875 IMPTE DE GUERRA 50. POR % UNA PESETA

15

N. 0.321.442

y cobranza del cuatro por ciento, sobre la construccion de inmuebles, cultivo y ganadería por recargo Municipal autorizado en la Ley de presupuestos del Estado, el Sor Presidente dijo que era llegado el caso de que la Corporacion determinase sobre la exaccion ó renuncia de referido recargo, exponiendo en breves términos y prévia lectura g.e de un órden de yo el infrascrito Srio. de los estados formados al efecto, la verdadera situacion hoy de la Hacienda Municipal.

Y seguid.o teniendo presente lo que de otros estados resulta, llamando á la vista el acta de aprobacion del presupuesto vigente por la Junta Municipal y considerando q.e segun el balance del producto y gastos de recaudacion del impuesto de consumos en la localidad, no parece posible que á la terminacion del año económico hayan de realizarse los ingresos calculados en el presupuesto por otro ramo, con arreglo bajo en los demás ingresos; acordó ser de todo punto necesario, en recta interpretacion de las condiciones á otro fin establecidas por la Junta Municipal, la realizacion del indicado cuatro por ciento, y que en su consecuencia se libre desde luego á la la Hacienda Gerónimica la oportuna certificacion de este acuerdo y del de la Junta Municipal de que ya trata mérito, para los efectos de la regla primera de predicha circular.

Asimismo se dió cuenta de otra circular núm.l cincuenta y cinco del Gobierno Civil de la Provincia inserta en el

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Boletin mil treinta y ocho correspondiente al tres del actual para que con arreglo a lo establecido en el capítulo quinto de la ley de reemplazos de treinta de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis y en el preciso terminio de diez días se forme por los alcaldes a quienes se hace responsables de su exactitud y remita por duplicado copia certificada del alistamiento de los mozos que en treinta y uno de Diciembre último hayan completado diez y nueve años de edad para los efectos del llamamiento al servicio de las armas hecho por Real Decreto de diez del corriente. El alcalde q.e inmediatam.te y sin levantar mano se proceda á la formacion y rectificacion del alistamiento en los terminos que se dispone instruyéndose el oportuno expediente y señalando para su definitiva terminacion el dia veinte y cuatro del corriente en que celebrará á dicho fin sesion la Corporacion y previo la correspondiente de entre sus.

Acto seguido el Sor Regidor D. Antonio Lucas Silva hizo presentacion y yo el infrascrito leí por mandato del Sor Presidente de integra lectura del informe emitido por aquel pueblo el reconocimiento del caso, respecto á la instancia dirigida por D. Ciriaco Gil de esta vecindad y que fué pasada con tal objeto á la Comision permanente de policia y ornato por acuerdo de primero del actual sobre enagenacion de cierto terreno sobrante de la via pública y que esta sirviendo de foro de entrepasacion á la salida de la calle de Talavera. El alcalde q.e oyeron en todas sus partes dicho informe y acordo que sirviendo sus cláusulas de pliego de condiciones para la subasta se celebre esta el domingo veinte y uno del corriente bajo el tipo que resulte de tasacion pericial formándose el oportuno expediente.

Por el mismo Sor Silva se manifestó despues q.e no

ES 10148 AMP 01.01.01.001

habiéndose publicado con la extensión necesaria el bando último acordado sobre policía urbana y conservación del arbolado, sino solo en general el espíritu cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, cuyas prohibiciones no deben estar al alcance de las personas que ordinariamente las infringen creía conveniente y proponía a la Corporación se publicase otro conminatorio á los que dejen de barrer sus puertas los días señalados, viertan aguas sucias o limpias por ventanas y balcones, dejen pasar por las calles sus cerdos sin cabarles al pesgueiro, tiendan ropa en la vía destruyendo el vivero y plantación de arboles y laten muebles a las puertas de sus casas, obstruyendo el paso por la vía pública y convirtiéndolo esta en un lodazal. El Ayunt.o aprobó la anterior proposición acordando la inmediata publicación del bando en conformidad á ella y señalando por el los sitios q.e hayan de servir de vertederos públicos.

Ultimamente y por el Sr. Regidor D. Emilio Monge se hizo presente la gran urgentísima necesidad de tomar y pretender una resolución en orden á la falta de concurrencia de los Sres Concejales renunciantes, atendida la proximidad de las operaciones de la quinta decretada, á cuyo fin propuso se admitiesen desde luego por el Ayunt.o las dimisiones de Alcalde D. Juan de Silva y D. Justiniano Amador y se conminase á todos los disidentes del cargo de concejal para que concurran como los demas Sres á las sesiones y demas actos de la Corporación compartiendo con ellos la responsabilidad. El Ayunt.o con vista de las razones expuestas por el Sr Monge y varios otros Sres por unanimidad acordó primero admitir las renuncias de D. Juan Silva y D.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Justiniano Amador como Alcalde y Teniente de Alcalde; segundo: proceder á la sustitucion del último que verificará por el procedimiento marcado en el art.º cuarenta y nueve de la vigente Ley Municipal recayó por unánime votacion en D. Antonio Lucas Silva á quien en el acto se dió posesion del cargo de tercer Teniente de Alcalde recibiendo las insignias del mismo; tercero: dar inmediata cuenta al Sor Gobernador Civil de la Provincia de la vacante de la Presidencia para que en conformidad al art.º tercero del Real Decreto fha veinte y uno de Enero ultimo proceda por su parte hoy como único competente á la designacion ó nombramiento del Alcalde primero; cuarto: comunicar á los cinco Sres Concejales que tienen presentadas y aun no admitidas las renuncias de sus cargos la ineludible obligacion en que se encuentran hasta su admision de concurrir á los actos y sesiones de la Corporacion, máxime cuando decretada la nueva quinta se hace precisa la asistencia de todos los individuos de ella, conforme á la ley y para la validez de los acuerdos, conminándoles con usar en otro caso de los medios coercitivos autorizados por aquella para imponerlos con personas de cierta clase; y quinto: exponer por medio de respetuoso oficio á la consideracion del Sor Gobernador Civil de la Provincia la imperiosa y urgentísima necesidad de que ante la inminencia de la repetida quinta, se resuelva en brevísimo plazo las cinco dimisiones que obran en su poder de los Sres Concejales D. Ramon Garcia, D. José Arias, D. Justiniano Amador, D. Andres Sanz Ocaña y D. Juan de Silva quienes ni se han presentado á posesionarse de sus cargos ni concurren á tomar la parte que les corresponde en las sesiones de la Corporacion, quedando esta administrando la localidad

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.321.443

con los seis nueve individuos que actualmente la compongen y los cuales están dispuestos á no concurrir á la celebración de la quinta, mientras la corporación no se reuna en su totalidad, y no se nombre Presidente de ella por carecer de Alcalde primero y venir hoy pesando estas funciones sobre el primer Teniente de Alcalde.

Con lo que se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario certifico:

Francisco Gomez — Felipe Diaz de la Cruz

Blanco — Emilio Monge

Antonio Ramos Salvador — Eugenio Lepitan — Antonio Lucas Silva

Francisco Hernandez — Juan Tamio

José Villanueva Moreno

Secretario

Sesion estraordinaria del 20 de Febrero de 1875.

Teniente Pres.te D. Francisco Gomez Blanco

2.o Teniente. D. Felipe Diaz de la Cruz

En la Ciudad de Plasencia á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco reunidos los Sres del margen en salas Consistoriales con objeto de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Alcalde Sindico D. Sior Garrido
D. Pedro Silva Loza
Regidores. D. Franco Fernandez
D. Antonio Lucas Silva
D. Eugenio Capitan
D. Antonio Ramos
D. Emilio Monge

celebrar sesion ordinaria del dia anterior sesion extraordinaria para acordar lo conveniente sobre la reforma urgente que requiere en su organizacion y planta el Ramo de Consumos, cumpliendose las prescripciones contenidas en los artículos noventa y seis, noventa y siete y noventa y ocho de la ley Municipal vigente.

Declarada por el Sor Presidente abierta la sesion fue leida y aprobada el acta de la ordinaria anterior y entrando de lleno en el objeto de la reunion, el Ayuntto. para evitar los muchos y muy graves perjuicios que por negligencias y fraudes se han irrogado y se vienen irrogando a los fondos públicos á la vez q.e para el mejor descubrimiento y castigo de las ocultaciones y descuidos en el servicio, acordo a propuesta de los Sres Presidente y Concejales D. Antonio Lucas Silva y D. Franco Fernandez el planteamiento inmediato del siguiente proyecto o nuevas bases de Alumno y vigilancia del ramo de Consumos.

Primera: La ronda o celadores de noche hasta la hora en que deban recogerse, se establecerán en los puntos de concurrencia que se consideren mas a propósito fuera de la poblacion, cerrándose previamente las puertas a excepcion de los dos postigos de las de los regidores, pero mudando de ellos los guardas q.e han estado hasta ahora custodiándolos tantas veces cuantas se crean necesarias para evitar la connivencia.

Segunda: Durante el dia se designará á cada Guardia Municipal una demarcacion de la cual no deberá, ni podrá salir en todo el dia el doble objeto de pedir á todo transeunte q.e encuentre con carga o bulto la papeleta de introduccion que comprobará para cerciorarse de su exactitud en cuanto á la cantidad y calidad del bulto ó carga, al mismo tien

por que para hacer cumplir á los vecinos con los bandos de policía urbana.

Tercera: Los guardias Municipales, como ya apreciado no podrán retirarse de su respectiva demarcación, sin grave necesidad y que en este caso, deberán ponerse de acuerdo con el de la inmediata manzana, hasta que sean remplazados por los Serenos que corresponden los cuales desempeñarán las mismas obligaciones y en los propios términos que quedan indicados.

Cuarta: El Guardia Municipal ó Sereno que aprehenda á cualquiera con géneros sugetos al adeudo de consumos sin la correspondiente papeleta, le detendrá y procederá en el acto á averiguar por que puerta ha entrado, dando especialmente el parte circunstanciado al Gefe para hacer cargo al dependiente por la falta de cumplimiento en su obligacion.

Quinta: Se impone á todos los guardias Municipales y Serenos que ademas de cumplir la estrecha obligacion de exigir á todos los vendedores las papeletas de introduccion de sus generos, con el fin de averiguar si la tienen y si estan fielmente registrados ó ha habido resultacion en el número y cantidad registrada, dando inmediatamente parte de la omision ó diferencia que note para imponer al contrario el correctivo que corresponda, pudiendo optar el Municipal ó Sereno aprehensor á la parte que le corresponda en la multa y que se determina en la base sétima.

Sexta: Se establece como penalidad para los contrarventores la del pago de cuadruplos derechos á los prescritos por tarifa en los casos que la Instruccion vigente del Ramo determina la de multa en cualquier grado y pago de dobles derechos, y la de derechos dobles en los que se halle marcada especialmente esta pena para la infraccion considerandose como multa en ambos casos la mitad del importe de los cuadruplos ó dobles derechos para su distribucion en la forma

que se dirá ingresando la otra mitad íntegra por medio de la oportuna papeleta en arcas municipales.

Sétima: Las multas se distribuirán en todos los casos percibiendo las tres cuartas partes de su total valor el aprehensor o aprehensores, con exacta igualdad entre ellos cuando fueren mas de uno y la otra cuarta parte el Visitador del Ramo previa la deducción del diez por ciento para formar un fondo con que satisfacer los gastos judiciales de reconocimientos y cualquiera otro.

Octava: Queda prohibido á los fieles las expediciones de papeletas de entrada en ningun caso, sin el previo deposito de una prenda proporcionada al valor del genero ó especie introducida y la investigacion en el acto de la cantidad y calidad del genero introducido así como tambien el dejar pasar caballería, carro ó vehículo de cualquier clase aunque se conduzca especies pertenecientes á los concejeros de la ciudad ó quienes estuviere concedido deposito sin la previa entrega de una papeleta detallada y firmada por el dueño, autorizando la llegada cuando la que se facilite por este no consigne la verdadera cantidad de la especie que se quiere introducir á cuyo fin los fieles practicarán en cada caso y en el acto una minuciosa comprobacion siendo de cargo del Visitador hacer una recogida diaria de las papeletas en los fielatos y entregarlas al dia siguiente en Sria.

Novena: Quedan tambien obligados los fieles á expedir papeletas y exigir prendas á los que viniendo de tránsito que pernocten fuera de la poblacion, cuya prenda recogerá el transeunte al tiempo que se marche con sus generos y siendo obligacion del celador ó dependiente destinado á la vigilancia de los paradores y posadas el exigir al mismo la presentacion de dicha papeleta.

Décima: Serán igualmente responsables los fieles de la diferencia que se averigüe existir entre la cantidad introducida

19

N. 0.321.444

SELLO 10º AÑO 1873 IMPTO DE GUERRA 50. POR % UNA PESETA

por sus respectivos fielatos, la que marque la papeleta facilitada por ellos al introductor.

Undécima: La infracción de cualquiera de las tres anteriores bases por los Fieles, será castigada con una multa equivalente al valor de la diferencia de derechos de la cantidad o entrada, de los derechos que representan las papeletas o introducciones expedidas sin prenda o de las q.e hayan dejado de darse; á cuyo fin se les descontará en importe al perceibo mensual de su dotacion.

Duodécima: El estador de otramuros es responsable de todo lo que se quede en las jaradas anotando en sus libretas por la noche lo que hubiere en ella y cerciorándose por la mañana de que la salida sea exacta á su apuntacion del dia anterior, cuya responsabilidad le será exigida en la misma forma que á los fieles.

Décima tercia: En vez del dos por ciento que ha venido devengando el Visitador percibirá desde el mes de la fha inclusive en adelante el haber diario de dos pesetas cincuenta céntimos diarios y en las aprehensiones la parte que le determina en la base ultima.

Cuyas bases acordo por ultimo el Ayunt.to se hicieran circular á todas las dependencias del Ramo, por medio de copia integra y literal que sellada y autorizada se pase al Visitador.

Y terminado el especial objeto de la reunion al tenor de la convocatoria, se levanto la sesion siendo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ufo lo en ella ocurrido y acordado y firmando esta acta los Sres concurrentes de que yo el Secretario certifico:

Joaquin Gomez Blanco — Felipe Diaz de la Cruz — Emilio Monge — Antonio Ramos — Antonio Lucas Silva — Pedro Lilo Lara — Salvador Francisco Hernandez — Eugenio Lapitou — Jose Villanueva Moreno

Sesion ordinaria del 22 de Febrero de 1875.

Primer Ten.te de Alcalde Pre.te D. Fran.co Gomez Blanco.
Segundo id. — D. Felipe Diaz de la Cruz.
Tercero id., D. Antonio Lucas Silva
Por Síndico, D. Lino Garrido
— D. Pedro Lilo Lara
Regidores D. Antonio Ramos
— D. Fran.co Hernandez
D. Emilio Monge

En la Ciudad de Plasencia á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos en estas Casas Consistoriales los Sres de el ayuntamiento que se anotan al margen con el fin de celebrar sesion pública ordinaria se leyo y fué aprobada el acta de la anterior extraordinaria ratificando los Sres concurrentes expresa y solemnemente en el acto todos y cada uno de los acuerdos tomados en ella por ser esto la inmediata siguiente y en conformidad á lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo noventa y siete de la ley Municipal.

Dióse cuenta de cuatro comunicaciones remitidas por los Sres Concejales dimitentes D. Justiniano Hinojosa D.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Andres Saez Ocaña, D. Ramon Garcia y D. José
Arias, por las que contestando á las que les pasó la
Alcaldía en diez y seis del actual tratan de desacuerdo
adoptado por la Corporacion en sesion del dia anterior,
manifiestan que existiendo aun las circunstancias é razo-
nes especiales en que fundaron sus renuncias precedentes
hoy de la reestruccion del Sor Gobernador Civil de la Prov.a
y no habiendo por ello tomado posesion de sus cargos, entien-
den no hallarse obligados á concurrir á los actos y sesiones
de la Municipalidad y fuera del alcance de la com-
petencia de esta las consideraciones que en nombre de esta
se les hicieron. El Ayunt.o acordó que originales se cursen
las precedentes contestaciones al Sor Gobernador Civil, y des-
de luego se telegrafie directamente al Excmo Sor Ministro
de la Gobernacion para que con vista de lo sucedido la
conveniencia de completar sobre todo con motivo de la prop.
cima celebracion de la quinta la Corporacion y la ineficac-
cia hasta hoy de las excitaciones dirigidas en tal sentido al
Sor Gobernador Civil de la Provincia, se digne ordenarle la
inmediata resolucion de las dimisiones presentadas por cinco
de los Sres Concejales no admitiéndolas ó reemplazándolas
con otros cinco individuos, caso contrario, y el nombramien.to
de Alcalde Presidente para por de su competencia una vez
admitida la renuncia que de él hizo D. Jose Silva.

También se dió cuenta del resultado negativo obtenido
en el remate celebrado el dia veinte y uno del corriente
para la enagenacion en pública subasta del terreno co-
rrente de la via pública y sito á mano izquierda de la
salida de la puerta de Talavera; el Ayunt.o apreciando
la falta de postor é informado de que para la medi-
cion y tasacion de dicho terreno se habia tomado

una base equivocada por el perito Maestro de obras de Ciudad, acordó se practicase por el mismo una nueva operacion rectificando en ella el error involuntario cometido en la anterior, señalándose nuevo remate el Domingo veinte y cuatro del actual y hora de las once de su mañana bajo el tipo q.e resulte necesariamente y las propias condiciones del primer remate previnos los anuncios de estilo.

Igualmente se dió cuenta del informe emitido por la Comision permanente de Policía en la instancia que para el objeto se la pasó por acuerdo tomado en la sesion del quince del actual y que fue presentada por los Sres Jimenez y Blanquez, de esta vecindad, sobre autorizacion ó licencia para establecer en su local de la calle de Alcedina la fábrica de fósforos á que se refiere. El Ayunt.to con vista de la prohibicion marcada en el artículo cuarenta y siete de las Ordenanzas Municipales y en conformidad á los demas razonamientos del dictámen que aprobó en todas sus partes, acordó denegar á los exponentes la autorizacion y que se les hiciera saber.

La misma Comision de policía presentó y fue leido otro informe recaido á la solicitud de D. Hdefonso Almeno sobre requerimiento al dueño é inquilinos de la casa núm.o diez y siete de la calle del Rey para que se abstengan de poner inmundicias en el corral con detrimento de la salud pública. El Ayunt.to conforme en un todo con dicho dictámen y con arreglo de los artículos ciento veinte y cinco y siguientes de las Ordenanzas Municipales, acordó se requiriese y amonestase á los inquilinos para que dejen de convertir en basurero un punto tan céntrico de la poblacion y con perjuicio de los vecinos.

Dada lectura de una instancia presentada por José Maria Fernandez, natural y vecino q.e ha sido de Portugalete, en esta Provincia por la que acompaña su certificado de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10.º 1875 IMP.TE DE GUERRA 50. POR % UNA PESETA

AYUNTAMIENTO CARTAGENA

N.º 320.478

dada y certificado de buena conducta, y de haber dejado de
ser vecino de dicho pueblo en mil ochocientos sesenta y nue-
ve pretende su admision como vecino en esta Ciudad, el
Ayunt.º informado de que lleva residiendo en ella mas de
seis meses acordó concederle la vecindad y que se le incluya
en el padron general, pero sin que por esto quede exen-
to de satisfacer las cargas municipales que le correspondan
hasta hoy en el pueblo de su anterior residencia.

La Comision de Hacienda presentó y yo el infrascrito Srio
dió asimismo lectura del informe recaido en el expediente y so-
bre solicitud de los obreros y trabajadores de esta Ciudad preten-
diendo la concesion de terreno para otra labor en el Coto de
Valparaiso. El Ayunt.º despues de breve discusion aprobó
el dictámen, eliminando el segundo de los extremos á propo-
siciones que contiene y concediendo á los vecinos para segunda
labor las mismas trescientas treinta parcelas que fueron con-
cedidas para la primera en el año último, á los fines,
en los términos y bajo las tres condiciones que se enumeran
en aquel, las cuales se pondrán de manifiesto en Sria
para inteligencia de los solicitantes que acudan á inscri-
bir sus nombres por virtud de los edictos y pregones que
se publiquen, y á cuyas condiciones se connotarán los mis-
mos para la validez de la concesion dándose cuenta en
la sesion próxima del número de aspirantes para resol-
ver con su vista lo que mejor proceda en orden á la divi-
sion y medio de distribucion de las suertes del terreno
certificándose este acuerdo en el expediente que está pen-
diente y uniéndose á él los pliegos de firmas de los

ES 10148 AMP 01.01.01.001

interesadas.

Finalmente y á propuesta de la misma Comision y el Sor. Presidente, el Ayunt.to con vista de la escasez de sus recursos y estimando desproporcionada la rebaja hecha en el derecho de cereales, por acuerdo de treinta de el Corriente mes último acordó elevar desde luego á una peseta por fanega el derecho de introduccion del trigo, á una peseta doce cénts. la de harina; á cincuenta céntimos de peseta la de cebada y centeno, subsistiendo los precios consignados de antemano respecto á los demás cereales, practicándose en el dia mismo de mañana un recaudo general por lo que toca al trigo y terminando al efecto á los Sres. Regidores D. Franco Hernandez y D. Eugenio Capitan, asistidos de Pedro Gimenez y Vicente Hernandez Balayo, en calidad de peritos prácticos, bajándose á los cosechero y especuladores lo consecuente bajo los anteriores tipos de cincuenta céntimos de peseta por fanega de trigo, cuarenta y dos céntimos de id por la de harina y veinte y cinco cénts. de id por la de cebada y centeno.

En lo que se dió por terminada la sesion, siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Sro. secretario.

Francisco Gomez Ordaz

Felipe Diaz de la Cruz

Emilio Gonzi.

Francisco Hernandez

Antonio Lucas Silva

Antonio Ramos Salvador

Isidro Silva Lara

Ino Lamido

José Villanueva Moreno

Sesion ordinaria del 1.º de

En la Ciudad de Ol-

Marzo de 1875.

1er Ten.te Presidente, D. Fran.co Gomez Blanco
2.do id. D. Felipe Díaz de la Cruz.
3er id. D. Antonio Lucas Lobo
Prom Síndico D. Pedro Soto Lora
Regidores D. Fran.co Hernandez
D. Emilio Arriaga
D. Antonio Flores
D. Eugenio Capitan

Reunida á primero de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco de ramo en las casas Consistoriales los Sres del margen con objeto de celebrar sesion pública ordinaria y leida el acta de la anterior fue unanimemente aprobada.

Dada cuenta del resultado negativo obtenido en el segundo remate celebrado en el dia de ayer para la enagenacion del terreno sito á la izquierda del camino que baja á la Cruz Bornada fuera de la puerta de Talavera de esta Ciudad el Ayunt.o acordó dejar este asunto por hoy en el estado que ocupa, vista la carencia de toda postor en ambos remates á pesar de la insignificancia del tipo de ciento ochenta y nueve r.s señalado para el segundo.

Se dió cuenta tambien de una solicitud presentada por D.a Fran.ca Bellora, exponiendo su deseo de construir en el Santo Cementerio de esta Ciudad un panteon para sí y su familia, contiguo é igual en un todo en extension y cabida al que se ha concedido á su convecino D. Joaquin Lobo Guillen, cuya obra proyecta realizar en la próxima primavera toda vez que el Ayunt.o le tiene ya otorgada la necesaria concesion, y pretendiendo la concesion de un trozo de terreno necesario para construirle á continuacion á la vez y con las mismas condiciones del del Sor Lobo Guillen, satisfaciendo la misma cuota ó cánon anual y los demas concesionarios de su clase y ofreciendo en cambio ceder en beneficio de la Municipalidad los nichos nú.s siete y nueve de la ordenada segunda que le pertenecen.

El Ayunt.o para proceder con el mayor acierto acordó pasarla á la Comision Permanente de Cementerio á fin

de que se sirva informar y proponer la determinacion que conceptúe mas arreglada á justicia, en conformidad á los Reglamentos vigentes.

También se dió cuenta de otra instancia presentada por D. Clemencio Blanquez de esta vecindad solicitando que consintiéndole trasladar á esta Ciudad sus cosechas de vino y aceite existentes en Olivares, pedia se le concediese la gracia del depósito en esta eximiéndole del pago de lo que espida para fuera, estando pronto á satisfacer lo que devengue por el consumo en la portazgo. El Ayunt.to acordó concederle el indicado depósito; pero solo limitado á los productos de su cosecha, circunstancia que justificará con el oportuno certificado de la Alcaldía de Olivares y siempre que tiene los demas requisitos prevenidos por el capítulo sexto de la Instruccion vigente del Ramo en respecto en la cantidad mínima señalada de recolección como en cuanto al compromiso de introducir la que para cada especie determina el art.o cuarenta y seis de aquella y los requisitos de las salidas.

Asimismo se dió cuenta de otra instancia dirigida con fha veinte y cuatro de Febrero último por D. José Sergio Alvergado, de esta vecindad exponiendo: que teniendo contratado el establecimiento de una fábrica de cerveza en la casa de su propiedad llamada de la Pila, se hace para ello indispensable abrir la comunicacion que tiene con la Ronda como lo ha estado desde el año de mil ochocientos setenta y tres, hasta el verano último que con motivo de las facciones se le mandó cerrar, como las otras tres ó cuatro que el M. I. Ayunt.to tiene concedidas y siendo absolutamente imposible que los carros cargados de cerveza puedan abordar á otra casa por ninguna calle y si solo por la Ronda, pregunta si esta que hace de colocar una cerradura en la puerta del portigo cuya llave tenga diariam.te

ES 10148 AMP 01.01.01.001

23

N.0.320.479

SELLO 10.º AÑO 1875 IMP.TE DE GUERRA 50. POR % UNA PESETA

al ponerse el Sol el celador que se designe y comprometiese formal de pagar cincuenta duros de multa por la primera vez y cien por la segunda volviendo á cerrarse la comunicacion, si se introdujese alguna especie que derenque derechos pide se le conceda abrir nuevamente el mencionado portigo. El Ayunt.º á propuesta de la Comision de Hacienda teniendo en cuenta la costosa de los imprescindibles obstáculos que se oponen al tránsito y libre acceso de los carros á la casa de la Pila por la calle del Buen Suceso, ó cualquiera otra, considerando el especial objeto á que dicha casa se destina por la proteccion que merece y la Corporacion desea dar á la industria y concediendo las particulares necesidades con la garantía de los intereses Municipales puestos á su cuidado, accedió á la peticion formulada por el Sr. Alcalde, pero acordando para ello las condiciones siguientes.

Primera: Se concede la reapertura del portigo que comunica con la Ronda, colocándose un candado por la parte de afuera de la puerta cuya llave se hallará siempre en poder del dependiente al efecto destinado y siendo de cuenta exclusiva del solicitante todos los gastos que con tal motivo se ocasionen.

Segunda: La puerta de indicado portigo solo se abrirá de dia por el mismo dependiente previamente llamado y tantas cuantas veces fueren necesarias para introducir ó sacar del local el carbon, á cuyo fin el Sor

Mozgado o los que habiten el edificio, avisarán al Visitador para que este lo haga al celador o dependiente que presenci las operaciones de carga o descarga y que acto seguido de terminadas, cierre la puerta recogiendo la llave.

Tercera: El dependiente asignado á este servicio percibirá sus haberes á razon de cinco reales diarios, á cargo del Licitante y para hacerlo con toda exactitud, recogerá aquel del Director ó Gefe de la Fábrica ó ingeniero del edificio una papeleta autorizada con su firma por cada uno de los dias que ocurriera en dichas operaciones entendiéndose por dia el en que preste el servicio, sea cualquiera el núm.º de veces que durante el mismo sea llamado y liquidándose al terminar el año corriente.

Cuarta: Por último se dió cuenta del número de aspirantes que habian accedido á inscribir sus nombres con firma en Secretaría en conformidad al acuerdo tomado en la sesion inmediata anterior para el aprovechamiento por roturacion del terreno concedido, como segunda labor en el acto de Navamujerda, y resultando ascender á seiscientos cuarenta y cinco individuos el Ayunt.º debidamente informado de que muchos de ellos no reunian al efecto los requisitos exigidos por la ley, acordó que depurando con el padron general á la vista las indicadas firmas, se certifiquen por Secretaría los nombres de aquellos firmantes que siendo cabezas de familia figuren en padronados como vecinos y posean hoy la correspondiente cédula personal dando despues cuenta para resolver.

Despues y enterada la Corporacion de que debiendo haber ingresado en fin de Enero ultimo el arrendatario de las yerbas de S. Anton y la Isla con arreglo á las condiciones del contrato, el total importe del precio de dho arriendo, acordó se le hiciese saber la necesidad de que sin mas demora procediese á realizar el pago, sin perjuicio de que se cree haber lo cumplido con la entrega del Alto en esta Capital, pues

llegada la época oportuna reclamar en forma y de quien corresponda la indemnización del caso que en último ter-
mino sería estimada, consultando las circunstancias y por
medio de recíproco convencimiento para calcular el daño.

Seguidamente y por unanimidad el siguiente acuerdo
reclamar por atento oficio del Excmo Sr. Capitan Gral
del Distrito, el reintegro de las mil doscientas diez pesetas
cuarenta y dos céntimos, ha que ha ascendido el importe
de todos los gastos de reparación, conservación, limpieza,
efectos y enseres hechos en el cuartel situado en el espon-
tón de S.to Domingo que segun parece es de la propiedad
del Estado, como motivo de la instalación, estancia y marcha del
Batlon. de la reserva Provincial, satisfechos al cargo del capítulo
de imprevistos y que como gastos de guerra once la Corporación
deben reintegrarse por el Estado.

A propuesta del Segundo Teniente de Alcalde D. Felipe
Díaz de la Cruz, y por seis votos contra dos en la nominal
a que se apeló, el siguiente acuerdo tambien la inmediata pu-
blicación del llamado bando de veda, prohibiendo el ejer-
cicio de la caza bajo la correspondiente sancion penal des-
de la fha hasta primero de Setiembre proximo en las
propiedades comunes, sin permiso de sus dueños en las
particulares y sin la debida licencia de armas en todos
los casos.

Del propio modo acordó la Corporacion que el Regi-
dor D. Antonio Ramos, forme parte en lo sucesivo de la
Comision de Hacienda, atendida la extension y difi-
cultad de sus importantes tareas, y que ésta obre con las
mas amplias facultades en todos los casos.

Por el Regidor Sr. Monge se manifestó la convenien-
cia de practicar y el siguiente acuerdo se practicase por
persona inteligente Comisionada al efecto con perjuicio

cimiento en el baldío denominado de los Arrabales, pues se
parece noticia de que á pretexto de carbonear el colindante de
dicha Hoya, se ha carbonado ó se está carbonando tam
bien aquel sin concesion ó licencia alguna y con el
daño consiguiente que puede ser indemnizado.

Finalmente, la Comision Permanente de policia hizo presen
tacion y por mandato del Sor Presidente yo el infrascrito
Srio di íntegra lectura del laborioso y detallado informe
redactado, previo reconocimiento por aquella, sobre el estado
actual de la cañería ó acueducto público de esta Ciudad, re
formas tanto urgentes é indispensables cuanto convenientes
que requiere, y nueva organizacion y planta que debe
darse á tan importante servicio á juicio de la Comision.
El Ayunt.to aprobó en todas sus partes dicho informe acordando
por unanimidad un voto de gracia á la misma y
acordando que esta haga conocer previamente al ac-
tual maestro fontanero Fran.co Herrera y los aspirantes á
tal destino Pedro Martin Alfonso y Benito Blanco, las
nuevas condiciones de él, sueldo fijo y único de dos pesetas
y prohibicion de trabajar en ningun tiempo, en caso de
obras particulares bajo pena de pérdida del empleo con
el fin de conocer quienes de los mismos prestan conformi-
dad para someterse entre ellos.

Acto que se dió por terminado la sesion siendo
esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario
certifico.

Francisco Gomez Pardo

Felipe Diaz de la Cruz

Francisco Hernandez

Eugenio Laguna

Antonio Ramos Salvador

Pedro Soler Lara

ES 10148 AMP 01.01.01.001

25 N.0.320.480

SELLO 10.º 1875 — IMP.TA DE GUERRA — 50. POR % — UNA PESETA

Antonio Lucas Silva

Emilio Monge

José Villanueva Moreno

Sesion estraordinaria del 6 de Marzo de 1875.

Por el Teniente de Alcalde Presidente D. Fran.co Gomez Blanco.

Por id. id. D. Felipe Diaz de la Cruz.

Prior. Síndico, D. Siro Garrido Sabego.

Otro — D. Isidro Silva Loza

Regidores, D. Antonio Ramos Salvador.

D. Francisco Hernandez

D. Emilio Monge

D. Eugenio Capitan

Concejales parroquiales.

D. Juan de Silva y Monge

D. José Arias.

En la Ciudad de Plasencia á seis de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres del margen, con el fin de celebrar, previa convocatoria del dia anterior, sesion estraordinaria para dar posesion á los Sres Alcalde interino, Teniente de Alcalde y concejales nombrados por el Sor Gobernador civil de la Provincia en órden de cuatro del actual, en conformidad á lo dispuesto por los artículos noventa y seis, noventa y siete y noventa y ocho de la ley Municipal vigente. Declarada por el Sor Presidente abierta la Sesion y leida el acta de la anterior ordinaria fué aprobada.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

seguidamente y de orden del mismo ya el infrascrito Sr. procedió á dar íntegra lectura de otra superior comunicacion por la que el Sor Gobernador Civil en uso de las facultades que le están conferidas, por decreto ftha veinte y uno de Enero último tiene á bien no admitir las renuncias que del cargo de Concejal de este Ayunt.to han hecho D. Juan de Silva y Monge, Alcalde interino de esta Ciudad hasta que el Gobierno Sor Ministro de la Gobernacion se sirva confirmar el nombramiento; y para primero, segundo y tercer Tenientes de Alcalde respectivamente á D. Franco Gomez Blasco, D. Felipe Baez de la Cruz y D. Justiniano Alvarado, acompañando las credenciales que han sido distribuidas á los expresados Sres.

Acto continuo y por D. Juan de Silva y Monge se hizo presentacion de su credencial de Alcalde, que asimismo fué leida en alta voz, y asi hecho, el Sor Presidente interino en cumplimiento de lo mandado le dió solemnemente posesion de su cargo, haciéndole entrega de las correspondientes insignias y pasando á ocupar el sitial de la Presidencia.

Acto seguido tambien de las credenciales relativas á los Sres D. Franco Gomez Blasco y D. Felipe Baez de la Cruz, el Sor Presidente procedió á su vez á confirmarles en la posesion de sus cargos de primero y segundo Tenientes de Alcalde respectivos, entregándoles de igual modo las insignias á ellos anejas.

Y por último, leida la referente á D. José Arias, el propio Sor Presidente, le posesionó en su cargo de Concejal de esta Corporacion, exponiendo aquel en breves palabras la doble escusa de hallarse enfermo y estar en el desempeño del cargo de Suplente en el Juzgado Municipal, razones que le impiden el desempeño del

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que se le acaba de conferir segun acreditaron desde luego con el oportuno certificado facultativo y presentacion de la credencial, y acordando el Ayunt.º se dé cuenta de tal manifestacion al Sor Gobernador Civil único competente y para resolver, al propio tiempo que de la posesion de todos los citados Sres, en sus respectivas funciones y de las presentaciones o comparecencia por causas transitorias de ausencia y enfermedad de D. Justiniano Alvarez, tercer Teniente de Alcalde, D. Ramon Garcia y D. Andrés Sanchez Peña, Regidores, motivo porque no se les ha posesionado, quedando en darle conocimiento tan pronto como tuviere lugar.

Con lo que se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Sres certifico.

Juan de Silva — Francisco Fernandez Blanco — Sno Conde — Felipe Diaz de la Cruz — Gregorio Lapetra — Antonio Ramos Salvador — Pedro Sta Cruz — Francisco Hernandez — Emilio Monge — José Arias — José Villanueva Moreno

Sesion extraordinaria del 7 de Marzo de 1875.

En la Ciudad de Plasencia á siete de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco se reunieron los Sres de Ayunt.º que se expresan

Alcalde Pres.º Presidente, D. Juan de Silva
Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco

Gomez Blanco.
Vtdo. de id. D. Felipe Díaz de la Cruz.
Pro. Síndico, D. Sixto Garrido.
Ptro. — D. Pedro Sitos Lora
Regidores — D. Francº Hernandez
— D. Eugenio Capitan
— D. Emilio Monge
— D. Antonio Ramos
Concejales posesionados.
Tercer Tente. Alcalde, D. Justiniano Amador.
Regidores — D. Ramon Gra. Cebra
— D. Andres Sanchez Ocaña.

al margen, previa convocatoria hecha en el mismo dia por tener razon de mayor urgencia con el fin de celebrar sesion extraordinaria y posesionar en ella á los Concejales que restaban y han sido ultimamente nombrados por el Sor Gobernador Civil de la Prova para completar el número de los señalados por ley a esta Corporacion, todo con arreglo a los artículos sesenta y seis noventa y siete y noventa y otros de la Ley Municipal vigente; y leida el acta de la anterior extraordinaria fue unanimemente aprobada, ratificando los Sres concurrentes expresa y solemnemente en el acto todos y cada uno de los acuerdos tomados en dicha sesion mediante ser esta la inmediata siguiente conforme á lo prevenido en el párrafo segundo del artículo noventa y siete de esta ley.

Expuesto por el Sor Presidente el fin único de la reunion y de que ya hecho mérito, yo el infrascrito Secretario de orden del mismo di lectura de las credenciales que al efecto fueron presentadas por los Sres D. Justiniano Amador, D. Ramon Garcia y D. Andres Sanchez Ocaña, y por las que han sido nombrados el primero tercer Teniente de Alcalde y los dos ultimos Regidores de este Ayuntamiento; y asi hecho, el Sor Presidente en cumplimiento de lo mandado y hallandose presentes dichos Señores Concejales procedió á darles posesion de sus cargos, previa la entrega de las insignias de Tercer Teniente de Alcalde al Sor Amador respirando acto seguido sus asientos.

Con lo que se dió por terminada la sesion

N. 0.320.481

SELLO 4º AÑO 1875 IMPTO DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA

siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de todo lo q.e
yo el Sr.o Secr.o certifico.

Juan de Silva — Francisco Gomez Blanco — Justiniano Almadar — Sixto Garrido — Felipe Diaz de la Cruz — Eugenio Capetillo — Antonio Ramos Salvador — Pedro Silva Lora — Francisco Hernandez — Emilio Monge — Andres Sanchez Ocaña — Ramon Garcia — José Villanueva Moreno

Sesion ordinaria del 8 de Marzo de 1875.

Alcalde Pres.te D. Juan de Silva
1er Teniente — D. Francisco Gomez Blanco.
2º Teniente — D. Felipe Diaz de la Cruz
Prov. Síndico D. Sixto Garrido
Otro — D. Pedro Silva Lora
Regidores D. Emilio Monge
D. Andres Sanchez Ocaña
D. Antonio Lucas Silva
D. Fran.co Hernandez
D. Antonio Ramos

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres del margen, con objeto de celebrar sesion ordinaria y dada lectura de la anterior extraordinaria fué aprobada ratificando los Sres concurrentes expresa y solemnemente en este acto todos y cada uno de los acuerdos formados en dicha sesion

anterior, mediante á ser esta la inmediata siguiente conforme a lo prevenido en el párrafo segundo del artículo noventa y siete de la ley Municipal.

Por Srá se presentó la liquidacion practicada del producto del Ramo de Consumos en el mes de Febrero anterior correspondiente al actual año económico e importante la suma de cuatro mil trescientas noventa y cuatro pesetas y cuarenta y dos céntimos siendo aprobada por unanimidad.

Tambien por Srá se hizo presente que el guarda de Valde-corchero Juan Izquierdo comisionado para inspeccionar el baldío titulado de los Arrabales por encargo del Ayunt.º se ha presentado manifestando que todos los árboles se hallan talados escepto los gruesos, y que segun informes del guarda de la Dehesa coto de esparvafabrera, propia de D. Rafael Garcia, llamado Benito Clemente, han sido los dañadores Franc.º Arroyo y su Hermo arrendatarios del baldío de la Horga.

El Ayunt.º en vista de hallarse completo, determinó hacer nuevas distribuciones de comisiones y al efecto nombró para la de Hacienda, presupuestos y contabilidad a D. Franc.º Hernandez, D. Eugenio Capitan y D. Antonio Ramos Salvador. Para la de Cañería, a D. Felipe Diaz de la Cruz y D. Emilio Garcia el Monge. Para la de Cementerio, Beneficencia y Sanidad, D. Sir Garrido y D. Justiniano Amador. Para el Matadero y Carnicería D. Antonio Ramos y D. Ramon Garcia. Para la de Instruccion pública a D. Pedro Soler Lora y para la de Obras públicas, ornato y policía, D. Antonio Lucas Silva y D. Francisco Gomez Blasco.

Por un el Srá accidental se dió cuenta de una solicitud de D. Eusebio Sierra arrendatario de las yerbas de S. Antonio y la Villa, para que en vista de los daños ocasionados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de S. Antonio por el Alcalde Prov.l y en la vista pericial de los arboles y saca de las maderas, se le indemnize de los perjuicios y daños sufridos. El Ayuntam.to

penetra[illegible] los interesados, acordó se les

rebajá[illegible]

que no[illegible]

do con[illegible]

realiz[illegible]

Por

en ate[illegible]

en la

vista[illegible]

lo la[illegible]

Sesión 1.a
Nº 192

D. Fran.co Blanco
Juan Selue
Felipe Diaz de la Cruz
Ferrónimo Amador
Siro Ramiro Labugo
Guillio Monge
Pedro Silos Lora
Fran.co Hernandez
Antonio Ramos
Eugenio Capitan
Mat.o Lucas Selue
Andrés Sanchez
Ramon Garcia
José Avila

Habiendo desaparecido las causas que produjeron la necesidad, del telegrama de 2, del corriente en que se encargaba á este Ayunt.to su continuacion á fin de que sostuviera el órden en esta localidad, y muy agradecido este Gobierno de Prov.a á la cooperacion prestada por este Ayuntamiento en provecho de la tranquilidad de su vecindario haciendo uso de las facultades que me han conferido á bien por decreto de este dia admitir la dimision que del cargo

de Ayunt.o renunciado, y le nombró en propiedad.

Por dicho Sr. Blanco se hizo presente la obligacion é necesidad de separar al dependiente Antonio Lopez Rebollo por varias faltas cometidas en el desempeño de su cometido. El Ayunt.o acordó su separacion; el Regidor D. Andres Sanchez Daña intercedió por

anterior, mediante á ser esta la inmediata siguiente arreglándose a lo prevenido en el párrafo segundo del artículo noventa y siete de la ley Municipal.

Por Sría se presentó la liquidación practicada del presupuesto del Ramo de Cementerio en el mes de Febrero último correspondiente al actual

cuenta de

renta y a

Fam

Valde-con

cimar el

del Ayun

los árbole

segun ins

Febrero,

nito Clem

y su Ferm

El Ayun

en nuevas

bos para la

el D. Fran

cisco Blanc

Díaz de la

de Concepcion

y D. Jaquin

D. Antonio

Instruccion p

de Obras pun

cas Silva y D. Francisco Gomez Blanco.

de concejales me tienen presentada los individuos de ese Ayunt.to nombrando en su Reemplazo á los Sres que al margen se expresan

Lo que pongo en conocimiento de V. para su inteligencia y efectos oportunos

Dios guarde á V. ms as. Casas 7 de Enero de 1875

Francisco Calero

José Vecalde - Contt de Ramirez

Por fin el Sría accidental dió cuenta de una solicitud de D. Eusebio Sierra arrendatario de las yerbas de S. Antonio y la Silva para que en vista de los daños ocasionados

de S. Antonio por el Alferez Prov.l y en la isla por el cor-
te de los arboles y saca de las maderas, se le indemni-
zase de los perjuicios y daños sufridos. El Ayuntam.to
penetrado de la justicia de los interesados, acordo se les
[illegible] mil trescientos doce r.s en
[illegible] reales quedan
[illegible] to cincuenta
[illegible] der de jornaleros q.e
[illegible] hecho recientem.te
[illegible] lecho y segun in-
[illegible] supuesta el que
[illegible] pequeña retribu-
[illegible]
[illegible] en todo el pueblo
[illegible] libra por un buen
[illegible] el que mejor me-
[illegible] ta este mueble,
[illegible] norte en el propi-
[illegible]
[illegible] accidental que
[illegible] to la necesidad
[illegible] para la plaza,
[illegible] Jacinto Fernandez.
[illegible] e este servicio lo
[illegible]
[illegible] Por dicho Sr. Blanco se hizo presente la obligacion
é necesidad de separar al dependiente Antonio Lopez
Rebollo por varias faltas cometidas en el desempeño
de su cometido. El siguiente acordo su separacion; el
Regidor D. Andres Sanchez Daña intercedió po-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

anterior, mediante á ser esta la inmediata siguiente con-
me a lo prevenido en el párrafo segundo del artículo
noventa y siete de la ley Municipal.

Por Srá se presentó la liquidacion practicada del pre-
[illegible] anterior
[illegible] tante la
[illegible] cuenta y
[illegible] idad.
[illegible] orda de
[illegible] ra inspe
[illegible] encargo
[illegible] e todos
[illegible] y que
[illegible] estava
[illegible] dos Be-
[illegible] tronzo
[illegible] Torya.
[illegible] vino ha
[illegible] to verm
[illegible] tabilidad
[illegible] y Beltr
[illegible] D. Felipe
[illegible] Para la
[illegible] Garrido
[illegible] Carnicería
Carnicería pública a D. Pedro Tellez Lora y para la de
de Obras públicas, ornato y policía, D. Antonio Lu-
cas Tellez y D. Francisco Gomez Blanco.

Por otra el Srá accidental se dió cuenta de una solicitud
de D. Eusebio Sierra arrendatario de las yerbas de S. Antonio
y la Tilla, para que en pista de los daños ocasionados

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de S. Anton por el Betton Prop.r y en la isla por el cor-
te de los arboles y saca de las maderas, se le indemni-
zase de los perjuicios y daños sufridos. El Ayuntam.to
penetrado de la justicia de los interesados, acordó se les
rebajase de la cantidad de mil trescientos doce r.s en
que remató las yerbas ciento sesenta y dos reales quedan-
do un sobrante para pagar de mil ciento cincuenta
reales.

Por el Regidor D. Francisco Hernandez se propuso q.e
en atencion al nuevo plantío de árboles hecho recientem.te
en la isla, convendria se cuidase y al efecto y segun ins-
pitacion de D. Antonio Lucas Silva, propuesta el que
lo hiciese un acogido del Asilo con la pequeña retribu-
cion de cincuenta céntimos de r.s diario.

El Ayunt.to acordó que negotiata en un todo el pensa-
miento y se dieron las gracias al Sor Silva por su buen
deseo y que pudia desde luego nombrar el que mejor me-
rezca su confianza, teniéndose en cuenta este nuevo
servicio para la mejoria de su importe en el propi-
mo presupuesto adicional.

D. Fran.co Gomez Blanco, alguacil accidental que
habia sido del Ilustre Ayunt.to manifestó la necesidad
de establecer un dependiente de consumos para la plaza,
habiendo nombrado interinamente á Jacinto Fernandez.

El Ayunt.to reconociendo la necesidad de este servicio lo
aprobó y le nombró en propiedad.

Por dicho Sor Blanco se hizo presente la obligacion
é necesidad de separar al dependiente Antonio Lopez
Rebollo por varias faltas cometidas en el desempeño
de su cometido. El Ayunt.to acordó su separacion; el
Regidor D. Andres Sanchez Ocaña intercedió po-

gando al Ayunt.to cambiarse de destino el guarda de
alamedas y el Rebollo y con esto no se dejaba sin lo su-
ficiente para vivir a un padre de familia; el Ayun-
tamiento siempre dispuesto a ejercer de magnanimidad
accedió y quedó nombrado Manuel García para cuida-
dor de Cementerios y el Rebollo para las alamedas.

Se dió cuenta del estado de débitos con la Tesoreria Ofi-
cial Provincial hecho por la Sria y se acordó su
remision a la misma y otro al Sor Gobernador Civil
de la Prov.a con atenta comunicacion.

Por el Sor Regidor D. Franco Hernz. se presentó un
estado general de los fondos del Ayunt.to por conceptos
y enterado el acordó se copie original en este acto y es
como sigue.

CONSUMOS.

	Pesetas	Cms
Recaudado en 7 meses	35.658	54
Gastos de recaudacion en id	5.316	06
Líquido recaudado	30.342	48
Corresponde de esta cantidad p. mitad al Estado 15.171,24 / al Ayuntamiento 15.171,24	30.342	48
Se ha recaudado para el Estado	Igual.	
Se ha pagado al mismo	15.171	24
Se han transferido a otras obligaciones	10.323	58
	4.847	66
Importa el 1er Semestre del cuaterno de Consumos	20.647	16
Se ha pagado al Estado	10.323	58
Se adeuda al Estado en fin Dbre 1874	10.323	58

Gastos Provinciales

Debe el Ayunt.to por cuot.as prov.es en fin de Junio de 1873	13.881	35
Id, contingente de 1873 al 74	11.442	36
Total	25.331	71

ES 10148 AMP 01.01.01.001

29

N.0.320.490

SELLO 10.ª 1875 — IMP.TO DE GUERRA — 50. POR % — UNA PESETA

	Pesetas.	Cénts.
Suma anterior	25.331	71
Debe el Ayunt.to p.r contig.te 1.er semestre de 1874 á 75	5.405	83
Total adeudo	30.737	54
Se ha satisfecho por cuenta de este crédito	5.738	61
Se adeuda á la Diputacion	24.998	93

Propios.

Recaudado por bienes de propios, vendidos, sin vender y consignacion sobre consumos	28.394	27
Pagado por gastos Municipales	30.097	79
Pagado de mas	1.703	52

Resumen de adeudos.

Al Estado fin de Obre de 1874	10.323	58
A la Diputacion, id, id	24.998	93
Total adeudos	35.322	51

Por el segundo Teniente de Alcalde D. Felipe Brian de la Cruz se dió lectura del reglamento que han de observar el Maestro y celadores de Cañería. El Ayunt.to concluida su lectura le prestó su aprobacion y acordó se hiciese saber á cada uno los deberes y obligaciones que tiene que cumplir. Acto seguido la Comision de Cañería expuso la separacion del actual maestro fontanero Fran.co Moron por las faltas que encontró en el acueducto en la visita girada, y con especialidad en el último trozo inmediato á Cabezabellona. El Ayunt.to ha

ES 10148 AMP 01.01.01.001

siendo visto á dicha Comision acordó su separacion y que
procediese al nombramiento del que habia de sustituirle
excepto D. Eduardo Saez Llaña que manifestó no hallarse
conforme con esta determinacion. Por el Sres. acciden-
te dió lectura de las solicitudes presentadas para este destino
de D. Benito Blanco y Pedro Martin Alfonso y por ocho
votos contra dos, resultó elegido el Pedro Martin Alfon-
so; en este estado el Sor. Regidor D. Antonio Lucas Sel-
se entregó al Sres. un voto particular en este asunto y
que dió lectura que copiado á la letra dice asi.

"Procurando el que suscribe por todos los medios que
" estén á su alcance ser consiguiente y contener cuanto re-
" specto de empleados ha manifestado al tomar asiento
" en el Ayuntamiento, en la justa precision de tener que
" desposeer hoy á uno de aquellos por la falta de cumpli-
" miento á la obligacion que se le confiara en el acuerdo
" de la poblacion, teniendo en su virtud que proveer
" esta plaza en la persona que reuna mejores condicio-
" nes de probidad, pureza e integridad de entre los aspi-
" rantes á ella, el que dice ha procurado tomar noticias
" y antecedentes de todos y cada uno de ellos, y en vista
" de los recogidos ha formado su imparcial juicio
" y formulado su razonado voto particular, que pá-
" se de corrido en el acta en la forma siguiente.

"Considerando que en ninguna epoca ha estado me-
" jor surtida la Ciudad de agua que cuando que desempe-
" ñó el cargo de Maestro fontanero Benito Blanco se-
" gun se dice de publico.

"Considerando que el Blanco tiene dos ó tres hijos
" mozos dispuestos á auxiliar á su padre en un caso ex-
" traordinario de ser cortada el agua por manos dañi-

" ha salido cada uno por diferentes puntos para
" averiguar y remediar inmediatamente la falta donde
" se note.

" Considerando que el Benito Blanes carece de juicio
" de la bebida o embriaguez y otras que pudieran estor-
" bar el cumplimiento de su obligacion.

" Considerando finalmente que este apoderado tiene par-
" te de responsabilidad que garantize a la Poblacion
" salidad que no faltara el agua a la poblacion siendo
" Benito Blanes el encargado de la custodia y conserva-
" cion del acueducto, apoyándose el que habla en el ter-
" reno mas seguro y firme que ha encontrado para a-
" poyar su opinion, dá su voto al citado Benito Blan-
" es por considerarle con preferente derecho prescindiendo
" de todo compromiso que no puede tener cabida cuando
" se trate del bien procomunal. Plasencia ocho de Mar-
" zo de mil ochocientos setenta y cinco. = Antonio Lo-
" pez Silva. "

El Siguiente acordo tambien que para la primera
leccion propusiere el nuevo maestro Josefanero un e-
lador para el último trozo.

Por último el Sor Regidor D. Antonio Blanes manifi-
esto la necesidad de instruir el expediente de prófugo
á Teodoro Villanueva Moreno para quedar a cubierto
el Siguiente de responsabilidad. El Siguiente acordo se de prin-
cipio al expediente de prófugo, y se advierta a dho mozo
que debe dirigir una solicitud a la Excma Diputacion
esponiendo los datos y acepciones de que se crea asistido
para que no le sea perjudicio.

Con lo que se dió por terminada la
leccion siendo esto lo en ella ocurrido y

acordado de que yo el Srio certifico.

Juan de Silva

Felipe Díaz de la Cruz

Antonio Ramos Salvador

Francisco Hernandez

Pedro Silva Lora

Antonio Lucas Silva

Emilio Monge

Andres Sánchez Araña

Cand.o Muñoz

Sesion ordinaria del 22 de Marzo de 1876.

Alcalde Presidente D. Juan de Silva
Tenientes D. Francisco Gomez Blanco.
Síndico D. Pedro Silva Lora
Regidores D. Antonio Lucas Silva
D. Antonio Ramos Salvador
D. José Arias
D. Eugenio Capitán
D. Andres Sanchez Araña

En la ciudad de Plasencia á veinte y dos de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco reunidos los Sres de Ayunt.to que se expresan al margen con el fin de celebrar sesion pública ordinaria y leida el acta de la anterior fué unanimemente aprobada.

Se dió cuenta de una solicitud dirigida por D. Manuel Prieto exponiendo los perjuicios sufridos en el pago hecho por él de doscientas cinco fanegas de harina y trigo que se hallaban existentes al tiempo de acordarse por la Corporacion la rebaja en tercia de Noviembre último, y que habiendo sido satisfechas á razon de cuatro y medio reales sin haberse consumido, con una disminucion de un cuarto en pan que hizo desde aquella fecha procedia de le devolviese el exceso de dos y medio rs por fanega con por

31

N.0.320.491

SELLO 10.º 1875 IMP.TO DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA

me a la rebaja misma; por cuyo motivo pide se le con-
tenga en equivalencia los diez que hoy se le exigen de los
ciento treinta fanegas que le resultan consumidas en el
año último. El Ayunt.º acordó pasarla á informe
de la Comision de Hacienda.

También dióse lectura de otra instancia suscrita por D.
José Sergio Morgado pretendiendo la modificacion de la
segunda de las condiciones impuestas para la concesion
de la reapertura de un portigo en la casa de su propiedad
llamada de la Pila, en el sentido de que la llave del mis-
mo esté en poder del celador asignado á la puerta de Ger-
mo quien abrirá por las mañanas y cerrará recogiéndola
por las tardes de cada dia evitando los perjuicios que se
le irrogan con la necesidad de llamar á cada instante al
Visitador y dependientes; el Ayunt.º acordó pasarla de i-
gual modo á la Comision de Hacienda para su infor-
me.

Acto seguido y por mí el infrascrito Secr.º se participó á
la Corporacion haberse presentado y hecho verdad al manifi-
festacion el comerciante D. Angel Gonzalez de que ha-
biéndose satisfecho por otros que se hallan en igual
caso que él por no ser tampoco fabricantes de chocolate,
la cantidad de medio real por arroba de azúcar in-
troducida para el consumo de la poblacion se le exija
veinte cuartos por arroba. El Ayunt.º informado de la
justicia de la reclamacion acordó se liquidasen los
adeudos que hasta hoy tuviere el Sr. Gonzalez por
tal artículo á razon de medio r.º la arroba como

se ha hecho con los demás y que de hoy en adelante se aplique a todos los infractores sin distinción la tarifa y formas de las acordadas en sesión de diez y nueve de Octubre del año último y la mínima segundo a los productos de chocolate, previa la necesaria presentación de la carta porte o guía, en que se exprese el consignatario para el introductor de los artículos en ella contenidos.

Por el Sor Presidente se dió cuenta de haber separado temporalmente de su cargo por faltas en el servicio y conforme a la propuesta por la Comisión al celador de Carnería Bernardo García y haber nombrado en su sustitución también con carácter de interino a Justo Rodríguez. El Ayunt.to aprobando lo propuesto por el Sor Alcalde acordó tener por hecho el cese y nombramiento referido en propiedad comunicándose a los interesados para los efectos oportunos.

Después y a propuesta del Sor Presidente el Ayuntamiento acordó acceder a la permuta que pretenden hacer entre sí el Sereno Fran.co Moreno y el Guarda Rural Juan Torres, desempeñando el primero desde mañana la plaza de Guardia Rural y el segundo la del Sereno.

También a propuesta del Regidor D. Antonio Lucas Silva, acordó el Ayunt.to se proceda a aforar y recomponer los pesos y medidas que existan en poder del arrendatario y verificado se formalice un inventario clasificado que firmará este poniéndose una contraseña en cada uno de aquellos útiles para evitar el que puedan cambiarse por otros.

Por último se dió cuenta de la circular núm.o veinte y seis sobre aprovechamientos forestales que dirige a los Ayuntamientos la Excma Diputación Prov.l inserta en el Boletín del día once del actual y para cumplir con lo dispuesto en sus prevenciones, en la forma, orden y demarcación que en dicha regla y formulario que en la misma se cita se previene acordaron:

Pri-

Primero: Que en el término de esta Ciudad hay un monte poblado de alcornoques en la Dehesa nombrada Palderrechero y Ombría ó sea en un pedazo de ella y mada en su mayor parte.

Segundo: Que está exceptuado de la venta por el concepto de Dehesa Boyal, según Real orden de diez de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho trasladada en diez y seis de Marzo siguiente á esta Corporacion.

Tercero: Que el vecindario de esta Ciudad asciende según el último censo á mil cien vecinos ó seis mil doscientas seis almas.

Cuarto: Que el ganado existente es el que se determina en el siguiente estado y resulta del amillaramiento y de los datos suministrados por los labradores por aproximacion no ser posible exactitud completa.

Clase de ganado	Labor.	Consumo.	Granjería
Vacuno	520	604	"
Caballar	136	"	"
Asnal	"	"	"
Lanar	17.625	"	"
De cerda	"	80	"

Quinto: Que los productos de la extraccion del corcho por la cuenta y parte del arrendado a que puede referirse por administracion la regla segunda de citada circular no conviene a la Ciudad ni esta puede aprovecharlos mancomunadamente sin que sea temporeo posible expresar los que se esperen por tal concepto, ni el tipo que haya de servir para la subasta por ser aprovechamiento desconocido.

Sexto: Que hay bastante para cubrir las necesidades del vecindario y de labor y

Séptimo: Que no pueden determinarse la forma y condiciones en que hayan venido sucediendose los a

aprovechamientos de la corcha, ni las costumbres de localidad que deben respetarse, porque el de que se trata es en esta completamente nuevo que nunca hasta hoy se ha verificado.

En su consecuencia los expresados Señores acordaron remitir dicho aprovechamiento comprendido por cuadrilla en la corta y poda de leñas y maderas y segun prévia consulta resulta en la predicha circular de siete del corriente, mandando que antes de primero de Abril próximo, con sujecion al expresado formulario y con certificacion de la Real Orden que justifica la excepcion de la puesta respecto á dha dehesa se remita por duplicado á la Comision Provincial en cumplimiento de lo mandado la correspondiente propuesta librándose la certificacion que se ordena.

Con lo que se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Srio certifico:

Juan de Silva

Francisco Gomez Blanco

Pedro Sila Zara

Eugenio Capitan

Antonio Ramos Salvador

Antonio Lucas Silva

Andres Paz Ocaña

José Arias

J.M. Villanueva Moreno

Srio

Sesion ordinaria del 7 en la Ciudad

N.0.320.492

SELLO 10.ª 1873 IMP.TE DE GUERRA 50. POR % UNA PESETA

30 de Marzo de 1875.

Alcalde Presid.te D. Juan de Silva.
Prior Síndico, D. Siro Garrido
Otro — D. Pedro Silva Lora.
Regidores. D. Antonio Ramos
D. Fran.co Hernández
D. José Díaz
D. Andrés Sánchez Peana
D. Eugenio Capilla

de Plasencia á treinta de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco se reunieron en el Salon Capitular los Sres del margen con objeto de celebrar la sesion pública ordinaria de tal dia, q.e el Sr Presid.te declaró abierta, leyéndose y aprobándose Acta de la anterior.

Dióse cuenta de una instancia presentada por Simon Blanco y Hern.z Viego, de esta Vecindad, solicitando el oportuno socorro en tercen cumplen en el Depósito Municipal la condena q. se les ha impuesto. El Ayunt.to acordó que averiguada su situacion y circunstancias, se les socorra, caso de resultar pobres, con el de costumbre hasta su excarcelacion.

El Regidor D. Fran.co Hernández dió cuenta del resultado de la Comision de gastos que le habia sido conferida, anunciando la formacion y presentacion de la de gastos causados con tal motivo.

La Comision de Hacienda propuso se dé cuenta favorable en la solicitud de D. Manuel Prieto que con dicho fin se pasó á la misma por acuerdo tomado en la sesion del quince y dos del

actual, y el Ayuntam.to de conformidad con aquel y penetrado de la justicia de la reclamacion, acordó condonar al Sor. Prieto las dos de las ciento treinta fanegas de trigo que se le pedian como no satisfechas e introducidas en Dic.e último, en equivalencia del cacao de dos y medio reales en cada una de las doscientas cinco fanegas que pagó á cuatro y medio, estando existentes.

A propt.a de varios Sres. y considerando innecesaria por hoy una de las cuatro Alcaldías de barrio, mediante ser solo tres los distritos en que está dividida, segun la ley esta poblacion, el Ayunt.to acordó suprimirla; sin perjuicio de decretar su restablecim.to cuando se conceptuare preciso; y verificado un sorteo con los nombres de los cuatro Alcaldes de barrio, resultó designado D. Juan Alvarez para la cuacion en el cargo que se le hará saber.

Y finalmente el Ayunt.o nombró á los Sres. Alcaldes D. Juan de Silva y Regidores D. José Arias, D. Antonio Ramos, D. Franco. Hernandez y D. Antt.o Lucas Silva para asistir el Domingo proximo y en representacion de la Corporacion al Santuario de Nuestra Sra. del Puerto con motivo de las festividad que se celebra en él.

Con lo que se dió por terminada la sesion disuelto esto lo en ella ocurrido y acordado digo que el Srio. certifico:

Juan de Silva

Eugenio Capitan

Antonio Ramos

Francisco Hernandez

Salvador

Pedro Silva Lara

Ano Zamid

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Andres Sanz Deaña

34

José Arias

José Villanueva Moreno

Pérez.

Sesion ordinaria del 5 de Abril de 1875.

Alcalde Presid.te D. Juan de Silva
Seg.do Ten.te D. Felipe Pérez de la Cruz
Tercer id. D. Justiniano Amador
Prior Síndico D. Pío Garrido
Otro — D. Pedro Silva Loza
Regidores D. And.s Lucas Silva.
D. Ramon Garcia
D. Eugenio Capitan
D. José Arias
D. Antonio Ramos Salvador.

En la Ciudad de Plasencia a cinco de Abril de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos en estas Casas Consistoriales los Sres del margen para celebrar la Sesion pública ordinaria de tal dia, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Por Secr.a se presentó la liquidacion practicada respecto al producto del Ramo de Consumos en el mes de Marzo anterior ascendiendo su importe a cuatro mil cuatrocientas cuarenta pesetas y cuarenta céntimos de id. correspondiente al actual año económico y por unanimidad fue aprobado.

Dada tambien cuenta de una instancia presentada por Fran.co Alfonso Rodrig.z natural de Alcantara y de esta vecindad pretendiendo el socorro que se provee para marchar a los baños por virtud de un padecimiento que le aqueja y justifica con el oportuno certificado facultativo, el Ayunt.to acordó se le facilite el de costumbre señalado a los demas pobres transeuntes con una carta guia con duplica de dho igual

á los Sres. Alcaldes del tránsito y al correspondiente bagaje.

También se dió cuenta de otra solicitud que presenta D. Nemesio Blázquez, de esta vecindad sobre concesión del Depósito de alcoholes que como á cosechero se está concedido en depósito de almacenista ó especulador al por mayor, con pago de la correspondte matrícula, en la que ya figura segun requisito de la Ordenanza de Rentas, y de Ayuntamiento acordó concederla á condición de cumplir fiel y exactamente como ofrece el solicitante con las marcadas en la Instrucción.

Enterada por último la Corporación de otra instancia motivada y escrita por D. Miguel Iñigo Serrano por la cual pide se disponga que el dependiente celador de Consumos nombrado para intervenir, inspeccionar ó reconocer diariamente las operaciones de un almacen de caldos, no entre en su casa ni se siente inmediato á la puerta de la misma y se le declaren sin efecto la multa gubernativa que se le ha impuesto por su negligencia y el tanto de culpa pasado á los Tribunales por la desobediencia en que dice no haber incurrido, acordó se prevenga al celador se detenga en la esplanada ó primera calle próxima á la casa del solicitante, y se haga saber á este así la obligacion en que se haya de respetarle, como el dto que le cabe para recurrir en alzada ante el Sor Gobernador de la Provincia de la multa impuesta por el Sor Alcalde, y al Juzgado instructor con las consideraciones que tenga por conveniente mediante á la falta de competencia en el Ayuntto para resolver sobre tales disposiciones que ademas consideran muy fundada.

Con lo que se dió por terminada la sesion siendo esto lo que consta y acordado de que yo el Sno certifico.

Juan de Silva

Felipe Diaz de la Cruz

Antonio Ramos Salvador

Mariano Alvador

ES 10148 AMP 01.01.01.001

35

N. 0.320.493

SELLO 10.º AÑO 1875 — IMP.TA DE GUERRA — 50. POR % — UNA PESETA

Antonio Lucas Silva — Pedro Silva Lora — Eugenio Capitan — José Arias — José Villanueva Moreno — Ramon García

Sesion ordinaria del 12 de Abril de 1875.

Pres.te Gen.l de Provi.a D. Franco Gomez Blasco.

Sr. id. id. D. Justiniano Amador.

Prov. Síndico, D. Sero Garrido.

Otro — D. Pedro Silva Lora

Regidores, D. Eugenio Capitan

D. Franco Hernandez

D. Antonio Lucas Silva

D. José Arias

En la Ciudad de Plasencia a doce de Abril de mil ochocientos setenta y cinco se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres del margen con objeto de celebrar la sesion pública ordinaria de tal dia y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Dióse cuenta de una solicitud del dia de la fha que presentan Martin Mora y consorcios de la Manga de Fonta de abrevar, sobre concesion de unos terrenos para labor en el coto de Navamojada por ser beneficiosa el ya concedido en razon del gran número de individuos que están ocupando todos los ganaderos y habantes que hasta años se han aprovechado del referido terreno; el Ayunt.to acordó pasarla á informe de los Sres Prom. Síndicos.

También se leyó y quedó la Corporacion pasar

a instancia especial del Prior Sindico D. Pedro Pilos Lo-
ora manifestando acompañaba de un croquis o diseño y dirig-
ido por D. José de Vera y Lojera de esta vecindad pretendiendo
obtenido la oportuna autorización para edificar por detrás
de sus posadas de cuatro metros de su propiedad en el Cemen-
terio público una pequeña galería para resguardarse por
tos y preservar de la inclemencia del tiempo las lapidas
al descubierto sin importunar el paso en ningun terreno.

Vacante la plaza de Fiel de la Puerta del Sol por
se a otro destino del que la desempeñaba diez cuenta de
cinco solicitudes pretendiendo su provisión y presentadas por
D. Eloy Ozaeta, Genaro Rodriguez, Eulogenio Regidor Gi-
menez, Ignacio Herrera y Gonzalo Moreno; examina-
das detenidamente, con audiencia del Visitador del Ramo
y tomando en consideración la preferencia de antigüedad
denotada en la primera vacante, cuando se llevó a cabo
la desaparición de la plaza de Inspector de Obras, el Ayun-
tamiento acordó nombrar para el indicado cargo de Fiel
al último de los expresados Gonzalo Moreno a quien
se expida la correspondiente credencial.

Leida otra pretensión de destino cuando ocurriera va-
cante que suscribe Vicente Pico Moreno y no existiendo
por hoy ninguna, el Ayuntamiento acordó se le tenga pre-
sente para cuando ocurran.

La Comision de Hacienda presentó la cuenta
la solicitud de D. José Sergio Mengado que por
acuerdo de veinte y dos de Marzo último se pasó
á su informe con el siguiente

"Ilmo Señor: Enterada la Comision de Hacienda
" de la anterior solicitud y teniendo á la vista el acuerdo
" de V. S. I. fha primero de Marzo último informa: Que
" veinte y cuatro de Febrero último esta Comision informa

" no en vista de otra instancia del Sor Alvargado
" de quince del mismo fijando las reglas y condiciones
" que consideraba indispensables para hacer la concesion
" a otro Sor de apertura del portigo objeto de esta solicitud.
" El acuerdo de V.S.E. hoy vigente y del que se ocupa en ella
" el exponente fue anteriormente aceptado para el mismo,
" mas considerandole gravoso desea se modifique; y esta lo-
" misma forma mas que con el mejor deseo se ha venido en-
" tudiar un medio que concilie los intereses del Sor Alvargado
" en cuanto sea posible con los pertenecientes al derecho de
" expensas no encuentra otro que proponer a V.S.E. q.e
" el segundo medio fijado por la minuta en su citado
" informe reducido a lo siguiente.
" Primera: Que se abra el portigo y se cierre tan solo cuando
" se necesite para cargar y descargar las porcionas made-
" ras que constituyen la industria. Esta condicion puede
" desempeñarla el vigilante de plaza u otro cualquiera; con-
" dando de abrir y cerrar por la parte de la ronda y de en-
" tregar la llave todas las noches al Visitador o al que de-
" signe el Ayunt.to
" Segunda: Por este servicio el Sor Alvargado debera abonar al Ayt.to
" la mitad de la dotacion de un vigilante el importe de
" ~~seis meses~~ de los doce del año al respecto de cinco reales diarios.
" Tercera: Consiguiente con la pena que tan espontaneamente
" se ha impuesto el Sor Alvargado en dos exhibidos fha veinte
" y cuatro de Febrero proximo pasado y aceptado por
" V.S.E. en su acuerdo de primero de Marzo siguiente
" queda la minuta subsistente reducida a que al pri-
" mer fraude que se cometa en el servicio de este portigo
" pagara el exponente mil reales, y al segundo dos mil
" Comunicese este ultimo caso la comunicacion para su
" cumplimiento a efecto.
" Repite la Comision que no encontrando otro medio

"menos negatorio para el Sor Alcalde que el propietario
"trata solo llamar la atencion a V.E.S.I. sobre la conveniencia
"de que caso de ser aceptado este medio ya por el Ayuntto ya
"por el Sor Alcalde, este bajo su firma garantice el abona
"do al Ministerio de la mitad de la dotacion del vigilante de
"da necesitare desde la salida del Sol hasta el toque de
"oraciones en los dias que se halla o sea la mitad del pueblo
"indicado en cada un dia de los que sea llamado.

"Mientras la Comision se la ofrece informar a V.E.S.
"sin embargo en su ilustracion acordara lo que crea mas
"conveniente. Plasencia tres de Abril de mil ochocientos sesen
"ta y cinco. = Antonio Blanco Sanz = Francisco Hernandez =
"Eugenio Capitan." El Ayunt.to aprobó en todas sus partes el an
terior dictamen mandando se lleve a efecto y comunique a
interesado Sor Alcalde para que preste su conformidad
devolviéndole la instancia con traslado de este acuerdo.

Finalmente enterada la Corporacion de otra peti
cion hecha de vecindad presentada por Candido Paredes
Rubio y Teresa Sebastian Navarro, que hace muchos años
residen en esta Ciudad y se hallaban ausentes al confec
cionarse el último padron, acordó declararlos tales ve
cinos y que se les incluya en el empadronamiento con
dicha calidad y los datos y cargas que legalmente corres
ponden.

Con lo que se dió por terminada la sesion de que
estando en ella reunido y acordado de que yo el Secrio
certifico:

José Gomez Blanco
Pedro Silos Zora
Antonio Lucas Silva
Francisco Alvarado
Francisco Hernandez
José Arias

ES 10148 AMP 01.01.01.001

37

N.0.320.494

SELLO 10º AÑO 1875 IMPTO DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA

Miguel Laguitar

Sio Sanido

José Villanueva Moreno

Secretario

Sesion ordinaria del 19 de Abril de 1875.

Alcalde Pnte. D. Juan de Silva
Tenente D. Francisco Gomez Blanco
2º Id. D. Felipe Brión de la Cruz
Procurador D. Sio Garrido
Otro D. Isidro Tello Lora
Regidores D. Francisco Hernandez
D. Antonio Lucas Silva
D. Andrés Lopez Oña
D. Antonio Ramos Salvador.

En la Ciudad de Plasencia a diez y nueve de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco se reunieron los Sres. de Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria de la tarde y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Dióse cuenta é íntegra lectura de una comunicacion recibida de la Estatuto Económica de la Provincia fha diez del corriente por la que despues de algunas consideraciones en párrafos separados y á instancia ó queja formulada por el alguacilazgo de cazadores D. Miguel Fiego se manifiesta á la Corporacion no poderse continuar la vigilancia del cazador que la misma tiene colocado á las puertas del referido almacen, así como la prohibicion q.e se le impuso de realizar cuentas desde las ocho de la noche

hasta las siete de la mañana, no menos que queda
sin efecto la multa de cincuenta pesetas que el Sr. Alcalde
de Santa Magnacesto al Sr. Iñigo con arreglo al artículo
setenta y siete de la Instrucción de quince y seis de Ju-
nio último. Después de una detenida discusión con vista
de los antecedentes e informes preparados y en el acto ad-
ministrados por Srio., el Ayuntto. acordó llevar á debido
cumplimiento en todas sus partes y por espíritu de obe-
diencia la citada superior resolución, y que haciéndose sa-
ber por atento y respetuoso oficio al Sr. Alcalde, en uso de
la libertad que se reconoce á la Corporación de exponer lo
que se la ofrezca y haciendo constar la conformidad con el
levantamiento de la prohibición nocturna se le representa
á la vez contra la orden cumplida en la parte que concier-
ne a la vigilancia del celador e imposición de la multa,
alegando como poderosas razones en apoyo de la conducta
y medida adoptada por el Municipio con el recurrente las
siguientes:

Primera: Que el proceder del Sr. Iñigo desde ha mucho tiem-
po ha precisado á la Corporación á extremar con el los ri-
gores fiscales hasta en beneficio de Naguel para evitar más
que sospechosas evidentes defraudaciones que tal vez en
otro caso habrían hecho inevitable un procedimiento cri-
minal conforme á Instrucción.

Segunda: Que en comprobación de las mismas bastará ob-
servar haberse dado con repetición el caso de que practicado
un reafore en el almacen del Sr. Iñigo á los pocos días
de realizado otro anterior, y después de deducido el importe
de lo vendido, han resultado en el segundo reafore ma-
yores existencias, que en el primero sin que en este inter-
medio de tiempo hubiera verificado aquel ninguna
introducción, y siendo lo mas notable la practicación de
su conformidad, no obstante la diferencia advertida.

Tercera: Que en treinta de Junio del año último con

su propia conformidad se aforaron á dicho Sor Iñi-
go las existencias de su almacen resultando previa
deduccion ó abono de las salidas seiscientos cincuenta y tres
cántaros de vino entre otros caldos y en virtud del Bando
del mismo año ó sea nueve dias despues no obstante
las ventas realizadas y la falta absoluta de introduccio-
nes le resultaron en asombro de la Corporacion y en
el reaforo practicado por virtud del planteamiento
de los Consumos mil quinientos cuatro cántaros de vino,
es decir seiscientos cincuenta y cinco mas que los existentes
nueve dias antes practicado tambien y a pesar de tan
considerable exceso el Sor Iñigo bajo su conformidad, suponien-
do falta de daño al almacenista y conocimiento de una
clandestina ó fraudulenta introduccion, a menos que con per-
juicio de la salubridad de sus consumidores se elaboraran
por medios químicos los seiscientos cincuenta y cinco cántaros
en el almacen.

Cuarta. Dice el Sor Iñigo almacenista fiel de esta comarca, sin
la intervencion del celador satisfizo a los fondos Municipa-
les en todo el año económico de mil ochocientos se-
senta y tres a setenta y cuatro la cota cantidad de cuarenta
y seis reales por cuarenta y cinco cántaros de vino y dos
de aguardiente consumidos de su almacen suma menor
a la que satisface el mas pequeño de los cosecheros y en
cinco cuatro meses y nueve dias que ha permanecido el ce-
lador ejerciendo la inspeccion diaria ha satisfecho dos
mil ochocientos veinte y cuatro reales con setenta y dos cén-
timos correspondientes a doscientos diez y nueve cántaros
de vino, dos y medio de aceite ciento treinta y tres cuartos
de aguardiente y cincuenta y siete y medio de vinagre
que bajo un comentario bien patentemente acredita
la bondad de la Intervencion que en nada embaraza
el trafico y antes bien le aumenta de un modo notorio
y considerable en pro del almacenista q.e debemos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

fraudenterla.

Quinta: Que ser esplicada la necesidad de la especial vigilancia, queda tambien probada la legalidad de la misma en el general principio de no prohibida la Ley, no oponerse esta esta alguna ni dificultar el libre tráfico de las especies y el no menos respetable de que en otro caso sufririan gravisimos los intereses de la Hacienda a que indudablemente ha querido la Instruccion prestar la conveniente amplitud en sus medios lícitos y las debidas garantias contra los defraudadores.

Sexta: Y por último que no habiendo interpuesto el Sor Diego en tiempo y forma la alzada para ante el Sor Gobernador civil, superior gerárquico del Alcalde y único competente para la revocacion de la multa impuesta, con arreglo á la ley Municipal y los artículos ochenta y siete, ochenta y ocho y noventa de la repetida Instruccion, no pueden reconocerse atribuciones bastantes en autoridad distinta para resolver sobre su procedencia y levantar su espaccion, reservándose este Municipio decidir desde y como corresponda de no declarar la Económica sin efecto y con vista de tales razonamientos la resolucion que ha dictado y con tanto se ha hallado aquel sin la audiencia previa un asunto tan importante para sus intereses como provisionado de la Alcaldia.

Seguidamente y á propuesta de la Comision permanente de ornato público y policía, el Ayuntamiento vistos los preceptos primeros de los artículos setenta y siete y ochenta y ocho de la vigente Ley municipal, y considerando en mira solo de su competencia de que tambien de su obligacion el arreglo é alineacion de calles, plazas y toda clase de vias, y el mas escrupuloso cuidado respecto á la higiene y salubridad del vecindario, acordó verificar el trazado de la pared ó tapia que limita por el E. la pradera de D. Lope

39

N.0.068.152

SELLO 10º AÑO 1873 IMPTº DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA

bau de la calle del Contador nº 4 y 6 propia de la Testamentaria del Sor. Marques de Cerralvo debiendo procederse en su consecuencia al levantamiento de nueva fachada de la esperada pared divisoria sacándola a nivel que resta entre la desde el vértice del angulo del corral á la arista de la casa colindante de D. Leandro Gomez y comprendiendo el trozo de terreno o pequeña minorada colindante de la via pública y que en figura de pirámide ocupa una extensión de veinte varas de largo por dos de ancho, cuyo espacio de insignificante valor sirve hoy de lugar inmundo y conviene a la salud y decoro hacer desaparecer, cediéndolo gratuitamente a la Casa de la testamentaria del referido Sor. Marques y a perpetuidad.

El Pror. Sindico D. Pedro Vilar Loza quien en la precedente sesion se nombró ponente para informar en la solicitud de D. José Pera sobre permiso de cierta construccion de galeria en un portalon de su propiedad, proponiendo en dictamen que fue aprobado acordando el Ayuntamiento conforme á el la pretendida licencia pero exigiendo el constructor en la edificacion el modelo o diseño que acompaña y la condicion de que el espacio de terreno ocupado por la galeria queda á beneficio del Municipio el cual podrá utilizarlo con enterramientos de pago á cuyo fin le será devuelta su instancia con el informe emitido y tratado del presente acuerdo.

Dada íntegra lectura de otra solicitud presentada por Rafael Leno, de esta vecindad y sepulturero que ha sido prendiendo nuevamente dicha plaza en cuyo desempeño manifiesta no haber dado motivo o queja alguna y ofreciéndose a ejercerla sin sueldo ni mas retribucion que la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

que la establecida por arancel para cada acto, y a recomponer en todo su trayecto la calzada o camino del Cementerio, el Ayunt.º poco satisfecho de los servicios de Fernando el Bendo acordó separarle del indicado cargo y nombrar para él al citado Plazuelo con el haber diario de setenta y cinco céntimos de peseta por no admitirle la renuncia que de él hace con mas lo señalado por arancel, pero imponiéndole en cambio, no ya solo la obligacion, como parece de recomponer ó reparar la calzada del Cementerio desde la puerta del mismo hasta el puente de Trujillo, sino tambien de acudir por todos los medios y diariamente á su buena conservacion y entendiéndose que el nombramiento que se hace en su favor lo es por ahora con la calidad de interino para poder apreciar su cumplimiento y conferirle luego en este caso la propiedad, á cuyo fin se le expidan el correspondiente credencial, para que inmediatamente tome el nombrado su posesion recibiendo bajo inventario de su antecesor las llaves y demas efectos que obren en su poder, expresando el estado en que se halle todo, limpiando y arreglando decorosamente el local y no practicando ni ocasionando órdenes de clase alguna que no procedan de la Comision correspondiente ó del Sor Alcalde.

Por último y a propuesta de la Comision de Hacienda, el Ayunt.º entusiasmado en su buen deseo de introducir las economías posibles en los servicios, acordó reducir desde primero de Mayo próximo en adelante á una peseta cincuenta céntimos la dotacion de los fieles, á una peseta, doce céntimos la de los celadores ó guardas que acrediten mejor aptitud física y celo por el servicio y á una peseta la de los mismos celadores, que por sus achaques o indolencia no puedan prestar análoga actividad; clasificándose ó señalándose los que se hallen en cada caso precisamente y oyendo al Visitador del Ramo.

Con lo que se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de

que yo el Sres. certifico.

Juan de Silva — Francisco Gomez Blanco

Felipe Díaz de la Cruz

Sno Garrido — Antonio Lucas Silva

Antonio Ramos Salvador — Pedro Silva Losa

Francisco Hernandez

José Villanueva Moreno

Andres Díaz Viana

Secretario.

Sesion extraordinaria del 24 de Abril de 1875.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y cinco y previa convocatoria especial del dia anterior, se reunieron los Sres. del margen en estas Casas Consistoriales para celebrar sesion extraordinaria con el fin de discutir y acordar sobre aprobacion de repartimientos, certificaciones urgentes de poderion de riqueza, nombramiento de comisionados para la marcha de los mozos á la capital y variacion de la festividad del dos de Mayo, segun mas pormenor se expresa en la precitada convocatoria, todo con arreglo á los artículos noventa y seis noventa y siete

1.er Teniente de Alcalde Pres.te D. Felipe Díaz de la Cruz.
2.o id. id. D. Fructuoso Alvarez
Por Síndico D. Firo Garrido
Ptro — D. Pedro Silva Losa
Regidores D. Franc.co Hernandez
D. Antonio Ramos Salvador.
D. Emilio Alonso
D. Eugenio Capitan
D. Ant.o Lucas Silva
D. José Arias

y noventa y ocho de la vigente ley Municipal.

Declarada abierta por el Sor Presidente la sesion y leida y aprobada el acta de la anterior ordinaria, manifestó el mismo á la corporacion que debia ocuparse en primer termino del repartimiento adicional ya acordado y confeccionado de órden de la Administracion Económica de la Provincia y que comprende el cuatro porciento de recargo municipal autorizado por la ley de presupuestos generales del Estado sobre la riqueza territorial imponible, asi como el dos setenta y dos por ciento señalado como premio de cobranza por circular núm.º ciento diez y ocho de fecha diez de Febrero último de la referida Instruccion. El Ayunt.º examinando las operaciones, hallándolas conformes y arregladas con un resultado de trece mil doscientas cincuenta y cinco pesetas y cuatro céntimos por el 4 % y trescientas cuarenta y siete pesetas veinte y ocho céntimos y teniendo en cuenta la falta de toda reclamacion no obstante haberse expuesto al público desagravio, acordó aprobar y aprobó el indicado repartimiento que con su copia certificada y lista cobratoria correspondiente deberá inmediatamente remitirse para su aprobacion y exacucion á la Administracion Económica como tiene prevenido.

Siguiendo el órden de la convocatoria se dió cuenta de una solicitud presentada por D. Eduardo Garcia Monge de esta vecindad exponiendo, haber venido en posesion hace mas de diez años satisfaciendo las contribuciones ordinarias y extraordinarias su difunto padre D. Jacinto de las siguientes fincas: primera, una casa calle de la Platería número trece, colindante por la derecha entrando en ella con Plazuela de Vanga, por la izquierda con casa del propio D. Jacinto Monge y espalda con otra de D. José Alvarez y calle de Trujillo: segunda, otra casa situada en el Barrio de Sta Elena núm.º seis, linda por derecha entrando en ella por sequero de Domingo

41

N.0.068.154

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SELLO 10º AÑO 1875 IMPTE DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA

García, por izquierda con casa habitada por Vicente Pico y por espalda con la carretera. Tercera, otra casa situada en la Puerta del Carro, número siete, linda por derecha entrando entrando en ella con trasera del Hospicio por izquierda con casa de D. Franco Alvarez Elvira y espalda con el Hospicio. Cuarta, otra casa calle de Ollerías, núm.º tres, linda por derecha entrando en ella con otra de D. Dionisio Baile, y por izquierda con otra de la viuda de Vicario Muñoz. Quinta, otra casa calle de la Rosa, núm.º cinco linda por otra en ella con otra de D. Gerardo Bermudez y por izquierda con otra de Franco Rodriguez. Sexta, otra en la misma calle de la Rosa núm.º nueve, linda por derecha entrando en ella con otra de José Miranda y por izquierda con la de D. Gerardo Bermudez. Séptima, un lagar de aceite, casa y jardin, linda por otra entrando en él con posada de la Reina, por izquierda con portal de herrador y por espalda con muralla. Octava, un olivar, Ribera de los Caballos de la capellanía de Juan Ortiz de la Fuente, linda por Este con olivar de la Alcandaña, Mediodia, camino público, Norte, Pardalera, Poniente, D. Juan Parra, y que carecen de título para la inscripción hoy sus herederos, necesitan esta certificación supletoria. El Alguacil que lo suscribe, enterado de la certeza de lo expuesto y teniendo a la vista el amillaramiento corriente bajo que cree repetida al mismo de expida al solicitante dicho certificado

ficado en las formalidades y requisitos marcados por vigente Ley Hipotecaria y su Reglamento.

Asimismo, á instancia del Procurador D. Eduardo Garrido Monge y por razones análogas el Ayunt.to acordó de expedir igual certificado de propiedad y pago de contribuciones para la debida inscripción de las siguientes fincas; Primera, una viña al sitio de los Barriales, de cabida de tres fanegas y media de viña, linda al Mediodía con camino de las huertas, Poniente, testamentaría de D. Vicente Ovejero Planes, Norte, calleja y Este, D. Francisco Pacheco; Segunda un cercado situado en el coto de Cabroncillos, junto á la viña de D.a Petra Mender, de cabida de dos fanegas y treinta olivos lindante por todos sus costados con referida coto de Cabroncillos.

Dada cuenta de la verbal manifestación hecha por el Ilust.mo Cabildo Catedral á varios individuos de esta Corporación de la traslación acordada al viernes treinta del corriente de la festividad del dos de Mayo, por impedir la Liturgia su celebración este año en el día marcado, el Ayunt.to acordó su asistencia, como en años anteriores, haciendo saber la variación antedicha y pasando las oportunas invitaciones á las autoridades, Corporaciones y funcionarios.

Y por último, enterado el Ayunt.to de la circular nú.o setenta y ocho del actual del Gobierno civil de la Provincia por la que se designa el día veintiocho para el ingreso en Caja de los mozos que restan á este cupo en el actual reemplazo de setenta mil hombres, acordó nombrar Comisionado con las dietas de costumbre para acompañarlos á la capital al Regidor D. Ban

cisco Hernandez.

Con lo que se dió por terminada la sesión, de que en esta he extendido el presente acta de que yo el Secretario certifico.

Felipe Diaz de la Cruz

Francisco Hernandez

Antoniano Alvarado

Pedro Silva Loza

Sin Garrido

Antonio Lucas Silva

Antonio Ramos Salvador

Emilio Monge

José Arce

Eugenio Capitaine

José Villanueva Moreno

Sesión ordinaria del 26 de Abril de 1875.

Alcalde Presid.te D. Juan de Silva
2.do Teniente de id. D. Felipe Diaz de la Cruz.
Prov. Síndico D. Sin Garrido
Otro — D. Pedro Silva Loza
Regidores D. Eugenio Capitaine
D. Antonio Lucas Silva
D. Antonio Ramos Salvador.
D. Emilio Monge

En la Ciudad de Plasencia a veinte y seis de Abril de mil ochocientos setenta y cinco se reunieron los Señores del margen en estas Casas Consistoriales con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria de la otra y leida el acta de la anterior extraordinaria fué aprobada ratificando los Sres concurrentes todos y cada uno de los acuerdos que contiene, por ser esta la siguiente inmediata, conforme a lo prevenido en el segundo párrafo del artículo noventa y siete de la vigente Ley Municipal.

Se dió cuenta de una nota detallada que por con-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Secretaría de verbal reclamación y de los informes adquiridos se había formado de orden del Sor. Alcalde sobre seis y medio ors de madera contratados en el año de mil ochocientos setenta y tres para reparación y mejora de los locales de las escuelas y que resultan posteriormente y en parte consumidos en otras atenciones o servicios Municipales. El Ayunt.to después de vista detenida discusión y por unanimidad acordó que vista la factura de justificación por una parte y de acuerdo en acta o acuerdo verbal del Ayunt.to de aquella época por otra el Alcalde D. Gregorio Pinto Sanchez por cuyo mandato parece realizada la contrata, no procede el pago que se pretende por la Corporación y es por el indicado Sor Pinto, a quien el reclamante debería acudir en la vía y forma que entienda mas conveniente.

El Regidor D. Antonio Lucas Silva presentó una proposición escrita que fue leida y aprobada, acordando conforme a ella el establecimiento la rehabilitación o recomposición aprovechando los materiales existentes del edificio llamado Hospital de los Pobres e incendiado en el año último por exigirlo los beneficio que reporta a la humanidad desvalida, enviando la petición inmediata al Sor Gobernador Civil de la Provincia necesaria para esta localidad por ser esta estación de primavera la época mas oportuna para su ejecución y deber evitarse las sensibles víctimas causadas por su falta en otras ocasiones; y por último que se oficie a la Junta local de Sanidad para que inmediatamente y con la premura que el caso exige adopte las medidas que considere oportunas, cumpliendo las obligaciones que la están encomendadas por las leyes, ya en relación a las viruelas y ya en cuanto atañe à la salud pública y sea de su competencia.

Habiendose advertido por el Sor. Alcalde falta en el servicio por la desproporcionada extensión de unos de los distritos en que se haya dividida la Cuidad mediante la separación de una de las Alcaldías de

AYUNTAMIENTO CE...
SELLO 10º AÑO 1875 TIMBRE DE GUERRA 50. POR % UNA PESETA
N.0.068.200

43

barrio, a propuesta del vocal, el Ayuntamiento vista
Alcerda designando para su desempeño a D. Lorenzo
Vicente Alvarez con adhesión al acuerdo anterior.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por
terminado el acto levantando el Sr. Presidente la sesion
y anunciando, previo acuerdo, que las siguientes se cele-
brarian en los dias señalados, pero a la hora de las diez
de la mañana; en crédito de todo lo que firman esta
acta dichos Sres conmigo el Secr. de que certifico:

Juan de Silva

Felipe Díaz de la Cruz

Antonio Ramos Salvador

Pedro Silvestre Lara

Vicente Garrido

Eugenio Capitan

Antonio Lucas Selva

Emilio Monge

José Villanueva Moreno

Secretario.

Sesion del 3 de Mayo de 1875.

Alcalde Presidente D. Juan de Silva
Primer Teniente D. Fran.co Gomez Blasco

En la Ciudad de Alaquas a tres de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco siendo

D. Felipe Diez de la Cruz
D. Eugenio Capitan
D. José Fernandez
D. Isidro Silva
D. Emilio Llanos
D. Antonio Lucas Silva
D. José Garrido
D. Andres Sanchez Peña
D. Antonio Barrio

Las diez de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres del margen con objeto de celebrar sesion extraordinaria y dada lectura del acta anterior fue aprobada.

Declarada abierta por el Sor Presidente por mi el Secretario se dió lectura de una comunicacion de la Superioridad referente á la necesidad de establecer en la Ventilla de Carmona con D. Diego Iñigo, disponiendo que tan luego como regrese de la Corte el Regidor D. Francisco Hernandez que se halla encargado de este negocio, se dé una contestacion digna á dicho gefe Económico, nombrando una Comision de los Sres D. Felipe Cruz, D. Isidro Silva y D. Francisco Hernandez para la redaccion y presentándola á la aprobacion del Ayunt.to

Tambien se dió lectura de otra solicitud suscrita por los chocolateros y almacenistas de azucar y cacao, para obtener sus adeudos por la tarifa numero segundo que contiene el acta de diez y nueve de Octubre del año último en vez de hacerlo por la número primero como hoy se les exige; el Ayunt.to acordó pase á informe de la Comision de Hacienda para que proponga lo que crea mas justo.

Se dió cuenta de otra solicitud de Juan Pinas Moreno pidiendo se le conceda en data ó venta un trozo de terreno en las afueras de la Puerta de Malaveda en línea recta con su casa mas veinte y seis que da una superficie de veinte y dos metros cuadrados. El Ayunt.to acordó pase á la Comision de ornato para su informe.

Tambien dispuso el Ayunt.to que por los Sres de la Comision de Hacienda D. Eugenio Capitan y D.

Francisco Hernandez se verificase un reparto tanto de los granos como de los caldos correspondientes para proceder á la cobranza inmediatamente.

Por el Regidor D. Emilio Monge se propuso al Ayunt.to la conveniencia de llevar adelante el deslinde convencional de propiedad y jurisdicciones principiado con casas del Castañar del terreno conocido con el nombre de los Arrabales de los propios de esta Ciudad, pasando al efecto la comunicación correspondiente al alcalde de casas del Castañar p.a que nombrando aquel Municipio una Comision de su seno y citando para igual fin á los dueños partícipes del baldío colindante de la Vega conocen todos como punto de reunion al Caserio de Fernando Riaz el dia que á su tiempo se marcará y en que se ha de proceder á tal operacion eligiendo para el acto y en representacion de este Ayuntamiento á los Sres Regidores D. Antonio Blanco y D. Emilio Monge y citándose directamente por oficio y con igual fin á D. Matias Sillero Cuillon vecino de Segeda principal partícipe del referido baldío de la Vega.

Por último acordó el Ayunt.to se instruya expediente ó se eleve razonada exposicion al Gobierno para reclamar una baja en virtud de lo recargada que se halla esta Ciudad con la cantidad de cuarenta y un mil doscientas noventa y una pesetas por encabezamiento de consumos en el cuatrienio, económico designando para la instruccion y redaccion á los Sres que componen la Comision

de Hacienda oficiosamente empleados por Dra. Cantos que se dio por terminada la sesión de esta hechella examinado y aprobado de toda Lega. y el Sro. Presidente.

Juan de Silva

Francisco Ramos Blanco

Felipe Diaz de la Cruz

Antonio Ramos Salvador

Emilio Monge

Antonio Lucas Silva

José Sanid

Pedro Silva Loce

O. Andres Sa. Ruma

José Arias

Eugenio Capitan

Cand.o Ruma

Sesión ordinaria del 10 de Mayo de 1875.

En la Ciudad de Plasencia á diez de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco se reunieron en esta Sala Capitular los Sres. del margen individuos de este Ayuntamiento para celebrar la sesión pública ordinaria de tal dia y hora al acto de la anterior fue unanimemente aprobada.

Presidente D. Juan de Silva
Ter.o Tenente D. Francisco Ramos Blanco
2.o Id. D. Felipe Diaz de la Cruz
Síndico D. José Garrido Salvador
Regidores D. Francisco Hernandez
D. Emilio Monge
D. Antonio Lucas Silva
D. Antonio Ramos Salvador
D. José Arias
D. Andres Sanchez Ruma

Leida cuenta de una instancia presentada por Cándido Ruma licenciado de la Guardia Civil y perteneciendo de la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

45

N.0.068.170

admita y declare como vecino de esta Villa al sujeto de
referencia que alega por virtud de su licencia, e informado
el Ayuntamiento de haber el solicitante permanecido por
varias y largas temporadas en esta con notoriedad con
casa abierta en efectiva y familia, acordó conceder a aquel la
vecindad con todos los derechos y deberes de la misma bajo los
inscribiéndole en el padrón.

Por otra se manifestó la necesidad de proceder a un
nuevo arrendamiento de la Barca de la Barragona en a-
tención a terminar legalmente el actual contrato en cuanto
de Enero próximo; y el Ayunt.to en lo acordado determinando
por duración la de cuatro años contados desde cinco del mes
marzo y como tipo la cantidad anual de mil doscientas
cinco pesetas que hoy produce puesto que según los antece-
dentes es superior a lo que arroja el año corriente del último
arriendo y que se celebre ante el Sr. Alcalde y por duodécimo
el primero y último remate el día Veinte y seis del corrien-
te y hora de las once de mañana en estas Casas Consis-
toriales previo el anuncio de costumbre fijado en ellas y
en los pueblos de ella partidos, Villa y Cavalgada
por oficios a sus Alcaldes y bajo el mismo pliego de condi-
ciones y arancel que sirvieron de base para la anterior en-
tanto en que las modificaciones siguientes; primera;
Se hace especial reserva tanto al Ayunt.to como al rematan-
te de darlo a rescindir el contrato inmediatamente que
se haga la adjudicación o servicio público la línea
de Barcas

Segunda: La entrega de la barca al arrendatario debe de
verificar por medio de inventario formalizado p. servir
luego de cargo para la devolución.

Tercera: El importe del arriendo ha de satisfacerse en Oro a
por semestres anticipados y por consiguiente el primero

ra de ellos al entrar en posesión y comunicar el Servicio al Ayuntamiento sin cuyo requisito no se le dará aquella.

Cuarta: Quedará de demorarse el pago por mas de cinco días y perjuicio de indemnizar los fondos del barrage el siguiente: La decisión definitiva contra el rematante o su fiador deberá cuenta de aquel y su fianza los gastos daños y perjuicios, y

Quinta: La fianza se constituirá por escritura pública hipotecada de bienes raices de valor equivalente al importe de dichas cantidades.

A propuesta del Regidor Don Alonso y una vez que por resultado de las averiguaciones se ha venido en conocimiento de haber sido Domingo Arroyo y su yerno Joaquin Barbero, de esta vecindad los dañadores del baldío de los Arrabales, el siguiente acuerdo se pase el tanto de culpa al Tribunal competente para que en juicio de faltas se les imponga la debida Corporación o lo que mejor proceda en justicia.

Seguidamente y por el Regidor D. Antonio Lucas Silva se propuso la conveniencia de reclamar de D. Cipriano Guerra, dueño del almacen de petróleo extramuros de la puerta de Talavera e incendiado en el verano último el reparimiento de los daños y perjuicios causados con tal motivo en el Hospital de los pobres, cuya reconstrucción se haya acordada por la Corporación, toda vez que hallándose contiguo á dicho almacen dejaron de adoptarse por aquel medidas convenientes para precaver tales daños. El siguiente aceptando la proposición acordó comisionar al proponente Sr. Silva para que representando a la Corporación se entienda con el Sr. Guerra sobre la reposición a su costa del indicado edificio hasta ponerlo en el lar y estado que tenia con anterioridad al siniestro.

Con lo que se dió por terminada la sesión siendo esto en ella lo ocurrido y acordado de que yo el Srio certifico.

Juan de Silva

Francisco Gerrero Blanco

Felipe Diaz de la Orur

Srio Secretario

ES 10148 AMP 01.01.01.001

José Arias — Emilio Monge — Antonio Lucas Silva — Francisco Hernandez — Antonio Ramos Salvador — O. Andres Sánz Peña — José Villanueva Moreno Secretario

Sesión ordinaria del 17 de Mayo de 1875.

Alcalde Presidente D. Juan de Silva
1er Teniente D. Felipe Diaz de la Cruz.
Procurador Síndico, D. Siro Garrido
1er Id. — D. Pedro Silva Loza
Regidores D. Antonio Ramos
D. Francisco Hernandez.
D. Andres Sánz Peña
D. Antonio Lucas Silva
D. Eugenio Capistrano

En la Ciudad de Plasencia á diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco se reunieron los señores del margen en estas Casas Consistoriales para celebrar la sesión pública ordinaria de tal dia y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Por Secretaría se presentó la liquidación practicada del producto del Banco de Beneficencia en el mes de Abril anterior correspondiente al ejercicio del actual año económico y que asciende á la suma de cinco mil doscientas una peseta y cuarenta y seis céntimos siendo aprobada por unanimidad.

Vista cuenta de una instancia que dirige Juan Sacedo, vecino y de esta vecindad exponiendo que con hace algun tiempo su hijo Juan Clímaco Cano padeciendo una grave demencia y solicitando que previos los reconocimientos necesarios se permita al Manicomio de Valladolid para su curación por faltar los elementos del caso para ello en este Hospital Provincial; el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo informado por el Sr. Alcalde que se proceda á la formación y entrega de la interesada

del referente expediente.

Leida otra solicitud que presenta Mateo Cañamero Guerrero Sargento primero graduado de la Comandancia de Carabineros de esta Provincia y retirado del Servicio, pretendiendo vecindad en esta poblacion mediante a que por su retiro la ha elegido como punto de residencia el Ayunt.o informado de que el solicitante ha tenido casa abierta con su familia aqui por mucho tiempo, acordo concederle la vecindad con los derechos y deberes que le son anexos inscribiéndole como tal vecino en el padron.

Habiéndose enterado el Ayunt.o de otra instancia suscrita por Juan Montiveros Lozano de esta vecindad y licenciado del Ejército pretendiendo la plaza de Trompeta o pregonero, y ofreciendo desempeñarla con mayor actividad y celo que el que hoy la sirve y ademas con la ventaja de no percibir sueldo alguno de los vecinos por los puestos en la plaza, acordo suspender por ahora la resolucion sobre el particular teniéndose en cuenta al solicitante para cuando se determine la vacante.

El Regidor D. Antonio Lucas Silva manifestó la conveniencia de que se hiciera saber en forma a la Alcaldesa de Cabezabellosa la necesidad de adoptar las oportunas medidas para alejar los daños que segun manifestacion de los celadores o encargados del acueducto estan causando al mismo y muy especialmente al trozo mas inmediato a dicho Pueblo los ganados de toda clase y con especialidad de cerda, y en estimandolo el Ayunt.o acordo que inmediatamente se dirija oficio entregado bajo recibo a la Autoridad expresada para que requiera a los dueños de ganados a aquel termino se abstengan en lo sucesivo de permitir tales deterioros bajo la responsabilidad que se les exigirá en otro caso y como corresponda.

La Comision de Hacienda devolvió examinada la instancia de los fabricantes de chocolate tocantiva a la derivacion por acuerdo de la sesion de tres del actual con el dictamen que fué leido y es el siguiente= Que des-

47

N.0.068.171

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

SELLO 4º AÑO 1875 IMPTº DE GUERRA 50. POR % UNA PESETA

de la fecha del acuerdo hasta primero de Julio próximo pasado se obligue á los fabricantes la tarifa mencionada segundo de las de diez y nueve de Octubre último, cuando pasado ese dia la concesion, reservándose el Ayuntamiento adoptar en lo sucesivo la medida que crea mas conveniente; pero fijando en tanto para aquella las condiciones siguientes; Primera, El Visitador practicará desde luego un reaforo de las existencias del cacao, azucar y canela en poder de los fabricantes y almacenistas y partes cuantas aprobas tengan de cacao les será de abono en la tarifa nº 1º segundo en las que hayan existentes de azucar, y el cuero que de este último resulte y que por consiguiente no se destina á la fabricacion del chocolate, adeudará por la tarifa número primero segunda. Para disfrutar de este beneficio que se dispensa á los reclamantes deberá precender liquidacion y abono de lo que por virtud del reaforo adeuda, ya los reclamantes ya los almacenes; sin cuya circunstancia no se le dará ejecucion el medio propuesto." Enterado el Ayuntamiento aprobó el precedente dictamen acordando se tenga efecto en la forma y con las condiciones que en el se manifiesan y practicándose esto siguiese el reaforo por el Visitador del Ramo.

Propuesta de varios Señores y con noticia del espectáculo que está produciendo en el Secretario la venta de caballerías muertas en todos los libros mas concurridos a la Poblacion, el Ayuntamiento teniendo en cuenta la higiene y el decoro debido acordó designar para el caso los Cachorros respecto a los Señores

vientes de todas clases que salgan por las puertas de Trujillo y Salamanca, y el Portillo por cima del Matadero en cuanto á los que reciban salidas por las puertas de Coria y Berozana y Postigo del Salvador, prohibiéndose la salida por otros puntos e imponiendo á los dueños contraventores la multa de cinco pesetas, todo lo cual se publicará por edictos en los días de costumbre.

Pide lectura después de la atención o manifiesto que se veía necesario dirigir al público determinando las causas o motivos de la extrañeza del cuatro por ciento establecido sobre la riqueza territorial imponible contra cuya exacción se han formulado quejas por desconocer el verdadero origen de tal medida y la necesidad bien acreditada de su pago, mediante la crítica y aflictiva situación del Municipio con los escasos rendimientos de los consumos. Después de una breve discusión sobre adelantos de sus términos, el Ayunt.º acordó que puesto en limpio y firmado por los tres Concejales de comisión y circule inmediatamente.

Por último y á petición de varios de los Sres concurrentes, el Ayunt.º acordó se circule nueva y atenta invitación á todos los individuos de la Corporación rogándole su presencia y á la hora señalada para las sesiones en esta Casa Capitular ó en su defecto la participación por escrito de las excusas dirigidas á la Alcaldía una hora antes de la celebración de aquellas y con expresión de las razones en que se apoyen por ser imposible á veces tomar acuerdos mediante la falta de número ya frecuente para las deliberaciones y votaciones.

Con lo que se dió por terminada la sesión siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario

Juan de Silva

Felipe Díaz de la Cruz

Sr. Secretario

Antonio Ramos Salvador

Antonio Luca Silva

Pedro Sánchez Loza

Eugenio Cepeda

Andres Sánchez Ocaña

Francisco Hernandez

José Villanueva Moreno

Sesion ordinaria del 24 de Mayo de 1875.

Alcalde Presid.te D. Juan de Silva.
1.er Ten.te de Alcalde D. Felipe Díaz de la Cruz.
Por Síndico, D. Sixto Garrido
Ofre.ro — D. Pedro Sánchez Loza
Regidores — D. Francisco Hernandez
— D. Emilio Monge
— D. Antonio Lucas Silva
— D. Andres Sánchez Ocaña

En la Ciudad de Plasencia a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y cinco se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. del margen para celebrar la sesion pública ordinaria de la fha. y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Dada cuenta de tres solicitudes presentadas por Serafina Galeria Alameda Burrai por sí y por su hijo Antonio Pizarro Burrai y Bernarda Martin, todos de esta vecindad, esponiendo su carencia de recursos para atender a su curación y pidiendo que como a pobres de solemnidad se les eximiese de lo necesario á dicho fin por la Corporacion, esta acordó, previos los oportunos informes la inclusion de los solicitantes y sus respectivas familias por adicion en las listas de pobres, para la asistencia facultativa y suministro de medicinas.

Tambien se dió cuenta de otra instancia suscrita y presentada por D. Santiago Calderon Rivas, sargento primero graduado de la Guardia Civil y primero efectivo del Ejército retirado con treinta años de servicios y residente hoy en esta Capital, pretendiendo la plaza de Pregonero y apreciando desempeñar la cuenta dignidad, celo y lealtad que han debido acuerto reclamas acordando

por unanimidad el Ayunt.º proveedor de dos hombres de los antecedentes nombrarle tal Pesitador y que se le expida la conducente credencial para posesionarse de su destino el primero de Enero próximo, en que deberá cesar el actual Pesitador D.º Angel Villarreal, a quien también se comunique para los debidos efectos.

Seguidamente se dió lectura de una comunicacion que dirige la Diputacion Provincial de la Provincia con fha diez y nueve del corriente ordenando otra analoga que remitió en diez y seis de Julio del año último participando la manifestacion hecha por el Comisionado principal de propiedades en uso de las facultades de investigacion que le incumben de existir en terminos de esta Ciudad la Dehesa Cotofe o Navarromajadas, utilizada por los ganaderos mediante canon q.º satisfacen al Ayuntamiento segun certificacion de la Sria del mismo en años anteriores y ordenando se remita a la Provedad posible y sin dar lugar a nuevos recuerdos declaracion de la mencionada finca, con su situacion, linderos, cabida y fondos tributados que ofrezca para que adicionandola al Inventario pueda ser entregada a la Imposicion legal y este Ayuntamiento optar a sus inscripciones para subvenir a su presupuesto, todo en consideracion a no hallarse aceptando como de aprovechamiento comun y no poder justificarse la necesidad de su disfrute por tener ya gozando la poblacion de la especie de las Dehesas Palacordona y Ombria, de mil ciento ochenta y cuatro hectareas equivalente a mil ochocientas cincuenta fanegas para las necesidades del ganado dedicado a la labor. El Ayunt.º enterado del caso y despues de una breve discusion acordo la remision inmediata de la declaracion pedida con referencia a la certificacion posesoria que existe en el Cofo, en punto acatamiento de la orden superior de referencia y para cubrir su responsabilidad; pero sin perjuicio de exponer su sentir y caso el derecho que pueda haberle a la posesion de la finca, cuya excepcion se encuentra pedida en el concepto de comun aprovechamiento y por medio de expediente instruido de acuerdo con el Ayuntamiento de ganaderos en mil ocho

N.0.068.172

49

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

AÑO 1875 SELLO 10.ª IMP.TO DE GUERRA 50. POR % UNA PESETA

cientos sesenta y ocho y pendiente de la resolución del Go-
bierno en la Dirn Gral de Propiedades, á cuyo fin se acordó
el nombramiento de una Comision especial, y de los Sres Fran.co
Hernandez Mendiero D. Sixto Garrido y regidor D. Francisco Hernandez
para que constituyendola y reuniendo datos emitan con ra-
zonado informe sobre el asunto y propongan el medio mas
adecuado para contrariar ó dispedir la venta.

Seguidamente se dió cuenta del remate celebrado en el dia de ayer
veinte y tres del corriente para el arriendo por cuatro años y tipo
de mil doscientas cinco pesetas cada uno de la Barca de la
Zaragoza; leida íntegramente la diligencia del acto de ella
resulta haberse hecho por los únicos postores D. Antonio Lanza
Villanueva y D. Lorenzo Sainz de las Rozas vecino y residente
respectivo en Malpartida de Plasencia dos proposiciones de
pesetas, en cantidades definitivas de mil trescientas treinta y cinco
pesetas el primero y mil trescientas sesenta pesetas el segundo,
pero la de este con condicion fuera de las convenidas en el pliego
que ha servido de base para la subasta, por cuyo motivo
la Comision nombrada para esta, creyó conveniente suspen-
der toda adjudicacion reservando por su especialidad el
punto á la decision del Ayunt.o El Sor Presidente dijo que
el proponente Sor Villanueva, acompañado de su consecuente
Silverio Canelo Gonzalez, solicitaba por su conducto una au-
diencia de la Corporacion y puesta por esta la venia con-
veniente comparecieron ambos manifestando á las pre-
guntas del Sor Presidente, el primero que cedia ó traspa-
saba su otro en el remate para todos los efectos legales al
Silverio Canelo y este que desde luego hacia formal y es-
pecial renuncia de la reclamacion que de adjudicarsele
tal servicio le correspondiria al tenor de la segunda condi-

cion del pliego para la entrega que debe de hacérsele al nuevo arrendatario de la barca con todos sus útiles y enseres obligándose solemnemente también a entregar al citado arrendatario de la terminación del contrato la misma barca de su propiedad particular valuada hoy en dos mil doscientas pts. y de que se está sirviendo en la actualidad y en defecto otra en el propio buen uso y con todos sus útiles y enseres, previo reconocimiento facultativo y estando por lo a otorgar la escritura de fianza de que trata la condición quinta del expediente de arriendo. 8º Teniendo en vista de las anteriores manifestaciones y consideraciones mas ventajosa la incondicional proposición hecha en el remate por Antonio Cano Manzano, acordo aprobarle en todas sus partes haciendo expresa adjudicación del servicio al referido Manzano y en su nombre y por la cantidad que se acepta a su compañero Silvestre Canelo Fernandez que procederá este agraciado a otorgar escritura pública de fianza en bienes raices por valor de dos mil seiscientas sesenta pesetas importe de dos anualidades bajo que se inserta pañe todas las condiciones del pliego, adicionadas las dos que resultan de la comparecencia que precede y de la renuncia que contiene la proposición hecha por aquel en el remate y la cesion o traspaso de que ya hecho merito, a cuyo fin se comunica al Sr. Alcalde y que asi hecho conste en el dia señalado el arrendatario previo el pago anticipado de un semestre en posesion y disfrute del aprovechamiento de la Barca, haciendosele saber y dando al efecto por las Alcaldias las ordenes conducentes. La Comision Permanente de policia, ornato y obras publicas teniendo conocida la instancia cometida a su dictamen por acuerdo de tres del actual de Juan Pinas Alfonso sobre concesion de un terreno en las eras de las fuentas de Talavera con informe escrito en que se dice que reconocido y siendo de valor escaso atendido el sitio en que se halla y la posicion q. ocupa

no encuentra inconveniente en que se acceda á la venta de expresado terreno previa tasacion pericial que servirá de tipo para la subasta que ha de celebrarse. El Alcaldes aprobó dicho informe ordenando pasa la tasacion al maestro de obras de Ciudad y señalando para la pública licitacion bajo el tipo que resulte y las condiciones marcadas en la solicitud el dia seis de Junio próximo pudo lo que se hará saber al vecindario por los edictos de costumbre.

Finalmente pareció el Sor Regidor D. Antonio Lucas Silva de presente una proposicion escrita de que se dió íntegra lectura pidiendo que como medida preventiva y con preferencia á cualquiera otro gasto se proceda por el Maestro fontanero en primer lugar a explotar la abundante fuente titulada de Cabita construyendo en ella una pequeña bóveda para preservarla no solo de que beban en ella los ganados, sino tambien de que los aires la enturbien con el polvo que arrastran las de Mayo en segundo término que se limpien todas las demas fuentes inmediatas á la poblacion y con alguna que hay dentro de ella, tal como las dos que existen en la Calleja de el Medina, que el proponente ha tenido ocasion de examinar hace pocos dias y se encuentran en condicion de dar por ahora mucho á aquel barrio mejores pero dispendiosas y que de acordarlo así la Corporacion se nombre una comision de su seno para llevar a efecto el proyecto con la mayor economía posible. El Alcalde aprobó la ~~indicada~~ proposicion nombrando al Sor Alcalde D. Juan de Silva y a los Regidores D. Emilio Monge y el proponente Sor Silva para la comision que ha de llevarla a efecto.

Acto que se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de todo lo que yo el Secretario certifico.

Juan de Silva — Felipe Diaz de la Cruz

Emilio Monge — Pedro Soler Lara

Año Sanid

Antonio Lucas Silva

Francisco Hernandez

Andres Mª Peña

Andres Mª Peña

José Villanueva Moreno

Sesion ordinaria del 31 de Mayo de 1875.

Alcalde Pres.te D. Juan de Silva
1er Teniente de Alcalde, D. Felipe Diaz de la Cruz.
Prim.r Síndico, D. Lino Garrido
Id. id. D. Pedro Silva Loza
Regidores, D. Eugenio Capitan
D. Emilio Monge
D. Ant.o Lucas Silva
D. Andrés Diaz Peña

En la Ciudad de Alcaraz á treinta y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco reunidos los Sres. de el margen, con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria de la ptta. y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y conforme al despacho ordinario se dió cuenta de un oficio dirigido á la Alcaldía por el concejal D. Manuel Garcia Ceba acompañando otro para el Sor. Gobernador civil de la Provincia por el que fundándose en las frecuentes ausencias que se ve precisado á hacer de la poblacion, con motivo de su industria, formula la dimision de su cargo. El siguiente acuerdo se remita original la renuncia al Sor. Gobernador único competente para decidir sobre

SELLO 10.º AÑO 1875 IMP.TO DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA

51

N. 0.323.044

ella.

También dióse cuenta de otra comunicación que dirige la Alcaldía Depositaria de Rentas de este Partido y por la que exponiendo no poder terminar la formación de la matrícula de contribuyentes de esta Ciudad para el próximo año económico de mil mil ochocientos setenta y cinco á setenta y seis sin conocer los recargos q.e han de imponerse, dice ser necesario que la Corporación comunique lo antes posible que tanto por ciento de recargo para fondos Municipales acuerda sobre las cuotas asignadas á los industriales de esta localidad en dicho ejercicio. El Alcaldes después de una breve discusión, acordó enterde inmediatamente que interin no se formen los presupuestos de tal año, ignora si el Estado autorizará y en que medida este recurso y si será consid.rado como necesario para las atenciones Municipales razones que impiden por hoy una resolución categórica.

Vista lectura de dos esposiciones presentadas por Damián Reyes y Antonio Pizarro Barrero, de esta vecindad en solicitud de recursos para amparar á los baños cumpliendo prescripciones facultativas, el Alcaldes enterado de q.e excede hasta hoy en cuarenta y una pesetas la presupuestada prueba tal atención acordó determinar por ahora ambas instancias.

Leídas asimismo otras solicitudes de del referido Antonio Pizarro y Cayetano Giraldo en que como licencia-

los Sres. Inválidos del Ejército pretenden se les de colocacion en algun destino o empleo del Ayuntamiento, este acordó q. no existiendo por hoy vacante se les tenga en cuenta para la primera que ocurra

De la propia manera acordó el Ayunt.to prevenir para cuando llegue la oportunidad de la formacion de nuevo presupuesto y revision de las listas de familias pobres, otra instancia de que se dió cuenta y habia presentado Roman Pascual de esta vecindad, en orden a cualquiera obras que se presenten en lo sucesivo pretendiendo la inclusion en tales listas para la asistencia facultativa y suministro de medicinas gratis.

Ultimamente leida otra instancia esponiendo que suscribe Dª Petra Marquina de esta vecindad, en nombre y por encargo de su sobrino Enrique Rodriguez Fernandez, residente hoy en Madrid y ayudante de la Escuela superior de minas de esta Ciudad, manifestando haberle concedido en el mes de Enero último la Corporacion suscompetente licencia por cinco meses para marchar á la Corte a seguir la carrera de Telegrafos y que estando para terminar el plazo sin haber concluido sus estudios por causas independientes de su voluntad, necesita una prorroga y suplica se le conceda de otros cinco meses con el indicado objeto, el Ayunt.to acordó concederla si el informe del Profesor, a quien al efecto se le pasará la instancia que siendo favorable á la aptitud y laboriosidad del pasante suscritor de aquel, José María Hontoria y Reynes.

Terminado el despacho ordinario, el Sor Presidente manifestó la imposibilidad en que por varias circunstancias se hallaba de continuar con el suministro de paja y cebada á las fuerzas del Ejército, que voluntariamente

y en obsequio al servicio de habia inspirado, y que por lo tanto se hacia preciso que desde el dia de mañana primero de Enero se encargue el Agente del expresado Ayuntamiento por falta de postores en las subastas celebradas y hasta tanto que fijado el tipo y nuevo pliego de condiciones pueda celebrarse otra nueva. El Agente en su vista así lo acordo y que se oficie á la Comisaria de Guerra para hacerla ver con necesidad de una nueva licitacion.

Propuesta escrita y que se dió del Regidor D. Antonio Lucas Silva el Agente acorda, Primero: Que inmediatamente se forme Inventario gral de los efectos y moviliario que la Corporacion adquirio con sus fondos y con destino al Cuartel de Sto Domingo hoy ya innecesario por la marcha del Batallon Provincial que estuvo alojado en él, y que previo el oportuno expediente se vendan todos en pública subasta con mas la prensa tipografica tomada y que no presta servicio para las impresiones de la Ayuntamiento señalandose para esta el tipo de doscientas pesetas con arreglo en su orden: Segundo; Que por la Alcaldia se requiera en toda forma á los Tejeros para que se abstengan bajo la mas estrecha responsabilidad de sacar barro en las inmediaciones del camino que conduce á Alaquartida con perjuicio del Cementerio Civil, fijandose una raya ó linea divisoria al efecto para la comision permanente del ramo, de acuerdo con el enterrador Sepulturero. Tercero que por medio de bando se señale para depositar el cascajo ó escombros de las obras, la calzada de Sta Teresa, la de la Cruz Blanca y la salida de S. Antonio, encargando á los celadores de Puertas la prohibicion de amojarlo en otros puntos; y Cuarto: Que por la Alcaldia se requiera en

ES 10148 AMP 01.01.01.001

mismo á los dueños ó fabricantes de fósforos en esta Ciudad, sin de que suprimen en las cajas de venta la estampación de la imagen de Ntra Sra de Guerra, por no poderse presentar el culto indebido y poder ocurrir de tan sagrado retrato expuesto á mil profanaciones, exigiéndoseles la responsabilidad con la mayor energía de contravenir tan justa prohibición.

Con lo que se dió por terminado el acto siendo esta la en el sentido y acordado de que yo el Sres secretario

Juan de Silva

Felipe Díaz de la Cruz

Eugenio Capitan

Emilio Monge

Antonio Lucas Silva

Pedro Silva Loza

Andres Sánchez Vera

José Villanueva Moreno

Sesión ordinaria del 17 de Junio de 1875.

En la Ciudad de Plasencia á siete de Junio de mil ochocientos setenta y cinco se reunieron los Sres individuos del Ayuntto. contados al margen con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria de la fha, y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Alcalde Presidente D. Juan de Silva
2.º Teniente de Alcalde, D. Felipe Díaz de la Cruz.
Síndico, D. Sixto Carrido
Id id — D. Isidro Silva Loza
Regidores D. Emilio Monge
— D. Andres Sánchez Vera
— D. Antonio Lucas Silva
— D. Eugenio Capitan
— D. José Mora

Pa-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

53 N.0.323.050

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

SELLO 10.º AÑO 1875 IMP.TO DE GUERRA 50. POR % UNA PESETA

da cuenta de una instancia que suscribe D. Sabino Manuel de Soba y Reyes natural de Pedraza de la Sierra, provincia de Segovia, ayudante de obras públicas é Inspector por el Gobierno del Ferro carril del Tajo, y por la que pretende ocupar en esta poblacion; el Ayunt.º informado de que tiene en ella el Solicitante una residencia ininterrumpida de mas de seis meses acordó concederla inscribiéndole en el Padron.

Leida tambien otra esposicion de Matias Cañamero Lucero, Sargento licenciado de carabineros, con treinta años de servicios, segun la que al efecto acompaña, pretendiendo continuar sus servicios en cualquiera de los destinos Municipales y el Ayunt.º acordó tenerla en cuenta por no existir vacante para cuando ocurra alguna.

Dada por propia iniciativa acordó el Ayunt.º pasar á la Comision de presupuestos otra solicitud de D. Manuel Cuadro Rodriguez y su esposa D.ª Rosa Martin Lealo profesores de Instruccion primaria que tienen á su cargo la escuela de párvulos de esta Ciudad, pretendiendo se les asigne la dotacion que se estime conveniente por tal concepto á fin de que al perfeccionarse los nuevos presupuestos del año próximo se proponga lo conveniente.

Vistas lectura de otras dos instancias presentadas por Bartolomé Albarran y Andres Marcos, de esta Vecindad, pidiendo el primero su inclusion por carecer de recursos en las listas de pobres para la asistencia facultativa

tiza y medicinas gratis y el segundo, caballos y un carro para marchar a los baños. El Ayunt.to acordó reservar aquella para la oportunidad de la revisión de listas de pobres y derrochar la última por falta de crédito en el respectivo capítulo del presupuesto y no disponer la compración de carro alguno, concediendole el bagaje de costumbre.

Seguidamente dió cuenta de otras dos solicitudes dirigidas por el actual Pregonero o Voz pública Nuperto Prieto y Cándido Herrero de esta vecindad, ofreciendo el primero la rebaja o beneficio de no llevar derecho alguno por sus pregones a vecinos de la población y pretendiendo el segundo con igual oferta el indicado destino. El Ayunt.to en vista de ambas exposiciones y de la anteriormente presentada por Juan Fontiveros Ferrer, licenciado de la Guardia Civil, sobre la que se suspendió todo acuerdo en la sesión de diez y siete de Mayo último, y teniendo en cuenta los antecedentes de todos ellos con la física imposibilidad del Nuperto Prieto, acordó separar a este y nombrar para dicho cargo al Juan Fontiveros bajo la condición á rebaja que se ha impuesto comunicándose esta resolución con el auxiliar respectivo a los interesados.

Por fin se presentó la liquidación practicada del producto del ramo de consumos el mes de Mayo último correspondiente al ejercicio del actual año económico y que asciende á la suma de cuatro mil ciento veinte y tres pesetas setenta y cinco céntimos siendo aprobada por unanimidad.

Por fin se expuso la necesidad de proceder á nueva subasta de cómido de pesos y medidas en razon de terminar en treinta del corriente el contrato celebrado por remate con Nuperto Prieto; y examinada la operacion cabeza del expediente comen-

zado de la que aparece haber sido mil doscientas quince pesetas veinte y cinco cts. el producto del año anterior en el último quinquenio, el Ayunt.to acordó proceder á la nueva licitacion bajo dicho tipo y las mismas condiciones de la anterior, señalando para la subasta, precisos anuncios, el Domingo trece del actual y hora de las once de su mañana por via de tentativa y el siguiente domingo veinte á la propia hora para el remate de adjudicacion.

Por último y para terminar el despacho ordinario dió cuenta con el expediente á la quita del remate celebrado el dia seis del corriente para la encuadernacion de la prensa tipográfica y efectos pertenecientes al Ayuntamiento de los adquiridos con destino al cuartel de Sta. Domingo. El Ayunt.to aprobó dicho remate y resultando del mismo haberse limitado las pinturas á trece de las treinta y ocho cajones, los dos cubos con sus gardinas, las nueve lámparas y los tres faroles acordó la celebracion de un segundo remate para los demás efectos no vendidos bajo los mismos tipos, el cual tendrá lugar el Domingo trece del corriente y hora de las once de su mañana, adjudicándose á él el carro de la limpieza hoy ya inservible con sus atalajes y la bomba de incendios, con su cajon, que tampoco presta servicio para la fundacion que se haga de los mismos.

Seguidamente, á propuesta de varios Señores y para mejor vigilar el servicio de Mataderos y Carnicerias, el Ayunt.to acordó se acordare á la Comision Permanente del ramo el Regidor D. José Amat.

El Sor Presidente manifestó habersele presentado

los fabricantes de fosforos de esta Corte, representando los perjuicios que se les siguen con la prohibición acordada y comunicada de la estampación de la imagen de esta Sta del Puerto, en las cajas portentoras de la misma varias veradas y que su propósito solo ha sido de proporcionar mayor venta á la sombra del afecto y veneración que el vecindario profesa á dha Sta Imágen, siguiendo la costumbre observada con análogas imágenes estampadas por otros fabricantes. El Ayunt.to acordó que para resolver con mayor acierto se consulte por oficio al Sor Alcalde de Cáceres las medidas que se adoptaron por su autoridad hace dos años próximamente con motivo de un caso análogo ocurrido en aquella Capital con la Virgen de la Estrella.

El mismo Sor Presidente participó á la Corporación q.e acordada recientemente por su antecesor en la Alcaldía D. Fran.co Gomez Blanco la detención y depósito en carcel por hallarse en su posada hasta la venida y comparecencia del que se decia tudnero, al practicarse ahora un nuevo reconocimiento y pesaros, han resultado solo seis arrobas y quince libras de tal artículo por lo que y en vista del desfalco creia conveniente esta resolución. El Ayunt.to acordó se participase al Manuel Calle la necesidad de restituir inmediatamente íntegras las tres quintales reservados á su costa la diferencia, bajo apercibimiento de pasar en otro caso el tanto de culpa á los Tribunales.

Por el Sor Teniente de Alcalde D. Felipe Brán de la Cruz se propuso y el Ayunt.to acordó se rehabilite el albañal próximo que sale de la calle Ancha al paseo ó Plazuela entre las puertas de Coria y Trujillo y se requiera inmediatamente á D. Manuel de la Calle como dueño de la casa de que procede la alcantarilla destruida á esta q.e tiene salida

55
N.0.323.049
SELLO 40º AÑO 1875 IMPTº DE GUERRA 50. POR % UNA PESETA

al Prestigo del Salvador á fin de que se recomponga ó al que resulte dueño de la piedra sobrante de la empalizada en la recomposición reciente de la calle Ha-ria para que la recoja ó retire del tránsito pú-blico; y á José Aguila cercado para que limpie ó retire tambien las piedras procedentes del derribo de la pared del cercado ó corral de su propiedad sito entre las puertas de Coria y Trujillo.

La comision nombrada para el deslinde del val-dío de los Arrabales dió cuenta del resultado de su cometido, exponiendo no haber podido efectuarse por desconocer la existencia del mismo la Comision del Ayunt.º de casas del Castañar y los dueños partícipes del baldío colindante de la Horga á pesar de los documentos y an-tecedentes que la acreditan y que se les enseñaron. El Ayunt.º en vista de la dificultad acordó que la Comi-sion estudiará y propusiera el medio mas adecuado para subsanarla.

Acto seguido se dió cuenta del proyecto de presu-puesto municipal ordinario formado por la Comision Permanente con favorable censura del Síndico para el año económico próximo de mil ochocientos setenta y cinco á setenta y seis importantes por capítulos y ar-tículos la suma total en gastos de setenta y ocho mil seiscientas sesenta y tres pesetas, veinte céntimos de id. equivalente en oro todo por su relacion á la de ingre-

Los y en su vista el Ayunt.to después de una breve discusión se aprobó por unanimidad, reservándose acordar mas adelante la forma o criterio que ha de proponerse a la Junta para la exacción de los arbitrios y demandas que conforme á lo prevenido en los artículos ciento treinta y nueve y ciento cuarenta de la vigente Ley Municipal se ponga de manifiesto en la Sría dichos proyectos por término de quince días y desde el de hoy inclusive, convocándose á la Junta Municipal para el veinte y uno del corriente á fin de discutirle y votarle definitivamente en la forma determinada por los artículos ciento cuarenta y cinco y ciento cuarenta y dos de precitada Ley.

Del mismo modo dióse cuenta del presupuesto adicional de rentas y de nuevos gastos e ingresos de este Municipio para refundirle en el ordinario del corriente año económico, importante la suma total de gastos de cuarenta y siete mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas y sesenta céntimos equivalente por nivelación á la de ingresos y cuyo proyecto ha sido igualmente formulado por la Comisión y suscrito por el Síndico. En su vista el Ayunt.to acordó que de la propia manera que el anterior se ponga de manifiesto por el expresado término prevenido en anuncios de Ley y se someta á la discusión y aprobación de la Junta Municipal que se convoque también para el veinte y uno con este objeto, en razón de prevenir por lo urgencia la necesidad de segunda convocatoria antes de primero de Julio próximo.

Finalmente y a propuesta del Sor Presidente, el Ayunt.to deseando utilizar los servicios del Visitador Comisionado D. Angel Villarroel, acordó restablecer por el tiempo que resta hasta la terminación del año

convocó la plaza de Gefe de vigilancia de dho ramo que figura en el presupuesto y fué suprimida en Febrero último, nombrando para desempeñarla en concepto de segundo Gefe y agregado al nuevo Portador D. Santiago Calderon al referido D. Angel Villarreal, á quien se expida la credencial oportuna y expresiva de tales circunstancias.

Con lo que se dió por terminado el acto siendo esto lo en el recorrido y acordado de que yo el Sres certifico.

Juan de Silva — Felipe Diaz de la Cruz

Benito Alonso

Eugenio Capitan

Antonio Lucas Silva

Pedro Silva Loza

José Sanz

Andres Sanz Vecino

José Arias

José Villanueva Moreno

Sesion ordinaria del 14 de Junio de 1875.

En la Ciudad de Plasencia á catorce de Junio de mil ochocientos setenta y cinco se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres individuos de Ayunt.to que se expresan al margen con el objeto de celebrar la sesion pública ordinaria de la fha

Alcalde Presidente D. Juan de Silva
Primer Síndico, D. Sixto Garrido
Segundo id — D. Pedro Silva Loza
Regidores, D. Eugenio Capitan
D. José Arias
D. Antonio Lucas Silva
D. Andrés Sanz Vecino
D. Francisco Hernandez

y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente dióse cuenta de una instancia presentada por el licenciado en jurisprudencia D. Juan Armado Gallardo, exponiendo haber ejercido la profesion de Abogado sin interrupcion satisfaciendo las mayores cuotas de contribucion industrial desde el año mil ochocientos treinta y ocho en que se estableció en esta Ciudad hasta el de mil ochocientos setenta y uno en que de nuevo fué nombrado Juez de primera instancia de Ocaña, y que debiendo aparecer esta circunstancia en el expediente que obra en la Sria de Gracia y Justicia a los fines de la ley orgánica de Tribunales, sin que le sea posible obtener certificacion de las oficinas de Hacienda por haberse remitido a la Superioridad las matrículas que en ellas obraban hasta la reforma tributaria, necesita y suplica dicho certificado de la Corporacion, a cuyo cargo estuvo en algun tiempo la entrega del vecindario. El Ayunt.to informado de la certeza de los esponentes, acordó se certifique el extremo que se interesa, devolviéndose la instancia al solicitante para los usos que le convengan.

Se dió cuenta con integra lectura del expediente instruido sobre presentacion del nuevo Teodoro Villanueva Moreno vecino de la reserva de Encero de mil ochocientos setenta y cuatro. Vistos sus resultandos y diligencias y considerando que presentacion por su padre las cuentas y que han impedido hasta hoy la suya propia, la falta de intencion de eludir el cumplimiento de la ley, la carencia de perjuicio a ninguno interesado y la falta tambien de declaracion definitiva sobre dicho mozo por hallarse pendiente de reconocimiento facultativo para la oportuna clasificacion. Visto lo espuesto por el Sor Síndico y el Sor Alcalde interesados y teniendo presente lo que disponen los

57

N.0.323.045

artículos segundo del Real Decreto de diez y seis de Marzo último, el veinte y ocho del Reglamento de veinte y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro y ciento trece y ciento veinte de la ley de treinta de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis de que también se dió cuenta. El Ayuntamiento acuerda que debe abrirse y abrirse de la nota de prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo mínimo, entre tanto Fernando Villanueva Moreno remitiéndose desde luego el expediente original á la Comisión Provincial para la resolución de cualesquiera reclamaciones á reservarse y lo demas que crezcan.

Dada cuenta asimismo de una solicitud dirigida á la Corporación por D. Leviatán Sainz de las Rozas vecino de Madrid y residente en la actualidad en Malpica de Plasencia por la que y como licitador que fué en la subasta celebrada el dia veinte y tres de Marzo último para el arriendo de la Barca de la Barcaguera de los propios de esta Ciudad, habiendo mejorado la proposición en lo concerniente á la cantidad presupuestada y no habiéndose dado conocimiento de la resolución recaida, pretende se le facilite certificación literal de todo el expediente instruido al efecto. El Ayuntamiento acuerda, accediendo á dicha instancia, que á continuación de la misma se certifique aquel, devolviéndose p.a los efectos q.e convengan al solicitante.

Dada igualmente lectura de otra exposición con-

entre pres. Matías Talavera, de esta vecindad, pretendiendo algun terreno y bagaje para pasar a los baños, que han sido prescritos facultativamente, el Ayunt.º acordó conceder el bagaje solicitado, pero con exclusion de toda cantidad por socorro, mediante haberse ya agotado el crédito abierto para tales fines.

También se dió cuenta del remate celebrado en el dia de ayer del corriente del terreno solicitado por Juan Pinas el Porrito en las afueras de la puerta de Talavera y colindante con la casa núm.º veinte y seis en que ha sido único postor rematante el propio Juan Pinas en la cantidad de treinta y una pesetas y el Ayunt.º le aprobó.

Finalmente se dió cuenta de otra pretension hecha por Antolin Delgado, de esta vecindad, sobre autorizacion o permiso para levantar el tejado de la casa que habita en la Corredera núm.º nueve y fijar otros nueve cuartones en la muralla adyacente para reponer las maderas; y enterado el Ayunt.º acordó la concesion que se solicita, certificando esta resolucion y devolviendo con ella la instancia al peticionario.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto levantando el Sr. Presidente la sesion, siendo esta lo ocurrido y acordado y firmado esta acta todos los Sres. concurrentes de que yo el Secr.º certifico:

Juan de Silva

Francisco Hernandez

Sin Firmar

Pedro Silva Lara

Eugenio Capitan

José Arias

Andres Silva Vaña

José Villanueva Moreno

Secretario

En la Cas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Acta del 18 de Junio de 1875.

Alcalde Presidente, D. Juan de Silva y Monge.
Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Gomez Blanco.
Por Sindico, D. Siro Garrido
Otro id, D. Pedro Soler Lora
Regidores D. Franco Hernandez
D. Emilio Monge
D. Antonio Lucas Soler
D. Antonio Ramos Salvador
D. Andrés Ortega Araña
D. Eugenio Capitan

Ayuntamiento de Alhama de Murcia

En la villa de Alhama de Murcia á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y cinco, siendo las diez de la mañana y previa convocatoria al efecto se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres del margen con el fin de celebrar sesion pública extraordinaria habiéndose hecho aquella por el Sor Alcalde Presidente con objeto de anticipacion para proceder á la eleccion de la nueva Junta Municipal que ha de funcionar desde primero de Julio próximo por el sorteo de los contribuyentes avisados, de lo que habia sido anunciado al público tambien con dos dias de anticipacion por medio del correspondiente edicto y una hora antes de la sesion por toque de la campana del reloj y para resolver acerca de una solicitud urgente y construccion de aceras) sobre el sistema que en adelante habrá de proponerse á la Asamblea de Vecinos Arrendatarios para la equacion de los diez de contribuyentes en la localidad; todo con arreglo á lo dispuesto en los artículos sesenta y seis, sesenta y siete y sesenta y ocho de la ley municipal vigente.

Declarada por el Sor Presidente abierta la sesion y leida y aprobada que fue el acta de la anterior, tenendo á la vista las listas numeradas de los sesenta contribuyentes de esta Ciudad, segun lo anteriormente acordado, preparadas para cada lista tantos números como sugetos hay en ellas, y un globo en que despues de unitados se iban depositando de procedio al sorteo, deduciendo por cada seccion tantos números como arrojado, la correspondieron o sean doce por la primera, cinco por la segunda, siete por la tercera, siete por la cuarta, seis por la quinta y otros seis por la sexta, obteniéndose en la operacion el resultado siguiente: Por la primera seccion se leen los números veinte, treinta y uno, treinta y cinco, cincuenta y dos, cincuenta y cuatro, sesenta y ocho, ochenta y tres, cuarenta y tres, treinta y cuatro, treinta y nueve, doce y cuarenta y nueve correspondiente en la lista la D. Francisco Alvarez Molina, D.

Ramon Delgado y Vera, Dª Juana Oliva de Navarro, D. Pablo Rodriguez, Vicente Hernandez Balayer, Sor Conde de los Pedrares, Juan Espada, Jose Oviedo, D. Juan Antº Pineda, D. Bernardo Gilete y Manuel Clari: por la segunda decena salieron los números setenta, setenta y uno, diez y siete y diez, correspondientes a D. José de la calle, D. Jose Olivares, Antonio Lobo y Angel Vera; por la tercera decena salieron los números seis, ocho, cincuenta y ocho, veinte y nueve, setenta y cuatro, diez y seis y diez y siete correspondientes a Eduardo Traile, Cayetano Serrano, Sebastian Fuentes, Juan Francisco Ca-ñero, Enrique Carpintero, Eugenio Gil é Hilario Brás; por la cuarta decena salieron de la urna los números nueve, quince, veinte y tres, veinte y cinco, sesenta, ochenta y ochenta y cinco correspondientes á Jacinto Herrera Carrasco Pedro Rodriguez, Jorge Saenz, Norberto del Rio, Manuel Prieto, Manuel Salado Ramos y Manuel Lancha; por la quinta decena salieron los números diez, veinte, diez y ocho, cuarenta y ocho, cincuenta y tres y sesenta correspondientes á D. Diego Gandera, Juan Olivares, Sotero Dominguez, Luis Martin y Juan Manuel Calero, y Carlos Arranz; y ultimamente por la sexta decena salieron los números ochenta y uno, ochenta y dos, ochenta y nueve, noventa y cuatro, ciento cinco y sesenta y dos correspondientes á D. Matias la Madrid, D. Miguel Castro Herrero, D. Ramon Bello, D. Salvador Mas y Soler, D. Valentin Blazquez y D. Juan Sergio Amador. Verificado en la anterior forma el sorteo de vecinos en número total de cuarenta y dos, triple del de Concejales, que conforme á la ley deben componer este ayunto, se acordó hacerles saber por medio de oficio los nombramientos y que con arreglo á lo prevenido en el artículo sesenta y dos de la ley Municipal siguiente se anuncie al público por medio de edicto el resultado del sorteo.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia presentada por Dª Ger. Sanchez de esta vecindad y por la que exponiendo la desgracia tan pública y notoria que le ocasionó en el mes de Ma-yo anterior de incendiarse su casa y perecer en la cuadra una cabaña mayor y cuatro cerdos teniendo ademas atacado de la epizootia o gripe el corto número de cabras que posee, pide se le sustituya la que por sorteo le corresponda en el repartimiento girado á los ganaderos por aprovechamiento del corto de Valderamajada. El Ayuntº penetrado de la situacion del solicitante acordó concederle y le ruego á Vs. condescienda.

Recepcion y por verbal proposicion del Sor Silva, apoyada

N. 0.736.013

SELLO 10º AÑO 1875 IMPTO DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA

y apretadas por todos los demas Sres en vista de la necesidad que existia de ellas el Ayunto acordó la inmediata construccion por subasta de dos aceras, una en el Ptoio primero de S. Martin y otra mas arriba en la calle Blanca hasta la puerta de Sta Iglesia Catedral, comisionando al efecto para la formacion del presupuesto al Maestro de obras de Vecindad Pedro Martin y señalando el veinte y cinco del corriente y hora de las once a las doce de la mañana para la celebracion del primero y único remate por pliegos cerrados, anunciándose todo al público por pregon y el edicto de costumbre.

Dióse despues cuenta con integra lectura de la presentada con sus relaciones de cargo y data por D. Antonio Lopez, Depositario de fondos Municipales y que comprende los ratis efectos y recaudado por suministros a fuerzas del Ejército desde primero de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve hasta treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, importando el cargo veinte y cinco mil doscientas noventa pesetas y cuarenta y ocho céntimos y la data por todos conceptos veinte y ocho mil ciento cinco pesetas, trece céntimos en que van incluidos el premio de uno y medio por ciento de lo ingresado, la pérdida ó destruccion de cierta cantidad de papel y la diferencia de precios entre la adquisicion y abono por la Hacienda, y cuya diferencia entre cargo y data de dos mil ochocientas noventa y cinco pesetas sesenta y cinco céntimos, recaudada ó abonada de menos por otro Dep.º ha sido suplida por el mismo y debe serle reintegrada. El Ayunt.º enterado aprobó dicha cuenta en todas sus partes acordando que para su rendo y formalizacion se a pere á la discusion y aprobacion del presupuesto adicional del año económico corriente en que desde luego se ha incluido la correspondiente partida que será sometida a igual aprobacion de la Junta Municipal.

Por último el Sr Presidente dijo que debiendo terminar el

dia veinte y nueve del actual la Junta Municipal para la discusion y aprobacion de los nuevos presupuestos en la llegada el momento de que la Corporacion acordase el sistema o medio establecido por la Instruccion del Ramo y que ha de adoptarse para la exaccion de los fondos necesarios en el próximo año economico á fin de proponer el que fuese elegido a la superior Junta. Estimado así por el Ayunt.to y abierta al efecto discusion, por varios Sres se hizo uso de la palabra, exponiendo los unos la conveniencia del arriendo total de las especies y los otros la otroa Municipal de las mismas, fundándose los primeros en el resultado obtenido durante el año actual y temiendo de que continuó el mismo se prorogue el último medio y los segundos en que mejorado el sistema, renovado el personal y procurando con buenas disposiciones la correccion de los defectos y abusos se obtendrán con el mayores rendimientos que por el arriendo irian á manos de un particular con mayores gravámenes al vecindario perdiendo tales utilidades el Municipio y siendo peligroso el crecimiento de ellas para la fijacion de mas elevados tipos por la Hacienda en los sucesivos encabezamientos. Discutida suficientemente la cuestion y no siendo posible venir á un acuerdo unánime, se pidió y acordó la votacion nominal y verificada resultó aprobado el sistema de otroa municipal, aunque con la condicion de variar sus bases como se expresa por los Sres Blanco, Hernandez, Silva, Ruiz Ocaña, Garrido Capitan y el Sr Presidente, votando por arriendo los Sres Villoria, Ramos y Silva; y de consiguiente aceptada por mayoría de votos la continuacion del medio que viene hoy practicándose, y que se propondrá en su dia á la Junta Municipal.

Con lo que se dió por terminada la sesion, leido esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Sres certifico:

Juan de Silva

Francisco Gomez Blanco

Francisco Hernandez

Antonio Ramos Salvador

Luis Garrido

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Pedro Silva Loaces

Emilio Monge

Eugenio Capitan

Andres Sanz Ocaña

José Villanueva Moreno

Secretario

Sesión extraordinaria del 24 de Junio de 1875.

Alcalde Presidente, D. Juan de Silva
Por ausencia de Alcalde D. Fran.co Gomez Blanco
Por Síndico — D. Pedro Silva Loza.
Regidores — D. Emilio Monge
— D. Manl. Ramos Salvador
— D. Andres Sanz Ocaña
— D. José Arias
— D. Antonio Lucas Silva
— D. Eugenio Capitan

En la Ciudad de Plasencia á veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y cinco, siendo las seis de su tarde se reunieron en estas casas Consistoriales los Sres. de al margen anotados al objeto de celebrar sesion extraordinaria para tratar y acordar sobre una comunicacion recibida en el mismo dia de la Estension Peninsular de la Provincia sobre encabezamiento de Consumos, previa convocatoria hecha en el acto por el Sr. Presidente mediante la urgencia justificada del caso y acordar sobre los remates celebrados en el dia veinte del actual y reforma en el personal de Consumos para con arreglo á los artículos noventa y seis, noventa y siete y noventa y ocho de la Ley Municipal.

Declarada abierta la sesion se leyó y fue aprobada de la anterior tambien extraordinaria, ratificando los Sres. concurrentes expresa y solemnemente en el acto todos y cada uno de los acuerdos tomados en dicha sesion por ser esta la inmediata conforme á lo prevenido en el segundo párrafo del artículo noventa y siete de la misma Ley Municipal.

Dióse cuenta de una comunicacion fha. de ayer veinte y tres y recibida en el dia de hoy de la Estension Peninsular

de la Provincia, por la que ordenando se comunique al Ayto. a sesion extraordinaria, se proceda al nombramiento por él de una comision que se presente en la capital de Cáceres el dia veinte y ocho del corriente provista del certificado del acuerdo levantado en que se haga constar todo lo conducente para el libramiento de la credencial correspondiente a fin de celebrar la conferencia que ha de tener lugar p.a la renovacion de los encabezamientos de Consumos que han de tenerlante a los pueblos de la Prov.a en el próximo año económico; pues de lo contrario se procederá a señalar el cupo que corresponda por via liquidacion. El Ayunt.o en su vista y para cumplir con tan superior orden acordó nombrar y nombro en su representacion, dotandolos las necesarias facultades como comisionados al efecto al Regidor D. Fran.co Hernandez y el otro de la Corporacion D. Jose Villanueva Moreno, ambos con las dietas de costumbres en tales casos, exhiviendoseles para su presentacion el certificado y credencial que se previene.

Vista cuenta despues de los dos remates celebrados en el dia veinte acerca del arrendam.to por dos años de las penas y medidas de un Ayuntamiento, en que ha sido rematante por la cantidad de mil doscientas sesenta y cinco pesetas, veinte y cinco céntimos, los dos años, Roque Claro, de esta vecindad y sobre seis cajones de los existentes en el asilo de Misericordia siendo postor y rematante D. Cirriaco Gil en la suma de ocho pesetas veinte y dos céntimos sin haberse presentado postor alguno a los demas efectos. Vistos y examinados, el Ayunt.o los aprobó en todas sus partes y no habiendo resultado postores en los dos remates verificados sobre los efectos del cuartel de S.to Domingo acordó comisionar al regidor D. Antonio Lucas Silva para que formalmente proceda a su venta.

Finalmente, el Ayunt.o acordó declarar vacantes las plazas de fieles y celadores del Ramo de Consumos en conformidad a lo dispuesto por la base primera de las aprobadas por la Junta Provincial en su última sesion y que anunciandose al publico se admitan solicitudes desde el primero al veinte de Julio proximo para proveerse dichas plazas el dos del presente.

Y terminado el objeto de la convocatoria se dió por ter

N. 0.323.048

SELLO 40º AÑO 1875 IMPTº DE GUERRA 50. POR % UNA PESETA

minado el acto levantándose la sesión siendo esto lo ocurrido y acordado y firmando esta acta los Sres concurrentes de que yo el Sno certifico:

Juan de Silva — Pedro Gomez Blanco

José Morón — Pedro Silva Loza

Antonio Ramos Salvador

Eugenio Lafuente — Emilio Monge

Andres Ortiz Vera — José Villanueva Moreno

Sesion ordinaria del 5 de Julio de 1875.

En la Ciudad de Plasencia a cinco de Julio de mil ochocientos setenta y cinco se reunieron en estas Salas Consistoriales los Sres del margen con el fin de celebrar la sesion ordinaria de la fecha y leida el acta de la anterior extraordinaria fué unánimemente aprobada ratificando los Sres concurrentes en el acto y expresamente todos y cada uno de los acuerdos tomados en ella por ser esta la inmediata conforme á lo prevenido en el segundo párrafo del artº sesenta y siete de la vigente ley Municipal.

Alcalde Presidente D. Juan de Silva
1er Teniente de Alcalde, D. Pedro Gomez Blanco
Por Sindico, D. Lino Garrido
1er id. D. Pedro Silva Loza
Regidores D. Fran.co Hernandez
D. Emilio Monge
D. Antonio Ramos Silva
D. José Morón
D. Ant.o Ramos Salvador

Por Secretaria se presentaron los siguientes una

por cada año de lo recaudado por Secretaría en los meses de Enero á Junio últimos por atrazos de granos y cabezas procedentes del arbitrio Municipal importantes la primera veinte y una pesetas veinte céntimos y por el año económico de mil ochocientos setenta y uno á setenta y dos; ciento once pesetas y un céntimo por el de mil ochocientos setenta y dos á setenta y tres y quinientas veinte y seis pesetas veinte y seis céntimos por el de mil ochocientos setenta y tres á setenta y cuatro. Enterado el Ayuntamiento acordó aprobarlas y que se formalicen por separado para los oportunos efectos.

Acto seguido se dió cuenta del remate celebrado el veinte y cinco de Junio último para la construccion de las dos acera una en el Revalderon primero de S. Martin y la otra en la calle Blanca bajo el tipo y pliego de condiciones que aparecen del expediente y en que resultan mejores postores y rematantes Prudencio Borado y Benito Rodriguez por la suma de veinte y dos ps. cada vara lineal de la acera de la calle Blanca y diez y siete ps. cada una de la del Revalderon de S. Martin, sujetándose á las demas condiciones de la subasta. El Ayuntam.to acordó aprobar y aprobó dicho remate en todas sus partes debiendo llevarse á efecto inmediatamente.

Dióse cuenta de una instancia que presenta Basilio Manuel Prieto, de esta vecindad, exponiendo que encargado con los restantes albaceas de la particion de los bienes del difunto D. Rafael Eusebio Campos, y teniendo todas las operaciones terminadas para inscribir en su dia las fincas en el Registro de la Propiedad no pueden verificarlo por carecer en una de título escrito y en otras de la prévia inscripcion á nombre de los anteriores causantes por lo que y para subsanar tales defectos pretende certificacion de venir poseyendo y satisfaciendo contribucion hace mas de diez años por los bienes siguientes: Primero: Una casa pajar en la Callejuela del Matadero, al sitio de S. Lázaro, linda por la izquierda entrando en ella con otra cual que hoy es de los herns. de Joaquin Pozado y por la derecha y trasera con lagar de aceite del mismo Don Campos; Segunda una casa en la calle de Zapatería señalada con el núm.o veinte moderno, linda por la otra entrando en ella con otra de D.a Vicenta Otero, por izquierda con otra de D. Vicente Corona y por trasera con corrales de otras casas; Tercera: Otra casa calle del Rey núm.o diez y seis moderno

linda por izquierda con travesía de Cartas y por derecha con casa que es é fué de D.ª Mª del Carmen Campos y Olivar Cuarta. Un olivar al pago de Montiñalez con treinta y ocho olivos de primera, treinta y tres de segunda, treinta y nueve de tercera setenta y dos de cuarta, veinte y dos de quinta y quince de sexta. Linda por saliente y Mediodía con calleja pública, Poniente con olivar de los hrs de D. Juan Sevillano y Norte con otra calleja pública, todas cuyas fincas se hallan libres de censo, hipoteca y cualquier gravamen. El Ayunt.º llamando á la venta el corriente y anteriores á mi requerimiento de la pública riqueza é informado con los demás antecedentes sobre la certeza del caso, acordó se expida la certificación positiva que se pide.

Asimismo dióse cuenta de otra solicitud presentada por Bernardo Hernandez de esta vecindad por la que expone haberse declarado cesante por supresión de plaza en clase de Guardia Rural que desempeñaba con clausulas de reposición si se restablecieren y teniendo noticia de haber llegado este caso en el presupuesto del año corriente pretende se le nombre nuevamente. El Ayunt.º penetrado de la certeza del caso con los antecedentes llamados á la vista acordó nombrar Guardia Rural al solicitante y que se le expida la conducente credencial.

Por igual modo acordó el Ayunt.º conceder por vía de socorro de marcha para tomar baños la cantidad de ocho pesetas á María Ramos viuda de Franc.º Fraile y otras ocho pesetas á Micaela Martin, ambas de esta vecindad y privadas de todo recurso, como resolución á las instancias que habian presentado.

Leida otra perjudicial de Benicio Delgado Garcia de esta vecindad para que se le adicione ó comprenda en las listas de pobres prestándosele asistencia facultativa y suministro de medicinas gratis, el Ayunt.º acordó pasarla á la comision permanente de dichas listas, con tal oportunidad el Regidor Sr. Monge usando de la palabra hizo presente á la Corporación la conveniencia de que se nombrase tal comision y que esta segregase desde luego de las listas á cuantos dependientes del Ministerio

pio, vienen en ellas figurando indebidamente así como que por otra parte se comunique á los facultativos Municipales que tratándose de enfermedades graves ó de carácter crónico se abstengan de recetar y asistir á los enfermos remitiéndoles al Hospital Provincial, en el momento que la dolencia revele aquellos caracteres para alivio de los fondos municipales tan recargados en el capítulo de referencia. El Ayunt.to estimando la proporción en todas sus partes acordó nombrar á los Sres Alvarez y Ramos para constituir la comision revisora de las Listas y que inmediatamente se refiere en el sentido propuesto á los facultativos.

Asimismo acordó la Corporacion pasar á informe de la Comision de Hacienda otra Solicitud que presenta D. Rafael Montero á nombre de Dª. Ynes Rodrig.z Real, de esta vecindad, sobre rectificacion é reforma de las cuotas que esta exige por adelantos de Consumos y repartim.to á los ganaderos por cerda adquirido equivocacion al fijarlos y evitar perjuicios de no entrar al resultado de las papeletas y declaracion hoy de guarda del Cerdo.

Vista lectura de otra Esposicion suscrita por Prudencio Tornillo y Díaz de esta misma vecindad para la venta ó expendicion de objetos de escritorio y comestibles en que pretende el establecim.to de una casita como de tres a tres y media varas de largo en la Plaza Pública, bien al frente de la Carnicería é izquierda de su puerta, bien al lado del que hoy existe en la fachada de la casa que está fente á la calle del Sol para lo que está autorizado por su dueño ó propietario D. Antonio Lopez, el Ayunt.to acordó conceder su autorizacion ó permiso, pero a condicion de que el Solicitante construya ó fije el indicado casjon en la fachada de la casa del Sor Lopez, **a continuacion del que hoy existe** y pertenece á D. Luis Ramos, al mismo nivel de este, y durando la concesion tan solo por el tiempo que fuere de voluntad de la Corporacion.

Leidas igualmente otras tres solicitudes presentadas por Dª. Manuela Leon, viuda de Bao, Genaro Rodriguez y Bartolomé Arroyo, de esta vecindad pretendiendo que por falta de recursos con que satisfacer los gastos de su educacion sean admitidos en la Escuela de párvulos sus respectivos hijos Angel Espinosa Bao Leon, Vicente Rodriguez Perez y Reinaldo Arroyo, los tres menores de seis años, el Ayuntamiento acordó la admision del primero y que se reservaron las sol

SELLO 10º AÑO 1875 IMPº DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA

63

N. 0.323.047

tanias de los dos últimos hasta que fijado el número de los que deban admitirse y encargarse al Profesor de la Escuela y anunciado al público puedan pretenderse las vacantes que restan hasta completar aquel y resolver sobre todas las solicitudes.

Con este motivo y á propuesta del Regidor Sr. Monge apoyada por varios otros Sres, el siguiente acordó señalar seis á el número de plazas de niñas ó niños pobres para la repetida escuela de Párvulos, dándose preferencia para su admisión á los huérfanos de padre y madre en primer término, después á los hijos de madre viuda ó padre viudo y en último lugar á los demás de la esperada clase, debiendo ser todos vecinos de la población y solicitar de la Municipalidad su ingreso que será comunicado al profesor por medio de papeleta firmada y sellada por la Alcaldía, sin cuyo requisito se abstendrá aquel de admitir á ninguno á cuyo fin se le participe todo por oficio extensivo á noticiarle la suma con que se ha dotado su Escuela en el presupuesto corriente y anunciándose al público para que los interesados que se creyeren con dos presenten sus solicitudes.

Terminado el despacho ordinario y con quita de haber comenzado nuevo año económico, el Ayunt.º acordó que para las liquidaciones que son del caso y consignación de las existencias como primera partida de cargo, se proceda á practicar un resumen general de las especies sujetas al adeudo de Consumos y que obren en poder de vecinos, fabricantes, especuladores, tratantes y depositarios ó almacenes designando al efecto tres comisiones compuestas las primera de los Sres Silva y Barrero, la segunda de los Sres Garrido y otros; y la tercera de los Sres Hernandez y Capitan las que por su orden, y sucesivamente realizen otra operación, dividiéndose los trabajos por igual.

Este acuerdo y considerándola por la experiencia del año cultivado como medida necesaria de todo punto para la integridad del impuesto de Consumos, el Ayunt.º acordó que desde el quince del corriente el adeudo del trigo se verifique en la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

sivamente por harinas declarando por lo tanto desde ahora libres los cereales en grano de aquel artículo, haciéndose saber al público con oportunidad y en la forma acostumbrada.

El Regidor D. Fran.co Hernandez á nombre de la Comision encargada de concertar con la Junta Económica de la Provincia el encabezamiento de Cereales de la localidad para el corriente año económico y tratar sobre la compensacion de derechos expuso en breves palabras el resultado obtenido en cantidad de treinta y cuatro mil seiscientas pesetas por todos conceptos dando inteligencia á la Corporacion de las gestiones por que tales asuntos habian pasado. Enterado de todo, el Ayunt.o aprobó las gestiones y éxito de la comision, así como la cuenta de dietas y gastos presentada por las dos veces que habia ido á la Capital importante en junto la cantidad de trescientas noventa pesetas ó sean quince pesetas cada Comisionado, en cada uno de los trece dias invertidos.

En tal estado y por el Regidor D. Antonio Lucas Silva se presentó y por mi el infrascrito Secretario se dió íntegra lectura de una Proposicion que literalmente decia así: "Ill.mo Sr.=
" Habiendo discutido y acordado el Ayunt.o con el celo que le distingue introducir algunas economías en el presupuesto que
" debe regir desde primero de Julio de mil ochocientos setenta y
" cinco hasta igual dia del de mil ochocientos setenta y seis.
" dentro del pequeño círculo en que legalmente podia hacerlas
" sin que por ellas pudiera resentirse en lo mas mínimo el
" servicio público, parece que los sugetos á quienes ha alcanzado
" la insignificante rebaja no obstante ser subalternos dependientes
" del Ayuntamiento se han sublevado contra el mismo trabajando
" con la Junta de otroceados para vencerlos y desprestigiarla
" haciendo por tierra aquel acuerdo, olvidando por completo
" los motivos de gratitud y respeto que deben á quien les ha dado
" y está dando de comer hasta con preferencia atendiendo á las
" circunstancias de escasez y penuria de fondos por que está atra
" vesando el Ayuntamiento; por lo tanto no pudiendo consentirse
" que el inferior se rebele y haga la guerra á su superior pri
" vando tan lamentable conducta y nuevo de proveer para
" confianza al Ayunt.o por parte de tales empleados es de absoluta
" necesidad el que dejen de serlo en justo castigo de su osadia
" Si el Ayunt.o por equidad ó por condescendencia no quiere e

" ferar actos de venganza, bien merecida, destituyéndoles de sus
" empleos á que se han hecho acreedores por su rebeldía, pre-
" sentan una manifestación de desagravio aceptando sin reser-
" va la disposición del Ayunt.to pues sino de otro modo pueda re-
" mediarse este desagradable acontecimiento. Pueblo de Fe-
" lio de mil novecientos setenta y cinco = Antonio Lucas Silva"

Discutida ampliamente otra proposición y verificada sobre la misma votación nominal, fué admitida y aprobada por todos los Sres concurrentes, excepción hecha del Regidor Dn José Arias que emitió su voto negativo, fundándole en que su juicio no existía delincuencia ó rebeldía por el acto que se expresaba en aquellas y por parte de los empleados á quienes pudiera referirse y justificarse. Y debiendo en la consecuencia para llevarse á efecto hacerse la designación de los dependientes del Ayuntamiento que hubieren incurrido en falta, el mismo Regidor proponente Dor Silva expuso á la Corporación que en su entender y segun los informes que se le habian dado debian ser comprendidos en la destitución todos los empleados de la Frá exceptuando al Otro y los ayudantes de las Escuelas públicas de niños y niñas de esta Ciudad. En su virtud el Ayunt.to acordó la separación de todos ellos sin perjuicio de que si nuevamente solicitan sus plazas, y se creen asistidos las razones que aduzcan para volver á obtenerlas, se les reponga en ellas, debiendo por lo tanto comunicarse los oportunos avisos en tal sentido á D. Cándido Ozma y D. Manuel Rodriguez Blanco, oficiales primero y segundo de Secretaría, á D. Enrique Frapes y Ollaza, Interventor de Consumos, á D. Enrique Rodriguez Fernandez, D. Eleuterio Lucena y D.a Dolores Rodriguez Blanco, ayudantes y ayudanta de las Escuelas superiores y Elemental de niños y de la Elemental de niñas. Asimismo acordó el Ayunt.to que declarando vacantes tales plazas se comunique al Público para que los aspirantes puedan presentarse con solicitudes hasta el doce del corriente en cuyo día habrán de proveerse.

Por último el Sor Presidente manifestó á la Corporación que habiendo obtenido del Sor Gobernador civil de la Provincia con fecha quince de Junio y por término de dos meses para atender á su salud una licencia que presentó y de que go el Sor de Cortina, tenia el propósito de emprender á Carmona desde el día de mañana seis del actual, por cuyo motivo declinaba des-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

de luego la jurisdicción y procedencia en el primer Alcalde D. Franco Gomez Blanco; y el Ayunt.º dándose por enterado acordó se pusiera en todo en conocimiento de los Gobernador Civil para los oportunos efectos.

En lo que se dió por terminada la sesión siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de todo lo que yo el Secretario doy certifico.

Juan de Vilos — Francisco Gomez Blanco

Emilio Monge

Antonio Ramos Salvador

Francisco Hernandez

José Sánchez

Pedro Silos Loza

José Arias

José Villanueva Moreno

Sesión ordinaria del 12 de Julio de 1875.

Alcalde acciª. D. Franco Gomez Blanco
2º Teniente de Alcalde, D. Felipe Díaz de la Cruz.
Procr. Síndico - D. Pedro Sánchez
Regidores — D. Pedro Silos Loza
— D. Franco Hernandez
— D. Emilio Monge
— D. José Arias
— D. Antonio Lucas Silva

En la Ciudad de Plasencia á doce de Julio de mil ochocientos setenta y cinco se reunieron en el salon de estas Casas Consistoriales los Sres. de el Ayunt.º anotados al margen con objeto de celebrar la sesion ordinaria de tal dia; y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Por Secretaría se dió cuenta de haber transcurrido el termino de presentar la liquidacion del producto de consumos del mes de Junio último cuyo importe por todos conceptos asciende á seis mil quinientas setenta y ocho pesetas veinte y una céntimos, y otra cuyo importe de lo producido por Contribucion

ES 10148 AMP 01.01.01.001

SELLO 10.º AÑO 1875 IMPTO DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA

N.0.323.046

65

del arrastre de carros durante los seis meses de Enero á Junio del anterior año económico, importante doscientas cuarenta y ocho pesetas. Enterado el Ayuntº las aprobó mandando su formalización.

Después y por su órden de presentación se dió cuenta con íntegra lectura de las instancias documentadas que presentadas á la Corporacion pretendiendo las plazas de oficiales de Aria, ayudantes de las Escuelas Públicas, y fiel y celador del Pósito de Cuarmas; y acordando el Ayunt.º conforme de la provision de las mismas por secciones de excepto, el Sor Presidente ordenó se diese principio por las relativas á Aria, en las plazas solicitaban D. Cándido Ozma, D. Damian Rodriguez Blanco y D. Enrique Fraguas, ellas que han servido hasta hoy desempeñandolas, y ademas los Sres D. Juan Gonzalez Brás, D. Eloy Ozma, D. Blas Lopez y D. José María Escalas, todos de esta vecindad.

Dada íntegra lectura de la justificacion que los tres primeros acompañaban á su instancia colectiva y que consistia en un pliego de manifestaciones firmadas por varios Sres individuos de la Hermandad de Vecinos asociados á la Junta Municipal en el sentido de no haberse solicitado por ninguno de aquellos su cooperacion ó voto p.ª destruir el acuerdo de la corporacion introduciendo varias economías en el presupuesto ordinario del año económico corriente, después de una detenida discusion por algunos de los Sres presentes se pidió votacion nominal y separada para cada uno de los tres que pedia su reposicion; y verificada en el acto, dió el resultado siguiente: respecto á D. Cándido Ozma votaron fuera respecto en su empleo los Sres Sitora, Arias, Garrido, Silos, Cruz y el Sor Presidente Blanco, y de sus dos del mismo los Sres Allonge y Hernandez, esperando no ser á su juicio suficiente

la información practicada, respecto á D. Damian Rodriguez Alamo
votaron asimismo su reposición los Sres Silva, Arias Garrido Silva
y el Sor Presidente y su destitución los Sres Cruz, Monge y Ber-
nardez, estos dos últimos bajo el concepto arriba expresado y el pri-
mero porque como hizo constar entendia probada la intervenci-
ón de tal empleado en el asunto de referencia, mediante la pro-
pia y espontanea confesion que de ello habia hecho su padre
á la presencia del manifestante, y respecto á D. Enrique Trapero
y Mazas, fué votada su reposición por unanimidad, en razon
de reconocerse la falta de posibilidad ó necesidad para intervenir
ó gestionar por parte de tal empleado, el sueldo de cuya plaza no
habia disfrutado alternativa por los acuerdos del Ayunt.to y de la Junta
Municipal. Hecho el escrutinio y proclamado el resultado
de las votaciones en la forma que va dicha, el Ayunt.to acordó
reponer en sus respectivos destinos de oficiales primero y segundo
de Secretaría é Interventor de Consumos á los indicados D. Cán-
dido Pérez, D. Damian Rodriguez y D. Enrique Trapero, comu-
nicándoseles las comunicaciones al efecto y declarando en su conse-
cuencia no haber lugar á deliberar sobre las demas peticiones de
su clase.

Acto seguido y procediendo por igual sistema al exámen de
las esquelas presentadas para las plazas de Ayudantes y Ayu-
danta de las escuelas públicas, por los Sres D. Enrique Rodriguez
Fernandez D. Felipe Polo Lizarada y D.ª Dolores Rodriguez
Blanco que las han venido desempeñando, y por D. Ricardo de
Torre Pacz, D. José M.ª Montiveros Ramos y D. Juan González
Díaz sin otra alguna que la arriba expresada para la Escuela de
niños, el Ayunt.to enterado de la ausencia autorizada aunque desde
hace cinco meses se encuentra D. Enrique Rodriguez Fernandez
y de ser por tanto posible haya intervenido en el asunto de las e-
xpresadas, acordó por unanimidad reponerle en su empleo de Ayu-
dante de la Escuela superior de niños, así como tambien y por la mi-
sma unanimidad en el de Ayudanta de la de niñas á D.ª Dolores Ro-
driguez, de cuyas gestiones no se tienen datos y cuya dotacion fué e-
levada primeramente por equidad y por espontánea iniciativa del
Sor Monge, individuo de Ayunt.to y algunos otros Sres asociados ja
igualarla á la de los demas ayudantes. Y respecto á D. Felipe Polo
abierta votacion nominal á propuesta de algunos Sres Concejales, de-
pues de una breve discusion, votaron fuera reponerlos los Sres Arias
Garrido Silva y el Sor Presidente y destituidos los Sres Silva, Monge y Ber-

nandez y Diaz de la Cruz, fundando su voto en que si bien se trataba de disculpar y atenuar la intervención del jefe de otro empleado en el repetido asunto de las economías, por su confesión del mismo y otros varios datos se hallaba probada aquella. Proclamado el resultado de la votación y apareciendo de ella empate, el Alcalde Presidente por unanimidad acordó se verificase sin esperar a la próxima en esta misma sesión votación segunda por concepto de caso de urgencia, y repetida por tanto acto continuo con el propio resultado que la anterior votando en pro y contra los mismos tres Concejales que en ambos sentidos arriba se designan, el Alcalde en conformidad a lo que dispone el párrafo tercero del artículo ciento de la vigente Ley Municipal, considerando como decisivo el voto del Sor Presidente que nuevamente optó por la proposición acordó reponer en su cargo de Alguacil de la Secretaría Elemental de niños á D. Felipe Polo Serrano, como lo habían pedido D. Enrique Rodriguez y D.ª Dolores Rodriguez debiendo comunicarse a todos tres su resolución y declarando no haber lugar por consiguiente a deliberar sobre las demás solicitudes de su género.

Examinadas con detenimiento y en último lugar las presentadas para las plazas de Fieles y Celadores del resguardo de consumos por D. Gonzalo Muñoz, D. Julian Rey, Juan Perez, Antonio Prieto Moreno, Manuel Abreu, Judas Melitón, Ventura de la Cruz, Jacinto Fernandez, Manuel Garcia, Roman Gonzalez y José Pega 2.º los venian desempeñando, y D. Jesus Gonzalez Diaz, Higinio Serrano, Mateo Cañamero Guerrero, Genaro Rodriguez Sanz, Germán Barrero Boceta, Cirilo Villarreal Serrano, Manuel Morales, Baltasar Martin, Juan Clemente, Ignacio Roda Moreno, Manuel Alcaler Gonzalez, Marcos Celda Izquierdo, José Talavera Lleca, Juan Anselmo Rubio, Antonio Pizarro Berian, Nicasio Rodriguez y Cayetano Giraldo, todos los cuales se habian pasado a informe de la Comision de Hacienda para su estudio o toma de informe, a propuesta de la misma, el Ayuntamiento acordó reponer en sus destinos respectivos de Fiel y Celadores a D. Julian Rey, José Negas, Manuel Abreu, Roman Gonz, Manuel Gra, Juan Melitón, Ventura de la Cruz, y Jacinto Fernandez, y nombrar en sustitución de los demás y para completar hasta el número de dos Fieles y doce Celadores, acreditados en el presupuesto corriente, Fiel a D. Mateo Cañamero Guerrero y Celadores por los cinco que restan a José Talavera Lucas, Genaro Rodriguez Sanchez y Cirilo Villarreal Serrano en propiedad, y a Cayetano Giraldo y Anto.º Pizarro Berian en el concepto de interinos

hasta tanto que obtengan la licencia absoluta en cuya espectacion se hallan por su inutilidad en el servicio militar á que aun están afectos, comunicándose á todos los espresados en reposiciones y nombramientos por medio de las oportunas credenciales.

Seguidamte y deseando utilizar los beneficios de la compensacion decretada en diez y siete de Abril del corriente año por el Gobierno de S. M. asi como en cumplimiento de lo que dispone el artículo quinto de la Instruccion dictada para llevarla á efecto con fha diez y seis de Junio último; el Ayunt.to acordó autorizar á la Estension Económica de la Provincia para verificar dha compensacion, obligando á tales fines los créditos que la Corporacion tiene procedentes de sus bienes enagenados sin legitimar y de los intereses devengados por las vinculaciones de sesenta por ciento de propios hasta fin de Junio del año último asi bien cualquiera otros que á su favor resultan, como partícipe de las rentas públicas y cuyo importe será aplicado al pago de los débitos que contra él tiene por encabezamte forzoso de Consumos tal y cerales de mil ochocientos setenta y cuatro á setenta y cinco por descuentos de sueldos á los empleados municipales, cinco por ciento sobre los ingresos realizados, diez por ciento del papel de multas interventos veinte por ciento correspondiente al Estado del producto de propios enagenados y cédulas de vecindad espedidas; todo con relacion á dicho año y los anteriores; á cuyo fin se dirija inmediatamente oportuno oficio á la referida Estension Económica.

Por último y en tal estado el Sor Regidor D. José Arias hizo presentacion de los oficios, dirigidos uno mismo á la Audiencia y otro al Sor Gobernador Civil de la Provincia haciendo dimision y renuncia del cargo de Concejal que viene ejerciendo, mediante la incompatibilidad que le resulta por el de Ingeniero de Fiscal Municipal que actualmente desempeña y la mayor que le ha de resultar desde primero de Agosto próximo por haber sido nombrado Fiscal Municipal para el bienio que terminará en treinta y uno de Julio de mil ochocientos setenta y siete. Y enterado el Ayunt.to acordó que cursada dicha renuncia al Sor Gobernador Civil para que como único competente, le sirva resolverla.

Con lo que se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de todo lo que yo el Secretario certifico.

José Gomez Blanco

Felipe Diaz de la Mora

José Arias

N. 0.736.012

SELLO 10ª AÑO 1875 IMPTº DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA

Sesion ordinaria del 19 de Julio de 1875.

Alcalde real Presidente D. Franco Ayo-
mez Blanco
Segundo Teniente, D. Felipe Diaz de
Las Cruzes.
Por Síndico, D. Sixto Garrido
D. Pedro Silos Loya
Regidores D. Franco Hernandez
D. Antonio Ramos
Salvador
D. Eugenio Capitanes
D. Antonio Lucas Silva
D. Jose Dias

En la Ciudad de Plasencia á diez y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y cinco se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores del margen con el fin de celebrar la Sesion pública ordinaria de la fecha, siendo leida y aprobada el acta de la anterior.

Por el Regidor D. Antonio Lucas Silva se expuso en primer lugar lo que aparecia de dicha acta haberse nombrado para los destinos del reparto de Consumos a individuos que como retirados ó licenciados del Ejército por inútiles, se hallan á la vez disfrutando retiro ó pension remuneratoria de sus servicios por el Estado y entendiendo que esto podria ocasionar incompatibilidad legal, desde luego salvaba su voto en tal asunto, alegando responsabilidades; y el Ayunt.º acordó que haciéndose así constar, se estudiare por todos y cada uno de los Señores Concejales la cuestion propuesta y en la próxima Sesion ordinaria se deliberare y resolviere lo mas justo y procedente.

Acto seguido y por Secretaría se dió cuenta de que habiendo termi-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

nado en fin del año corriente rescindir la contrata que existe hecha para el alumbrado público de esta Ciudad y que por falta de una nueva que formar, quede prorrogándose por la tácita en el año corriente, se haría preciso proveer á nueva licitación. El Ayunt.º en la sesión acordó se celebre la subasta en estas Casas Consistoriales el Domingo próximo veinte y cinco del actual de once á doce de la mañana por los once meses que median desde primero de Agosto venideros hasta treinta de Junio de mil ochocientos sesenta y seis bajo el tipo de diez pesetas los veinte y cinco cuartillos ó noveta de petróleo y el pliego de condiciones que prévio anuncio se expondrá de manifiesto al público en Sria y para cuya formacion se autoriza al Sor Alcalde Presidente.

También se dió cuenta de que á pesar de ser llegada la oportunidad y de habérseles exigido, los partícipes de la notificación para saber del coto de Navamuñadas, aun no habian hecho efectivo el cánon de colonia y abedio por fanega que al tiempo de la concesion de las trescientas treinta fanegas se les impuso, acordando el Ayunt.º que dándoles un brevísimo plazo y de no satisfacer dentro del mismo el débito, se proceda á la Ejecucion por la via de apremio contra los ocho comisionados que se constituyeron responsables al total pago.

Asimismo y con noticia de existir en la actualidad hasta el número de doscientos depósitos de corredores, tratantes y especuladores la mayor parte sin llenar los requisitos de Instruccion, el Ayuntamiento acordó se publique un bando para que hagan saber á ellos los pidan mencionados los interesados y que la Comision de Hacienda con vista de datos y antecedentes en Sria estudie y proponga sobre el asunto lo que entendiere mas conveniente.

Vista lectura de dos exposiciones que presenta D. Ximeno Baile, de esta vecindad una para que literalmente se le certifique por Sria, los diligencias ó expediente que en el archivo municipal existe sobre cesion en data al Ayuntamiento de esta Ciudad de un pedazo de terreno colindante al molino y Batan de la Pared Vieja y la otra pidiendo que prévio aforo de las existencias de barricas que hoy tiene y compró y adeudó antes de venderse el último año corriente, y con vista de la rebaja acordada en las tarifas para el actual, se le devuelva el exceso pagado en el importe de la última papeleta de introduccion que aun no ha satisfecho, el Ayunt.º acordó respecto á la primera que se le expida certificacion que solicita y en cuanto á la segunda q.º pide

ES 10148 AMP 01.01.01.001

para informe á la Comision de Hacienda.

Dada por propia manera y dada cuenta de otra instancia presentada por Teresa Fuenzalida Salcedo de esta vecindad, pidiendo que por falta de título escrito se la permite para la debida inscripcion certificado posesorio y de dominio contituyendo por una cara calle primera del Cementerio, mirando por otra con otra de D. Rafael Ibra por trasera con otra de Fra. del Martin y por trasera con calle segunda del Contador; el Ayunt.to informado con el amojonamiento corriente á la vista, de la certeza de tal extremo, acordó se le expida la certificacion que pretende.

Leida otra solicitud de D. Cipriano Fuena sobre concesion de un almacen ó deposito de petróleo en el lugar estramuros de la puerta de Salamanca en que hoy se halla, con libre entrada de tal artículo por precisar de sobre mil quinientos kilógramos la introduccion de aceites minerales, durante un año y remitir los demás requisitos de Instruccion el Ayunt.to acordó conceder la constitucion de aquel en el lugar que se designa, pero á condicion previa aceptacion y conformidad del interesado, de que este ha de responder e indemnizar á su exclusiva cuenta cuantos daños ó perjuicios ocasione á los edificios colindantes ó próximos cualquier siniestro que en aquel ocurra.

Dada cuenta de otra esposicion que dirige Esteban Calvo sobre concesion previo pago de la cantidad que se crea justa de un terreno ó calleja del Arroyo Seiba y Calzada del Puente arriba hasta una propiedad del mismo por convenirle para impedir el paso y porque no teniendo lado alguno entrada otra calleja se entraban con perjuicio las caballerias en su propiedad, el Ayunt.to acordó no acceder á la pretension, mediante el servicio público que presta la indicada calleja, y nombrar una Comision compuesta del Sor. Presidente Blanco y Regidor D. Antonio Lucas Selva para que investigando y descubriendo las detentaciones ó usurpaciones de terrenos que haya proceda á llevar á cabo el solicitante, propuesta lo que deba hacerse hasta obtener, dado caso, una justa restitucion.

Igualmente se dió cuenta de otra instancia dirigida por José Garcia Hernandez, natural de esta Ciudad y que tiempo ante atrás avecindado en la misma, y por la que esponiendo haberse visto obligado á regresar á esta poblacion donde carecen hasta medios de trabajar para llenar las

necesidades de su familia, pretende ser nuevamente empadronado como tal vecino e inclusiro ademas en la lista de pobres para suministro de medicinas y asistencia facultativa gratis.

El Ayunt.º enterado de llevar el solicitante mas de seis meses de nueva residencia en esta Ciudad acordo fuese comprendido en el empadronamiento y que pasase su instancia con nota bastante á la Comision nombrada para la revision de las listas de vecinos pobres.

Finalmente y siendo esta sesion la señalada para proveer las diez y nueve plazas de las veinte establecidas, que existen vacantes en la Escuela de Parvulos, y dada cuenta una por una de todas las solicitudes presentadas, el Ayunt.º concediendo la debida preferencia á los huérfanos de padre y madre, y á los hijos de padre ó madre viudos, acordó admitir á los niños y niñas pobres siguientes: Mónica Morado, Eglenia, Pacífico Gonzalez, Gregorio Garcia, Julian Lopez Pecoba, María Rian, Florencia Hernandez, Victoriana Falaban, Antonio Perez Moreno, Juan Bautista, Mateo Vicente, María Siena Diez, Cesáreo Moyano, Mateo Pecanda Ojalvo, Zacarías Lopez Pinas, Anonio, Marina Rivera, Gregorio Garcia, Felipe Rodriguez, Florencia Clemente Pecado, y Nicolasa Martin Sanchez, comunicándose estas admisiones para oficio al Profesor de la Escuela y con especial encargo de que apenas ocurrase alguna vacante, la avise para proveerla.

Debiendo tambien acudirse con puntitud al mejor Regimen del Reloj de esta Casa Consistorial y estando acordado en el actual presupto el nombr.to de un relojero, el Ayunt.º á propuesta de varios Sres. acordó nombrar para el cargo al D. Alejo Segueira, con la misma gratificacion anual de setenta y cinco pesetas que viene disfrutando el que hoy desempeña esta plaza.

El Sor Síndico D. Jno Calvido hizo presente á la Corporacion que habiéndosele conferido en comision y por el Gobierno de S. M. la Promotoría fiscal de este Partido y debiendo marchar á otro punto para desempeñarla, se veia en la precision de formular la dimision ó renuncia de su cargo de Concejal por la urgencia y terminante incompatibilidad que le resultaba conforme á la ley Municipal y la orgánica del poder judicial, á cuyos fin la dirigia al Sor Gobernador Civil de la Provincia por oficio por conducto del Sor Presidente y en que hacia constar los servicios

N.º 736.014

SELLO 10º AÑO 1875 IMPTº DE GUERRA 30. POR % UNA PESETA

El siguiente acuerdo terminó el último Ayuntamiento para la reposición que procede.

Con lo que se dió por terminada la sesión firmando este libro con ellos reunidos y acordado de que yo el Sec.º certifico:

Francisco Gomez

Felipe Díaz de la Cruz

Sesión extraordinaria del día 29 de Julio de 1875.

En la Ciudad de Plasencia á veintinueve de Julio de mil ochocientos setenta y cinco se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. de este Ayuntamiento que se expresan al margen, previa convocatoria hecha por el Sr. Alcalde Presidente del día anterior, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para dar posesión de sus cargos

Alcalde Presidente el Sr. D. Francisco Gomez Blanco

Tenientes
1º D. Felipe Díaz de la Cruz
2º D. Pedro Silva Lara

Síndicos
D. Francisco Hernandez
D. Eugenio Capitan

Regidores
D. Senorino Monge
D. Antonio Ramos Salvador
D. José Villanueva Moreno
D. Antonio Ramos Salvador
D. Eugenio Capitan

Concejales posesionados

Vecino Jefe de Alcalde, D. Pedro Vara Vargas

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Regidores D. Pablo Rodriguez
D. Pedro Padilla
D. Felipe Medrano

al tercer Teniente de Alcalde y otros Concejales nombrados últimamente por el Sor Gobernador Civil de la Provincia en orden del veinte y cuatro del mes corriente y discutir y acordar sobre el remate celebrado para el suministro de alumbrado público en el actual año económico y acerca de la constitución de depósitos en el ramo de Consumos, todos cuyos asuntos revestian carácter de urgencia, en conformidad á lo prevenido por los artículos noventa y seis, noventa y siete y noventa y ocho de la vigente ley Municipal.

Declarada por el Sor Presidente abierta la sesion y leida el acta de la anterior ordinaria fue aprobada. Seguidamente y de órden del mismo yo el infrascrito Srio procedí á dar integra lectura de otra superior comunicacion por la que el Sor Gobernador Civil en uso de las facultades que le están conferidas y con vista de las razones expuestas por el tercer Teniente de Alcalde y D. Justiniano Amador y los Concejales D. Ramon Fra, D. Tomás y D. Siro Carrido tiene á bien admitirles la renuncia que hacen de sus respectivos cargos y nombrar en su reemplazo tercer Teniente de Alcalde á D. Ventura Vargas y Concejales á D. Pedro Padilla, D. Felipe Medrano y D. Pablo Rodriguez advirtiendo que inmediatamte se les ponga en posesion y se le avise con urgencia haberlo así verificado.

Acto continuo y presentadas por otros tres de los referidos Sres Concejales, el Sor Presidente en cumplimto de lo mandado les confirió solemnemente la posesion haciendo entrega á D. Ventura Vargas de las insignias correspondientes al cargo de tercer Teniente de Alcalde y ocupando todos ellos sus asientos entre los demás Sres Concejales.

Despues y siguiendo el órden de asuntos marcado en la convocatoria, dióse cuenta por Srio del remate celebrado en el dia veinte y cinco del actual para el surtido de petróleo con destino al alumbrado público durante los once meses desde primero de Agosto próximo hasta treinta de Junio de mil ochocientos setenta y seis y en que han sido postores D. Cipriano Becerra y D. Fidel Sanchez Crespo ambos de esta vecindad y permanente el primero de ellos de tal servicio, bajo el tipo de licitador de siete pesetas noventa y cinco cénts cada arroba,

ES 10148 AMP 01.01.01.001

AYUNTAMIENTO DE ...

ó sean veinte y cinco cuartillos de petróleo y cerqueros que al pliego de condiciones que obra en el expediente, fueron el Ayuntamiento aprobó en todas sus partes dicho reparto para que se lleve á efecto desde el dia marcado.

Finalmente y para terminar el objeto de la Instrucción del Ramo de Consumos y práctica que en años anteriores se ha venido observando sobre el particular, acordó determinar y resolver con urgencia las cuotas de adeudo ó tipos que habian de exigirse como mínimos á los consumidores, almacenistas y especuladores de las diferentes especies consignadas en la tarifa. Y así estimándole, el Ayuntamiento después de una breve discusion acordó señalar para la constitucion y concesion de depósitos los tipos,

	Arrobas	Fanegas	Cántaros
Para depósito de aceites, veinte cántaros	"	"	20
Para id. de vino, cincuenta id.	"	"	50
Para id. de aguardiente, diez id.	"	"	10
Para id. de vinagre, ochenta id.	"	"	80
Para id. de garbanzos, veinte fanegas	"	20	"
Para id. de trigo, ochenta id.	"	80	"
Para id. de harina de trigo, doscientas cuarenta arrobas	240	"	"
Para id. de cebada, centeno, avena y demás cereales, cien fanegas	"	100	"
Para id. de sal, diez y siete @	17	"	"

así como que de oficio proceda la Junta á la apertura del nuevo libro para la cuenta y liquidacion con los depositarios, consignando todos los doscientos existente en el anterior, sin permitiendo ni autorizando las introducciones que hagan en el acto á título de depósito sino á los que llenen el mínimum ó tipos respectivos señalados, segun la cuenta de liquidacion del año precedente y demás requisitos de la referida Instruccion.

Con lo que se dió por terminada la sesion, siendo esta la en ella ocurrido y acordado de que yo el Sr. Secretario certifico.

Pedro Gomez Blanco

Felipe Diaz de la Vega

C.

Ventura Vargas

Pedro Soler Lara

Eugenio Capitan

Antonio Ramos

Emilio Monge

Salvador

Pablo Rodriguez

Pedro Padilla Munoz

Jeliphe Madrondo

Francisco Hernandez

José Villanueva Moreno

Secretario

Sesion ordinaria del 2 de Agosto de 1875.

Alcalde acc.te Presidente D. Francisco Gomez Blanco.
Segundo Tenente de Alcalde, D. Felipe Bián de la Cruz.
Tercer id. id. D. Ventura Vargas.
Regidores — D. Francisco Hernandez
— D. Eugenio Capitan
— D. Antonio Ramos Salvador.
— D. Felipe Madrondo
— D. Pedro Padilla
— D. Pablo Rodriguez

En la Ciudad de Plasencia á dos de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. del margen con el fin de celebrar sesion pública ordinaria de la vez y leida el acta de la anterior extraordinaria, fue aprobada ratificándose los Sres. concurrentes en todos y cada uno de los acuerdos tomados en ella, quedando esta la inmediata y conforme á lo prevenido en el artículo noventa y dos de la vigente ley Municipal.

Se dió cuenta del repartimiento formado para la distribucion entre los contribuyentes por territorial del cupo correspondiente con el noventa del impuesto de guerra y uno por ciento de premio de cobranza de sesenta y nueve mil quinientas ochenta y dos pesetas y noventa y seis céntimos, señalado á esta Ciudad por la estadística formada de la Provincia para el corriente año de mil ochocientos setenta y cinco á setenta y seis por el repartimiento inserto en el Boletin número tres correspondiente al seis de Julio último y con conformidad al general aprobado por Real orden de quin

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N.º 736.010

SELLO 10.º AÑO 1875 IMP.TO DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA

te y seis de Marzo anterior con sujecion a las reglas establecidas por los artículos sexto y séptimo del presupuesto publicado en decreto de de diez y seis de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro y cuyo repartimiento da como resultado para el Tesoro por su diez y ocho por ciento la cantidad de cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y seis p.tas y diez céntimos; por el novecio de guerra la de seis mil seiscientas treinta y dos pesetas y noventa céntimos de id.; por uno por ciento de cobranza la de tres mil trescientas diez y seis pesetas cuarenta y cinco cént.s y por el dos y dos sesenta y dos por ciento correspondiente al Municipio como recargo autorizado y acordado la de seis mil quinientas doce pesetas y setenta y cuatro cént.s siendo en total general el de setenta y seis mil ciento cincuenta y dos pesetas diez y nueve céntimos. El alguac.l hallándole conforme y arreglado respecto a todos y cada uno de los seiscientos sesenta y tres contribuyentes que comprende y a lo prevenido por la circular nº dos de la Intend.a Economica de esta fecha de Julio próximo pasado, le aprobó en todas sus partes, acordando que autorizado y firmado con su copia certificada y demas documentacion se remita para analoga aprobacion y demas efectos a la referida Intend.a Economica, toda vez que durante el termino porque se ha encontrado al público en desagravio no se ha deducido contra el reclamacion alguna.

Dióse cuenta de una instancia presentada por Fran.co Díaz de la Mata, de esta vecindad, jornalero de

recurso en adicion á la lista de pobres. Y vista la solicitud en el acto, el Ayunt.º de conformarse con su dictamen acordó se la adicionase suministrandola medicinas y asistencia facultativa gratuita.

También se dió cuenta de otras dos solicitudes sobre auxilio de vecindad á tomar baños que presentan la viuda Francisca Ramos y Faustino Pacheco, diciendo carecen de recursos. Y el Ayunt.º acordó conceder con tal fin cinco pesetas á cada uno.

Leida otra esposicion de D. Anselmo de la Calle sobre la necesidad en que se encuentra por carecer de título de propiedad de un certificado acreditativo de venir poseyendo y contribuyendo por una huerta á la Ribera Mamendral del Moral que linda por Saliente con otra de Ruy Díaz de D. Jacinto Fra Monge, Mediodia con otra de Dª. Josefa Olivar Norte, con otra de D. Ingenio Capitan y D. Manuel Claro y Poniente y Norte con Barrial de Hilario Bian y D. Ignacio Hernandez, el Ayunt.º mandando á la vista el amillaramiento y justificada la certeza de lo esponiendo acordó se le espida la certificacion positiva que pretende.

Asimismo dada cuenta de otra esposicion dirigida por D. Miguel Tiago Fernandez, vecino e industrial matriculado de esta Ciudad, pidiendo la autorizacion ó concesion de depósito domestico de las especies de vino, aguardiente, aceite y vinagre, comprendidas en la tarifa de consumos y con arreglo á lo prevenido por varias ordenes que cita de la Instruccion del Ramo, el Ayunt.º estimando haber llenado los requisitos de la misma el interesado acordó concederle la constitucion en dicha clase de referido depósito, pero exigiéndole al reconocimiento preceptuado por el capº. veinte y cinco de aquella y previniéndole al propio tiempo que en uso permitido á lo que dispone su artículo sesenta y tres en relacion con el setenta y uno debe inmediatamente proceder á marcar en la parte esterior de los envases su respectiva cavida con numeracion perfectamente clara y bajo la pena prescrita en otro caso por el núm.º cuarto del artículo ciento cuarenta y seis que se hará efectiva tan pronto como se advierte la menor falta en los reconocimientos y aforos que se practiquen.

Examinada otra instancia de Petra Rodriguez por la que

exponiendo hallarse en la creencia de que con anterior de la concesion a Bromilio Faraviello para construir un sajon inmediato al puente de venta que por espacio de cuarenta años tienen poseyendo ella y su familia, pueda ser perjudicado de este, pide se la deje en el por no impedir en nada el paso para el cajon de aquel, el Ayunt.to acordó se la haga saber no haber tenido en la referida concesion el propósito q.e se le atribuye y que se requiera no obstante a dichos para q.e se abstengan de perjudicarse o molestarse mutuamente.

De la propia manera y para resolver otra reclamacion elevada por Mateo Aguila Nevado sobre alzamiento de la prohibicion impuesta a los individuos de su familia respecto a la matanza de machos en el matadero público interin no se efectuen por su padre y hermano los descubiertos con que por tal concepto y de tiempo muy anterior aparecen, el Ayuntamiento acordó alzarsela, mediando no ser imputable la falta personalmente al solicitante, pero bajo la precisa condicion que se impone a este de satisfacer diaria y puntualmente los otros al Municipio, prohibiéndole como a los otros dicha matanza desde el dia siguiente al que quebrantada el cumplimiento de tal condicion.

Seguidamente y terminado el despacho ordinario, el Sor Presidente dijo que nombrado Relojero del de estas Casas Consistoriales D. Adolfo Sequeira, se le habia encontrado manifestando que por el estado del mismo e imposibilidad bajo que habia de tomarse necesariamente para su arreglo, le era imposible aceptar el nombramiento con la gratificacion señalada de setenta y cinco pesetas anuales, estando proximo a desempeñar el cargo con cincuenta pesetas de momento por lo menos. Enterado el Ayunt.to acordó en vista de tales razones que de la partida correspondiente se le señalen y perciba desde el dia de la posesion la referida suma de ciento veinte y cinco pesetas al año.

Por ultimo y siendo llegada la época de revocacion, el Ayunt.to en conformidad a lo prevenido por la Real Orden de treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve acordó proceder a la formacion del oportuno expediente gubernativo para el reintegro por los deudores al Patrito de la cantidad de granos prestada con mas los crecs principales a razon de dos cuartillos por fanega de cuarenta y ocho cuartillos y el medio por ciento mensual por el

Ximeno; a cuyo fin se haga saber por bando y circular a otros deudores señalandoles de plazo para el pago hasta el primero del corriente pasado cuyo dia se verificara la exaccion de los descubiertos por la via de apremio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de todo lo que yo el Sres. certifico;

José Gonzalez Blanco

Felipe Diaz de la Cruz

Ventura Vargas

Antonio Reinos Salvador

Francisco Hernandez

Pedro Padilla Muñoz

Pablo Rodriguez

Felipe Redondo

Eugenio Capitan

José Villanueva Moreno

Sesion ordinaria del 9 de Agosto de 1875.

Alcalde accidental Presidente, D. Francisco Gomez Blanco.
2.º Teniente de Alcalde, D. Felipe Diaz de la Cruz.
3.º 2.º id. id. D. Ventura Vargas.
Por Síndico D. Julio Lopez Lira
Regidores D. Francisco Hernandez
D. Antonio Reinos Salvador.
D. Pablo Rodriguez
D. Pedro Padilla
D. Eugenio Capitan

En la Ciudad de Moraleja a primero de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco se reunieron en estas casas Consistoriales, los Sres. del margen con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria de este dia; y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Dieron cuenta de la circular ministerio de Ultramar dictada en fecha veinte y seis de Julio último por la Excma. Diputacion Provincial e insertada en el Bo

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N.º 736.009

letín Oficial núm.º trece correspondiente al veinte primero de dicho mes por la que entre otras prevenciones se dan oportunas para llevar á cabo la revisión decretada de las cuentas cargadas á las mozas de las reemplazos de mil ochocientos sesenta y tres y ordinaria y primera extraordinaria de mil ochocientos setenta y cuatro se hace la del nombramiento de un Comisionado para la conducción de aquellas, en su vista el Ayuntamiento acordó nombrar con tal fin al Regidor D. Pedro Padilla comunicándose al mismo y á la Comisión Provincial y debiendo salir con las mozas y documentación el día y hora para su presentación el veinte y uno del corriente en la Capital, según la relación inserta en el Boletín núm.º 136.

Dada lectura de una comunicación que dirige en enero del actual la Diputación Provincial de la Provincia sobre ingreso y formalización con el producto del cuatro por ciento de recargo municipal sobre territorial, de las diez mil trescientas veinte y tres pesetas cincuenta y ocho céntimos importe del cuarto trimestre de Consumos en el anterior año económico que no tiene cabida en la compensación de créditos y débitos ultramarinos decretada por el Estado y sobre designación autorizada de persona para llevar á cabo la operación liquidando y recogiendo la correspondiente carta de pago, el Ayuntamiento acordó nombrar al propietario Regidor D. Pedro Padilla para tal comisión sin cargo desempeño pues de tener lugar el pago tendrá por que la remisión de especies del propietario anteriormente conocido al mismo.

Leída una exposición de D. Manuel Serrano, pidiendo se le facilite como pueda para los pasos con carro en que poder efectuar su marcha, el Ayuntamiento acordó

dispensándole de entregarse, acordó concederle cinco pesetas para pago del arriendo por este que porque por su dichosa

Vista cuenta de otras tres solicitudes presentadas por Francisco Fernandez, Juan Gutierrez y Juan Hernandez todos de esta vecindad, pretendiendo por su falta de recursos la dadiva de sus respectivos hijos en la Escuela de Parvulos y hallándose por otra entrada las veinte plazas creadas el Ayuntamiento se enteró de ellas y en cuenta para cuando se necesiten se acuerda.

Después se dió también lectura de otra instancia que suscribe Rafael Martin, vecino de Villafranca de Hispaleda y subdelegado que fue en el último año económico de la Barca de la Barzagona, de los propios de esta ciudad, pidiendo que en atención á la mala suerte que ha sufrido durante los dos años que ha llevado dicho arriendo por la falta de lluvias se le bajase proporcionado el contrato no tan solo para los gastos mas indispensables se le rebaje de lo que todavía adeuda lo que crea conveniente la Corporación á su buen juicio. El Ayunt.to enterado como cierto y probadas las razones que se aducen acordó en favor del expresado una baja de ciento veinte y cinco pesetas debiendo por lo tanto satisfacer para finiquito de cuentas doscientas cincuenta pesetas en vez de las trescientas treinta, hoy importe del arrendamiento.

Determinados por el Real Decreto que se dejó de treinta y uno de Julio último inserto por circular número diez y ocho del Gobierno Civil de la Provincia en el Boletin núm.o diez y siete correspondiente al sabado siete de Agosto corriente, las plazas, forma y condiciones en que ha de llevarse a cabo el empadronamiento Quinquenal de vecinos establecido por el art.o diez y siete de la Ley de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta, el Ayunt.to acordó se proceda a la formación del mismo repartiendose a domicilio las hojas modelados como se previene y solicitando para ello y su recogida el auxilio de las dependencias del Estado existentes en esta Ciudad.

El Prov.r Sindico D. Pedro Silva hizo presente a la Corporación la necesidad de proveer al nombramiento de otro que sustituya las veces de D. Lino Carrido que venia desempeñando dicho cargo, una vez que le fue negada la dimisión y eliminándolo con el Ayunt.to acordó designar para sustituirle al Regidor D. Francisco Hernandez.

Real

Inmediato y especialmente los barrios también por el Regidor Síndico Francisco Gomez Blanco se hacen la correspondiente de hacer en el adeudado de la cera una rebaja proporcional a la que han obtenido en el arbitrio sobre los demas artículos, el Ayuntamiento acordó que se se cubra satisfaga y se consigne en la tarifa la cantidad de las pesetas en cada arroba.

Con lo que se dió por terminada la sesión siendo cuanto de lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Secretario doy fe.

Felipe Diandela
Secretario

Francisco Gomez Blanco
Pedro Silva Lora
Francisco Hernandez
Ventura Vargas
Antonio Ramos Salvador
Pablo Rodriguez
Eugenio Capitan
Pedro Padilla
José Villanueva Moreno
Secretario

Sesión ordinaria del 16 de Agosto de 1875.

En la ciudad de Plasencia a ... veintiseis Agosto de mil ochocientos setenta y cinco se reunieron en la Sala Capitular los Sres. de Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen para celebrar la correspondiente sesión pública ordinaria, siendo las ... de la mañana de la anterior.

Por Srio. se procede la liquidación practicada del producto de los cuatro meses de Julio ultimo, primero del actual año, correspondiendo importe por todos conceptos ascendiendo a dos mil ochocientos setenta y cuatro pesetas que

Alcalde Presidente D. Juan de Silva
Por Vecinos, D. Francisco Gomez Blanco
Prior Síndico, D. Francisco Hernandez
Regidores, D. Emilio Arroyo
D. Antonio Ramos Salvador
Síndico,
D. Pedro Padilla
D. Pablo Rodriguez
D. Eugenio Capitan
D. Felipe Redondo

setas setenta y seis céntimos de id. y otra asimismo de lo producido en igual mes de la suscitada de doscientas ochenta y cinco pesetas treinta y dos cts. por el Arbitrio y Consumos de los años anteriores cuyas cuentas se formalizan separadamente con cargo al Presupuesto de ampliación del ejercicio mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y cinco. Y enterado el Ayunt.o las aprobó en todas sus partes acordando su respectiva formalización.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia presentada por D. Candido Ulloa, Oficial de la Frá Municipal por la que exponiendo haberle sido preciso los días pasados ausentarse y siendo la época oportuna necesita y pretende para desentenderse una licencia de diez o doce días. El Ayuntamiento con vista de las razones expuestas acordó conceder al interesado diez días de licencia contados desde el diez y seis del corriente pero sin poder alcanzar mayor extensión atendidos los trabajos extraordinarios de Frá.

Dada cuenta de otra solicitud que dirige Juan Sher de esta vecindad exponiendo que por razones agenas á su voluntad y en las cuales no tomó parte fue despedido de la casa Matadero en que ha estado con los consiguientes perjuicios y pretendiendo se le vuelva a ella, el Ayunt.o informado en el acto y detallad.te por el Fiel Matadero Presid.te del suceso y reincidencia en el mismo que motivó el desahucio por culpa de la esposa del exponente y con vista del buen estado en que actualmente se halla el edificio, acordó denegar la pretensión.

Con lo que se dió por terminada la sesión siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Sec.rio certifico.

Juan de Silva — Francisco Gomez Plano

Jacinto Hernandez — Antonio Ramos Salvador — Emilio Mon.z

ES 10148 AMP 01.01.01.001

75

N.º 736.660

SELLO 40.º AÑO 1875 IMP.TO DE GUERRA 50. POR % UNA PESETA

Pablo Rodriguez
Eugenio Capitan
Pedro Padilla
Felipe Redondo
José Villanueva Moreno

Sesion estraordinaria del 23 de Agosto de 1875.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y tres de Agosto de mil ocho cientos setenta y cinco se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. del márgen para celebrar la sesion pública ordinaria de tal dia, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Alcalde Presid.te D. Juan de Silva
1er Teniente Alcalde D. Fran.co Gomez Blasco.
2.do id. id. D. Felipe Díaz de la Cruz
3.er id. id. D. Ventura Vargas
Prom. Síndico, D. Francisco Hernandez
Regidores — D. Ant.o Ramos Salvador
D. Pablo Rodriguez
D. Eugenio Capitan

Dióse cuenta del real Decreto fha. once y circular del Ministerio de la Gobernacion y Gobierno Civil de la Provincia de trece y diez y siete del actual llamando al servicio militar cien mil hombres para el remplazo y reserva del Ejército entre mozos de diez y ocho años cumplidos en treinta y uno de Dbre. último y los de diez y nueve que sin haber cumplido veinte y cinco en el referido dia no hayan sido comprendidos en anteriores alistamientos y sorteos cuyas disposiciones se hallan insertas en los Boletines oficiales núms. 1.º veinte y veinte y uno. El Ayunt.o acordó llevarlas á efecto formando desde luego el oportuno expediente gral. y remitiendose desde luego al Gobierno Civil de la Provincia el estado pedido por la última.

Por

Se hizo presente la necesidad de completar ó modificar algunas de las Comisiones Permanentes que existen nombradas en atención al fallecimiento del Regidor D. Antonio Lucas Selva y dimisiones ya aceptadas de varios otros Señores; y estimándolo así el Ayunt.to acordó designar á los Sres Gomez Blanco y Vargas para constituir las Comisiones de Cementerio, Beneficencia y Sanidad y de Obras Públicas, ornato y Policía; y á los Sres Ponce y Rodriguez para la de Abastos y Carnicería, así como al mismo Sr. Vargas agregado á la de Cañería con los Sres que ya tienen formándola.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto, levantándose la sesion y firmando esta acta los Sres concurrentes de que yo el Secr. certifico.

Juan de Silva

Francisco Gomez Blanco

Felipe Duan de la Cruz

Pablo Rodriguez

Ventura Vargas

Francisco Hernandez

Eugenio Capitan

Antonio Ramos Salvador

José Villanueva Moreno

Sesion ordinaria del 1.º de Setiembre de 1875.

Alcalde Pres.te D. Juan de Silva
1.er Ten.te D. Francisco Gomez Blanco
2.º id. id. D. Felipe Duan de la Cruz
3.º id. D. Ventura Vargas
Prom. Síndico D. Fran.co Hernd.
Regidores D. Antonio Ramos Salvador
D. Eugenio Capitan
D. Pedro Padilla
D. Pablo Rodriguez

En la Ciudad de Plasencia á primero de Sbre de mil ochocientos setenta y cinco se reunieron los Sres del Ayuntamiento anotados al margen en estas Casas Consistoriales con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria correspondiente al trimestre de Agosto próximo pasado que no pudo tener lugar por falta de número bastante de Sres Concejales para tomar acuerdos

y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Dióse cuenta de cuatro solicitudes que presentan Bernarda Garzón, Petra Iglesias, María Hernandez y Cárcea Hernandez, todas de esta Vecindad por las que exponen de falta de recursos para marchar á los baños piden se les facilite en la medida que sea posible, y el Ayunt.º informado en el acto acerca de las circunstancias de cada una y del importe de lo gastado hasta hoy en el capítulo y artículo respectivo acordó conceder á la Bernarda Garzón y Petra Iglesias tres pesetas á cada una con dho fin denegando por falta de fondos las instancias de las otras dos.

También se dió cuenta de otra exposición que dirige Esteban Cabrera, de esta misma vecindad y por la que manifestando habérsele comprado en el año de mil ochocientos setenta y tres siendo Alcalde D. Gerónimo Pinto Sanchez por mil cuarenta r.s seis y medio carros de madera q.e fué empleada en el entarimado y barandillas del salon del Juzgado y en las obras hechas para el Cuartel en el convento de S.to Domingo pide se le abone su importe una vez averiguada la inversion por falta de cuyo requisito no se ha hecho hasta hoy. El Ayuntam.to deseando el mayor acierto, acordó pasar dicha instancia á la Comision Permanente de Hacienda para que formando los informes que crea oportunos de cuantos hayan podido intervenir por sus cargos ó conceptos en el asunto y depurando la cantidad de madera invertida verdaderamente en servicios municipales, que tenga de abonar, proponga lo mas justo y conveniente.

Asimismo se dió lectura de otra solicitud presentada por Isidro Luengo, de esta propia vecindad exponiendo q.e por el empleado de Consumos se le reclamaron ciento nueve pesetas treinta y nueve céntimos por la introduccion q.e hizo en el mes de Julio último de ciento treinta y cuatro arrobas de cacao y veinte y tres y media de azucar para la elaboracion del chocolate, cantidad que considera excesiva mediante haberse introducido el cacao en bruto y mermado en la elaboracion la cuarta parte, sin abonar de las salidas y teniendo que satisfacer mucho mas derechos en los fielatos de la Provincia en que posee fábrica, y pidiendo se le tome una cuenta corriente por los consumos del cacao y azucar que introduzca, rebajando de aquel por mermas la cuarta parte y autorizándole las salidas de generos por papeletas de los

Fielatos que por cargas se consumen fuera de la población para lo cual asistirá de antemano al empleado de Hacda a fin de que sea empaquetar. El Ayunt.º debidamente informado, acordó no haber lugar á lo solicitado porque la tarifa de precio y adopcion de un tipo uniforme a fabricantes y provisionales en la tarifa actual se tendrán en cuenta las consideraciones que aduce el exponente y otras varias en razon á los intereses del vecindario.

Por último y para terminar el despacho ordinario, dió cuenta de otra solicitud que describe Cándido Bran pidiendo q.e por falta de recursos sea admitida en la cuneta de pobres su hija Maria Magdalena, y el Ayunt.º no equivaliendo vacante acordó se tuviera en cuenta para cuando ocurra.

Acto seguido y á propuesta del Regidor Sor Padilla, el Ayunt.º acordó se requiera inmediatam.te á la viuda e hijos de D. Pedro Gil para que procedan á abrir y dejar en el estado en que se encontraba la calleja que baja al Portigo de Sta. Maria y que ha cerrado y utilizado para sus usos particulares sin autorizacion quedando encargada de llevarla á efecto la comision de ornato, obras y Policía.

Finalmente, y siendo esta la primera sesion celebrada en posterioridad á la fausta nueva de la rendicion de la Seu de Urgel, el Ayunt.º acordó dirigir por telegrama á los Excmos Sres Presidente del Consejo de Ministros y General en Gefe del Ejército de Cataluña una entusiasta felicitacion por tan notable triunfo á S. M. el Rey (q. D. g.) y su gobierno.

Con lo que se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Sró Secretario certifico.

Juan de Silva

Felipe Diaz de la Cruz

Pablo Rodriguez

Francisco Hernandez

Pascual Zamora Blanco

Ventura Vargas

Eugenio Izquierdo

Antonio Ramos Salvador

ES 10148 AMP 01.01.01.001

77 N.0.320.696

SELLO 10.ª 1873 EMP.ª DE GUERRA 50. POR % UNA PESETA

Pedro Padilla

José Villanueva
Alonso

Sesión ordinaria del 6 de Setiembre de 1876.

1.er Teniente Pr.te accid.l D. Francisco Gomez Blanco
2.do Teniente D. Felipe Diaz de la Cruz
3.er Teniente D. Ventura Vargas
Síndico Pr.o D. Isidro Silva Lora
Sub Síndico D. Fran.co Herrero
Regidores D. Antonio Ramos
Salvador
D. Pedro Padilla
D. Pablo Rodriguez
D. Felipe Redondo
D. Eugenio Capitan
D. Emilio Arrige

En la Ciudad de Plasencia á seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco se reunieron los Sres. del margen en estas Casas Consistoriales y en el fin de celebrar la sesión ordinaria de tal dia y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Dióse cuenta de la dimision ó renuncia que fundada en el mal estado de su salud presenta de su cargo de concejal D. Andrés Sanchez Ventura, acordando el Ayuntam.to se comunique al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, único competente hoy para admitirla.

Acto seguido se dió lectura de la circular número veinte y siete y fha dos del corriente por la que la Superioridad previene á los Ayunt.os el inmediato ingreso del importe del primer trimestre del encabezamiento de consumos del actual año corriente, bajo pena en otro caso de las ejecuciones y apremios pertinentes á despacharse. En su vista el Ayto. acordó se pase nueva y última circular conminatoria á los encargados y especuladores de vino depósito abierto y autorizado que se encuentran en descubierto como sigue de la mayor brevedad realizar

las liquidaciones y pagos, y procediendo en otro caso contra los morosos la ejecución que proceda.

Seguidamente se dió cuenta de una carta dirigida al Sor Alcalde Presidente por el Letrado de negocios D. Ramon Romero de Lara, oriundo de el Cadiño Cuba y actualmente a otra de esta Alcaldía manifiesta no serle posible determinar la procedencia y cuantía de un crédito que tiene el Ayto en su favor y contra el Estado y que el le propone negociar, para ello se le autoriza en forma y se le cede una cuarta parte del mismo por razón de premio de agencia y comision. El Ayto no pudiendo conocer o apreciar por falta de datos la conveniencia o inconveniencia de tal gestion, acordó se le contestase no estar dispuesto a autorizar ninguna interve no se le asegure y garantice tan importante extremo y ni a ceder sino un quince por ciento de dicho crédito dado caso.

La comision de Hacienda, a quien por acuerdo de primero de Febrero último se pasó una instancia de D. Francisco Romero sobre concesion de algunas varas de terreno para dar amplitud á un solar que dice poseer en la Corredera de esta Ciudad y frente al Portigo de Sta Ana hizo presentacion de esta con un informe exponiendo la necesidad de que antetodo y para poder determinar con acierto exija el exponente á la propia Comision el titulo de propiedad o pertenencia del solar a que se refiere. Enterado el Ayto, aprobando dicho informe acordó se requiera al Sor Romero para la exhibicion de tal titulo.

Asimismo presentó informada la comision de Cementerio, Beneficencia y Sanidad la solicitud que dirigida por D. Francisco Bellora, de esta vecindad se la pasó tambien con dicho fin y por acuerdo tomado en la sesion de dos de Marzo pasado, sobre construccion en el Sto Cementerio de esta Ciudad de un Panteon de familia; leyóse el dictamen por el que conceptuando imposible la concesion dentro de dicho Cementerio de mas Panteones de tal clase mediante ser muy pequeña para esta poblacion la superficie del mismo, considera la Comision que puede darse el solicitado unicamente formando el ter-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

rena fuera del recinto en su superficie de cuarenta y seis varas cuadradas, unido al otario y sacando la pared q.e se construya con prolongacion de la del cementerio q.e mé-da al Sur, á igual altura y regularidad con la otra-da por la parte interior de aquel del que pertenece su sitien-te extension puede tomar la expresada fac y medio para el ángulo entrante que es la que se la puede ceder para dar mayor latitud y un frente bastante al Panteon satisfaciendo cinco pesetas anuales como canon en cual-quiera el número de nichos que construyan y exceptando la cesion porpuesta de señalado en los numeros siete y nueve de la Ordenanza segunda a cuyo fin se recogerán los dos titulos de pertenencia y se hara la anotacion con-respondiente en el libro que para este objeto tiene la Jura.

Enterado detenidamente el ayuntamiento, aprobó en todas sus partes dicho informe debiendo la concesion pretendida con las condiciones arriba enumeradas y considerando para su cumplimiento a los mismos fres informante que cuidarán de observar la simetria, regularidad y so-lidez debidas.

Por último dada cuenta de que en veinte y nueve del corriente concluirá el arriendo de las yerbas de Sotaton y la Salag acordó proceder a un nuevo arriendo de estas juntas por término de siete meses que principiarán en dicho dia veinte y nueve y terminarán el veinte y cinco de abril de mil ochocientos setenta y seis sirviendo de tipo para el la cantidad de doscientas pesetas en atencion a que por la especialidad de este contrato y no poder comprender el término de un año como los anteriores con el establecimiento que se propone de una nueva feria en el mes de Mayo proximo, no puede adoptarse como tipo la suma que arroja el quinquenio de valores de este arbitrio, fijándose en su lugar un cálculo prudencial atendida la es-pera o tiempo de duracion que se señala para el es-pirado arriendo, verificándose el primero y único remate ante el Sor Alcalde y Por Síndico el Domingo diez y nueve del corriente de once á doce de su mañana en estas Casas Consistoriales previo anuncio en la for-ma acostumbrada y bajo las mismas condiciones que las del año anterior, agregándose a ellas adema

las tres especiales siguientes: Primera, que el aprovechamiento ha de hacerse exclusivamente con ganado lanar y caballar; segunda, que el rematante o arrendatario ha de obligarse a indemnizar al ayunt.º los daños y perjuicios que el ganado pastante cause al arbolado; y 3.ª que en el ejercicio de para el corra de la limpieza una caballería mayor ha de poder pastar en cualquiera de las dos alamedas sin excepción alguna.

Con lo que se dió por terminada la sesión de cuyo acto se hace constar y acordado de que yo el Sres. secretario.

Joel Gomez Blanco

Felipe Diaz de la Cruz

Ventura Vargas

Pablo Rodriguez

Pedro Padilla

Pedro Silva

Emilio Monge

Francisco Hernandez

Eugenio Capitan

Antonio Ramos Salvador

Felipe Redondo

José Villanueva Moreno

Sesión ordinaria del 13 de Setiembre de 1875.

Presidente, Sres. Tenente, D. Francisco Gomez Blanco.
2.º Teniente id. D. Felipe Diaz de la Cruz.
Sub-Síndico, D. Francisco Hernandez
Regidores D. Antonio Ramos Salvador.
D. Pedro Padilla
D. Eugenio Capitan
D. Emilio Monge
D. Felipe Redondo.

En la Ciudad de Plasencia á veinte de Mes de mil ochocientos setenta y cinco, se reunieron los Sres. del margen en estas Casas Consistoriales con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria de tal día leyéndose y aprobándose el acta de la anterior.

Por Srio. se presentó la liquidación del producto de consumos en el mes de Agosto último, como segundo del actual año económico cuyo importe por todos conceptos asciende á cuatro mil doscientas once pesetas ochenta y ocho céntimos y otra así siguiente de lo producido en igual mes de cantidad de doscientas treinta pesetas y seis céntimos por resultas de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N.0.320.700

79

arbitrio Municipal y Conceptos de los años anteriores que se formalizan separadamente con cargo al período de ampliación del ejercicio de mil ochocientos setenta y cuatro á setenta y cinco. Y enterado el Ayunt.º las aprueba en todas sus partes acordando su inmediata y respectiva formalización.

También por Srio. se hizo presentación de la cuenta rendida por el Depos.º D. Antonio Lopez en fha. seis del corriente relativa á los fondos especiales del Cementerio público de esta Ciudad acompañada de los oportunos documentos justificativos y apareciendo de ella un cargo de siete mil trescientas veinte pesetas noventa y un céntimos y una data importante diez mil doscientas setenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos con diferencia por consiguiente á favor de dho. Depositario y contra los fondos del Cementerio de dos mil novecientas sesenta y seis pesetas setenta y cuatro céntimos que serán primera partida de data en la cuenta siguiente. El Ayunt.º enterado detenidamente y previo informe favorable en el acto de la Comisión de Cementerio acordó aprobarla y la aprobó en todas sus partes con los consiguientes efectos, comprensiva de todos los ingresos realizados durante el trienio de mil ochocientos setenta a mil ochocientos setenta y dos incluseives y de los gastos por todos conceptos hechos desde primero de Enero de mil ochocientos setenta hasta el de la fha. de la cuenta.

Seguidamente se dió cuenta de dos solicitudes presentadas por Juan Sanchez y Juana Sanchez Ramos, de esta vecindad, pretendiendo por falta de recursos para marchar á los baños se le facilite socorro con tal fin; el Ayunt.º acordó conceder á cada uno dos pesetas cincuenta céntimos.

Vista la instancia suscrita por Joaquin Peralta, de esta propia vecindad pidiendo la firma

necesaria para cortar la leche de vacas que ha sido voluntariamente sacrificada á su esposa, el Ayunt.º acordó no serle posible la concesion por el estado de sus fondos.

Despues se leyó otra esposicion de D. Luis Moreno Cancela por la que esponiendo falta de título escrito para la inscripcion y haber quedado en consorte el difunto D. Manuel Sarmiento Ramos, poseyendo y contribuyendo desde hace muchos años por una casa sita en la calle de la Tea, núm.º tres de esta Ciudad, lindante por derecha entrando en ella con otra de D.ª Juana Arguello, y por izquierda con otra de José Vargas, pide se le facilite certificacion posesoria con que verificar dicha inscripcion en el registro de la Propiedad. El Ayunt.º llamando á la vista el amillaramiento corriente é informado de la certeza de lo esposto acordó se le esponga el certificado posesorio que pretende.

La Comision permanente de Hacienda á quien por acuerdo tomado en la sesion de diez y nueve de Julio último se pasó una instancia de D. Benicio Baile, de esta vecindad, sobre compensacion en el pago de cierto adeudo de trescientos setenta y otro de las esplotaciones del escusado hecho en el importe de los anteriores, hizo presentacion de ella con su informe favorable á la concesion y fundado en que aparecia justificado el pago de las hanegas con arreglo á la tarifa del año económico anterior cuando aun no se hallaban compuestas, suprimá el reclamante perjuicio de no aplicarsele hoy como á los demas la rebaja introducida en la de actual, siendo el único medio de indemnizacion del perjuicio ó sea el abono de la última papeleta de introduccion que tenia en descubierto, de la suma que ayuntó el escesso pagado anteriormente por tales esplotaciones. Enterado el Ayunt.º aprobó el dictamen de la Comision en toda sus partes, y acordó se lleve á efecto en los términos que contiene.

Finalmente, el Sor Presidente esplicó la Corporacion que siendo varias y repetidas las quejas que se habian dado respecto al desaseo y poco celo en el servicio de los Celadores de Consumos Cirilo Nº Moreal, Manuel Moreno y Cristóbal de la Cruz

creía llegado el caso de que se adoptase con ellos alguna determinacion, y detenidamente informado el Ayunt.to acordó separarlos nombrando en su sustituto á Saturnino Remonte, Ignacio Pérez Moreno y Marcos Nebda, que de antes tenian solicitadas otras plazas.

Con lo que se dió por terminada la sesion siendo esto lo cuanto ocurrido y acordado de todo lo q.e yo el Sr.io certifico.

Pedro Gomez Blanco

Felipe Diaz de la Cruz

Francisco Hernandez

Emilio Monge

Pedro Padilla

Antonio Ramos Salvador

Eugenio Capitan

Felipe Redondo

José Villanueva Moreno

Sesion ordinaria del 20 de Setiembre de 1875.

Alcalde Presid.te D. Juan de Silva
1.er Ten.te Alcalde D. Fran.co Gomez Blanco.
2.do Id. D. Felipe Diaz de la Cruz
Prov.r Síndico, D. Pedro Silva Lira
Sub Síndico, D. Fran.co Hernandez
Regidores, D. Felipe Redondo
D. Antonio Ramos Salvador.
D. Pedro Padilla
D. Eugenio Capitan
Señores Concejales procesionados
D. José de la Calle
D. Ramon Belgado y Vera

En la Ciudad de Plasencia á veinte de Sbre de mil ochocientos setenta y cinco se reunieron en esta casa consistorial los Sres del margen para celebrar la sesion pública ordinaria de la fha, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente y de orden del Sor Presidente yo el infrascrito Sr.io procedí á dar integra lectura de una comunicacion dirigida al mismo por el Sor Gobernador Civil de la Prov.a

entrecedel convente y por la que en una de sus facul-
tades que le están confiadas y para cubrir las vacantes
que existen en este Ayunt.to por muerte del concejal D.
Antonio Lucas Silva y renuncia de D. Andres Sher-
lama que ha tenido á bien admitir nombra á los Sres
D. José de la Calle y D. Ramon Delgado y Vera, previniéndo-
les de inmediatamente posesion de sus cargos, avisando con
urgencia haberlo así verificado.

Acto continuo y presentadas por otros Sres sus respec-
tivas credenciales, el Sor Presidente en cumplimiento de lo
mandado les confirió solemnemente la posesion indicada
ocupando despues ambos sus asientos entre los demas hon-
dividuos de la Corporacion.

Dióse despues cuenta de una instancia dirigida por
Josefa Perez de esta vecindad pretendiendo por falta de
recursos los necesarios para tomar los baños, el Ayunt.to
informado de la considerable suma invertida ya en el
asunto comunicó conforme por tal concepto y de la falta de
fondos acordó denegársela.

Vista otra esponsiva que presenta el Pbro D. Mi-
guel Candido Fernandez en solicitud de permuta
por una de las mencionadas en el pantheon
num.o ciento setenta y cinco de la segunda andanada
que en el cementerio público le pertenece y esta ademas
de pequeño hundido con el pavimento, de cuyas resultas
no bastan cuitales para su lapida, el Ayunt.to acordó
pasarla á informe de la Comision del Ramo.

La Comision de Hacienda, á quien por acuerdo de
cinco de Julio último se pasó una instancia de D.
Rafael Albertuto á nombre de D.a Ines Rodriguez del
de esta vecindad sobre nueva liquidacion é informe de la he-
cha por adeudos de contribuciones que se la exige, procedentes de
granos y caldos de las cosechas respectivas, á los años comprendidos
de mil ochocientos setenta y tres á setenta y cuatro y mil ocho
cientos setenta y cuatro á setenta y cinco, la devolvió con de
informe consignando en este haber concordado con la intere-
sada, siendola á esta exigible los años correspondientes á qui-
nientas noventa y tres fanegas de trigo, cincuenta de cebada
ciento setenta y seis de centeno, ciento setenta cántaros vino siete
y medio de aguardiente y setenta y tres de aceite por los años

81

N. 0.320.699

SELLO 10.º AÑO 1875 EMP.TO DE GUERRA 50. POR % UNA PESETA

referidos y con un total por otros de quinientas diez y seis pesetas diez y seis céntimos. Enterado el Ayuntam.to acordó aprobar y aprobó dicho dictamen con la liquidación de referida que contiene y que se llevará á efecto.

Por Srá. se dió cuenta del expediente á la subasta de yerbas de S. Antonio y la Tela hasta veinte y cinco de Abril próximo, resultando único postor y remate Francisco Alonso por la cantidad de doscientas pesetas hijo de la subasta y en su vista el Ayuntam.to informado de la probabilidad de otras posturas no hechas en tal acto por la creencia de que el pasto habrá de aprovecharse únicamente por ganados lanar, acordó la celebración de un segundo y último remate á la misma hora y bajo igual tipo ya cubierto en el próximo domingo diez y seis del corriente.

Por último y debiendo tratarse varios asuntos, sobre organización interior, el Ayuntam.to acordó se abstuviese de lo seguido en sesión secreta, dando por terminada la pública con lo arriba ocurrido y acordado de que se levanta la presente acto que firman los Sres. concurrentes de que yo el Srio. certifico:

Juan de Silva — Alonso — Felipe Díaz de la Cruz

Antonio Ramos Salvador — José de la Calle — Pedro Soler

Pedro Pachetto — Francisco Hernandez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Eugenio Capitan
Felipe Redondo
Ramon Delgado Vera
José Villanueva Montero
Secretario

Sesion ordinaria del 27 de Abril de 1875.

Alcalde Presidente, D. Juan de Silva y Monge.
2.º Teniente de Alcalde, D. Felipe Diaz de la Cruz.
3.º id. de id., D. Ventura Vargas.
Procurador Síndico, D. Juan Silva Lora.
Id. Síndico, D. Francisco Hernandez
Regidores, D. José de la Calle
D. Pablo Rodriguez
D. Eugenio Capitan
D. Antonio Ramos Salvador
D. Felipe Redondo
D. Pedro Padilla
D. Emilio Monge.

En la Ciudad de Plasencia á veinte y siete de Abril de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos en estas Casas Consistoriales los señores del margen para celebrar la sesion pública ordinaria de tal dia, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Por Secretaría se hizo presente que segun noticias recibidas de D. Antonio Montero Hermano Apoderado de esta Corporacion en esta capital de Cáceres se hacia preciso autorizarle convenientemente para la ma-
nejo de las empresas, que obran en su poder, de intereses de-
vengados por las interrupciones sufridas á favor de este Ayun-
tamiento á fin de determinar con su producto y definitivamente las operaciones de compensacion de créditos y
débitos entre el mismo y el Estado, conforme al Real Decre-
to de diez y siete de Abril de 1874 y Instruccion para llevarle
á efecto de diez y ocho de Junio del mismo actual y por la
suma y conceptos que restan compensarse, de que se dió
cuenta detallada á la Administracion Económica de la Provincia
en veinte y seis de Agosto último, con cuatro notas ad-
juntas. Enterado el Ayuntamiento en pleno del expresado fin acor-
dó autorizar en debida forma y autoriza á referido
D. Antonio Montero Hermano, Procurador en Cáceres
para que venda é enagene en favor del Tesoro público
y en la cantidad necesaria para pagar los débitos restan-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

ta de este Ayuntamiento las carretas de interes devengados por las caminos o tercenipeones intransferibles que posee el mismo por las dos terceras partes de su ochenta por ciento de propios, á cuyo efecto se libre y remita á otro apoderado certificado literal del presente acuerdo.

Tambien por Sria se dió cuenta del segundo y último remate celebrado en el dia de ayer para el arriendo del aprovechamto de yerba de 1.er estrato y la Hola hasta Diciembre y concluye Abril proximo en que resulta mejor postor y rematante D. Eusebio Sierra, de esta vecindad por la suma de doscientas seis pesetas, Enterado el Ayunto, acordo aprobar y aprobó dicho remate en todas sus partes y que se lleve á efecto.

Acto seguido el Sor Presidente expuso la comparacion y se ha hecho verbal presentado el Visitador de Consumos en queja del proceder observado por el celador del Barrio Facundo Fernandez el cual despues de abandonar su puesto sin permiso ni conocimiento de su Jefe al veraniegado o reprendido por este se le insubordinó y le amenazó con la aguja descubierta, habia determinado despedirle en el momento de empleo y sueldo por tan grave desobediencia interin el Ayunto, no pudiera revocar. Enterado este y apuntando la medida del alcalde que pudiendo consentir tamaño desafuero acordó destituir ó separar de su cargo al referido Facundo Fernandez y que se le comunique en este sentido inmediatamente.

Seguido y á propuesta del Regidor Sr Calle, el Ayunto, penetrado de los grandes males que á la salud pública, los campos y los ganados está ocasionando la continuada falta de lluvias, por unanimidad acordó la celebracion de solemnes rogativas para implorar de la Divina Providencia tan importante beneficio dirigiéndose en la forma acostumbrada atenta invitacion al Ilmo Sor Vicario Capitular de esta Diócesis y Presidente del Cabildo Catedral para que se sirva ordenarlas con vista de tan poderosas razones y comunicar á esta Corporacion lo que resolviere para

ES 10148 AMP 01.01.01.001

en debida asistencia y demás que proceda.

Finalmente y á propuesta tambien del Regidor Sr. Alvarez el Ayunt.to noticioso de que la empresa constructora de ferro carril del Tajo tiene fijado el emplazamiento de la estacion de esta Ciudad á bastante distancia de la misma con el consiguiente perjuicio á los intereses del Vecindario y solicita por la defensa de ellos que le está encomendada, enterado nombraron y nombró una Comision de su seno para que formando cuantos informes, datos y antecedentes crea necesarios y comunicandose con dicha Empresa gerente de la misma y proponga los medios mas oportunos de conseguir la mayor y mas económica aproximacion posible de la citada estacion á la Ciudad, eligiendo para componer aquella al propietario Sr. Salvange y los Sres. tercer teniente de alcalde D. Ventura Vargas y Prov.l Síndico D. Pedro Silva.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion firmando esta acta los Sres. concurrentes de que yo el Sric. certifico:

Juan de Silva

Felipe Diaz de la Cruz

Ventura Vargas

Pablo Rodriguez

Pedro Silva

José de la Calle

Emilio Monge

Pedro Bedella

Francisco Hernandez

Eugenio Carpintero

Antonio Ramos Salvador

Felipe Redondo

José Villanueva Moreno

Sesion ordinaria del 6 de Octubre de 1875.

Alcalde Pre-

En la Ciudad de Plasencia á cuatro de

83

N.0.320.698

SELLO 10.º AÑO 1875 IMP.TE DE GUERRA 50. POR % UNA PESETA

sidente, D. Juan de Silva
1er Tte de Alcalde D. Francisco
Gomez Blasco.
Prer Síndico, D. Pedro Silventa
Sub Síndico, D. Juan Hernandez
Regidores, D. Eugenio Capitan
D. José de la Calle
D. Ramon Delgado y
Vera.
D. Antonio Ramos Val-
verde,
D. Pedro Padilla
D. Pablo Rodriguez
D. Felipe Gedrudo
D. Emilio Alonso.

otro de mil ochocientos setenta y cinco se reunieron los señores del margen en estas Casas Consistoriales para celebrar la sesion pública ordinaria de la fha y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Vióse cuenta de una instancia presentada por D. José Mª Montiveros, de esta vecindad, pone que ejerciendo haber venido ejerciendo interinamente desde primero de Abril último y por nombramiento de la Corporacion y á satisfaccion del Profesor la plaza de Ayudante de la Escuela Superior de niños de esta Ciudad en sustitucion y por ausencia del propietario D. Enrique Rodriguez Ferrer, con noticia de hallarse hoy de Telegrafo, pretende se le agracie con ella en propiedad.

El Ayunt.º informado de la certeza de lo expuesto, pero no constándole todavía oficialmente el nombramto del D. Enrique, ni la renuncia de este, despues de una discusion, acordó nombrar y nombro por mayoría de votos en propiedad de dha plaza al referido D. José Montiveros, definiendo no obstante para conocimiento, esperance á la indicada renuncia del D. Enrique.

Leidas dos exposiciones una de los ganaderos de esta Ciudad para que la Corporacion velando por los intereses del vecindario y el Municipio gestione se suspenda la aprobacion del remate celebrado en cuatro de Setiembre

último y la adjudicación del coto de Navarmejada interin se resuelve el expediente incoado en Mayo de mil ochocientos cuarenta y ocho para que se declare terreno de aprovechamiento comun; y la otra de D. Pascual Aldeguer pretendiendo la concesion de otros dos de las primeras baterías con que se elabora el chocolate apuntado para el consumo ulterior rebajándole del cargo que aparezca por las introducciones o en otra cosa accediendo así un ajuste o conciertos parcial con el gremio por cantidad alzada y proporcional al consumo de la poblacion, el Ayunt.to acordó pasarlos para informe á la comision de Hacienda.

Asimismo se acordó pasar á informe de la Comision de Beneficencia otra solicitud de Agapito Torres para que se incluya en la lista de pobres con medicinas y asistencia facultativa gratis.

A propuesta del Regidor Sr. Delgado y deseando aliviar en la posible de gravamenes al vecindario el Ayunt.to acordó señalar como tarifa para el corral de Concejo en sustitucion de la que existe la siguiente:

Tarifa

	Otro para el ayuntam.to		Otro para el aprehensor	
	Pesetas.	Cent.	Pesetas.	Cent.
Por cada cabeza de ganado que sea aprehendida en el término ó la Feria	1	50	1	12½
Por cada una de las que se aprehendan en cualquier otro sitio	1	50	1	25

mandando tambien que inmediatamente se comunique el presente acuerdo al Guarda de otro corral para su inteligencia y el debido cumpl.to de él en lo sucesivo.

Tambien acordó el Ayunt.to prohibir la salida de granos para la siembra por otra puerta que las en que se hallen establecidos los Fielatos debiendo avisarse á los guardas ó celadores de consumos para que las rechacen y las encaminen á los Fielatos exigiendoles previo las papeletas de las operaciones ó salidas, segun instruccion para las siguientes.

Acto seguido y con noticia de las multiplicadas quejas é perjuicios sufridos están formulando los vecinos de la poblacion respecto á las fuertes aguas que provienen de los fabricantes de jabones y de los operarios que tienen las aguas del rio en el sitio llamado de S. Juan

en cuyo edificio se encuentra establecida la fabrica, el Ayunt.to acordó prevenir á otros fabricantes las precisos medios de que construyan un corral con sumidero q.e tendrá reja para la filtracion de las aguas q.e usen y asimismo conveniente dotal sitio en obviacion de perjuicios.

La Comision de Cementerio á quien por acuerdo de veinte de Setiembre último se pasó una instancia del Pbro D. Miguel Cárcelo Ferrer sobre permuta de un pantean antiguo de su propiedad por otro de los recientemente construidos, hizo presentacion de ella con su dictámen favorable, previo el pago de diez pesetas, como precio de la concesion y en su virtud el Ayunt.to aprobando en todas sus partes dicho informe, acordó conceder dicha permuta bajo el tipo señalado especial y anteriormente debiendo expedirse al peticionario la carta data ó título de propiedad del nuevo pantean que adquiere, recogiendo el correspond.te al antiguo que se declara vacante y consignando las notas oportunas en el libro que se lleva por Srá.

El Sor Teniente de Alcalde Sor Conde Blasco expuso acto continuo la necesidad y conveniencia de proceder al nombramiento de nuevas comisiones permanentes para los diversos ramos ya por las dimisiones de algunos concejales, y los sustituciones por otros que no figuran en aquellas, y ya por haber venido constituyendo parte de varias los que han venido subsistiendo desde la instalacion de este Ayuntam.to y aceptada la proposicion, el último acordó que dichas nuevamente constituidas para la sucesivo de la manera siguiente.

La de Hacienda, presupuestos y contabilidad los Sres D. Eugenio Capitan, D. Fran.co Viana, y Bat.te Planas Salvador.

Cañería y acueducto público los Sres D. Felipe Diaz de la Cruz, D. Emilio Arroyo y D. Ventura Vargas.

Cementerio Beneficencia y Sanidad los Sres D. Ventura Vargas y D. Pablo Rodriguez.

Matadero y Carnicería, D. Pedro Pavilla, D. Pablo Rodriguez y D. Jose de la Calle.

Obras

públicas urbana y policía con facultades amplias para adoptar las medidas que considere necesarias o convenientes y para imponer por sí en delegación de los Sres Alcaldes las multas que sean del caso a los infractores, los Sres D. Francº Gomez Blanco, D. Andrés Silva Lara, D. Felipe Reyes y D. Ramon Delgado y Vera.

Instrucción Pública en conformidad y para los fines que determinan las disposiciones vigentes D. Andrés Silva Lara.

Finalmente, no habiéndose obtenido aun el deseado de la lluvia saludable, cuyo beneficio se viene sin fatigando del Señor por medio de públicas rogativas haciendo cada día mas apremiante la necesidad, y en vista de la comunicación recibida en la tarde por la que atendidas tales razones manifiesta el Sr Gobernador Eclo en sede vacante hay, tan pronto como transcurridos los últimos tres días de rogativas se vea qe continua la falta de agua, y esperando de las necesidades y deseos del vecindario pida su venia para qe retraje la Patrona de la Ciudad y Ermita, señale o designe Iglesia o Repósito donde colocar dha Sta Imágen, proponiendo la Iglesia de S. Vicente.

Con lo cual se dió por terminado el acto levantándose la sesión y siendo esto lo en ella ocurrido y acordado que firman los tres concurrentes y de que yo el Secretario certifico: Juan de Silva Francisco Gomez Blanco

~~Antonio Ocaña~~

Salvador

Pedro Sebo

Pablo Rodriguez

José de la Calle

Francisco Hernandez

ES 10148 AMP 01.01.01.001

85

N.0.320.697

SELLO 10.ª AÑO 1875 MIN.TO DE GUERRA 50. POR % UNA PESETA

Emilio Monge — Pedro Padilla — Ramon Delgado y Sera

Eugenio Capitan — José Villanueva Alvarez

Felipe Redondo

Secretario.

Sesion estraordinaria

del 8 de Octubre de 1875.

Alcalde Presid.te D. Juan de Silva y Monge

Ten.tes D. Francisco Gomez Blasco,

Prok Síndico, D. Pedro Silva Luza

Sub Síndico — D. Fran.co Hernandez

Regidores, D. José de la Calle,

D. Pedro Padilla

D. Pablo Rodriguez

D. Eugenio Capitan

D. Ramon Delgado

D. Emilio Monge

D. Ant.o Ramos Salvador

En la Ciudad de Plasencia á ocho de Obre de mil ochocientos setenta y cinco y prévia convocatoria hecha por el Sor Alcalde en el dia anterior se reunieron en estas casas Consistoriales los Sres de ebajo notados al márgen con el fin de celebrar sesion extraordinaria y acordar en ella lo relativo á la bajada de Ntra Sra del Puerto con la urgencia q.e ya requiere, con arreglo á lo prevenido en los artículos noventa y seis, noventa y siete y noventa y ocho de la ley Municipal vigente,

Declarada por el Sor Presidente abierta la sesion, y leida y aprobada el acta de la anterior ordinaria por aquel se manifestó que la Legacía ó Comision de los Sres Silva y Delgado habian conferenciado en la tarde de ayer con el Ilmo Sor Obispo capitular respecto al antedicho asunto, habiendo accedido este Prado á que se baje la Patrona de la Ciudad, como venia al siguiente fe designado para depósito la Iglesia de S. Vicente, participando en que lo dello q.e se dá á la Virgen sean

ES 10148 AMP 01.01.01.001

dignos y solemnes, como se han hecho siempre en igua-
les casos; y esto asi, se habia pedido dia y hora al ve-
nerable cabildo Catedral para admitir una legacia q.e
tambien conferenciase con aquel cuerpo respecto á la baja
da, contestando esto por oficio q.e dho acto podrá tener lugar
en el dia de hoy y hora de las diez en punto de esta mañana
por si ya razon quedaba esperando en la Sala Capitular á
la legacia Municipal.

En su virtud y procediéndose en el acto á la admi-
sion de los Sres Jurados Pleiteros y Silos para componerla, ha-
bs inmediatamente precedida de los Alaceros de Gala, se-
guida de dos agnacilos, Guardias Municipales y al to-
que del reloj de Cuadras, segun costumbre, quedando en
el entretanto que se daba constituido el Ayuntamto,
regresada que fue hizo presente haberse recibida por
los cuatro Cabildantes en las parillas, que procedieron con
su seguito á la legacia hasta el Salon Capitular y pas
ando al Sol por el Sr. Cabildo colocando á la dra del Sr. Pre-
sidente al Sr. Teniente de Alcalde D. Fran.co Gomez Blanco
y á la izquierda del mismo despues de la segunda silla
al Procurador Sr. Silos, siendo manifestado q.e el ca-
bildo entera desgusto y pronto por su parte á practi-
car cuantas formalidades y culto se dispensan á la
S.ma Virgen del Puerto cuando hay precision de tras-
ladarla á esta Ciudad para pedirla el remedio de nes-
tras necesidades y que muy luego otra legacia fuera
la esponerla de viva voz á la Corporacion Municipal.

Se retiró en efecto esperar y tan pronto como se ha
bia venir salieron cuatro Sres Regidores á recibirla
al dintel de la Puerta Consistorial por efectuarse la
recepcion en el Salon bajo y entraron con ella q.e estaba
compuesta de los Sres D. Juan Sanz Blanco, Regidor
decano y D. Juan Diez Fra, canónigo de esta
S.ta Iglesia Catedral precedidos de dos mozos de cor
y seguidos del Sr. del Puerto, D. Manuel Guillen
Alguacil: estando todos de pie y colocados el Sr. Pre-
sidente al lado del canonigo Sr. Fra á la izq.da

ES 10148 AMP 01.01.01.001

entonces aquella, del Sor Presidente, reproducejeron llenaron
de la voz el primero de ellos deseos de haber tomado acuerdo
lo solicito y dispuesto que se hallaba el Ayto Cabildo á tra-
ladar con toda solemnidad sus cultos á esta Ermita Sma del
Puerto, para cuya traslacion á la C. P. Catedral cuando
los ritos lo permitan pasará el último processional mte
y precisio Aviso al Ytmto á la Yglesia Respecto por
la sagrada imagen, obrando en todo de acuerdo ambas
Corporaciones; el Sor Presidente acto continuo dió gracias
en nombre del Ytmto al Cabildo por sus inalterables
sentimientos religiosos hacia la Madre Patrona de la
Ciudad y su constante deferencia al Ayuntamiento y
despues de mutuos y obsequiosos ofrecimientos, forma-
lizando en todo el acto de pie y el infrascrito Sría
en el sitio de tal cargo destinado, se retiró la Legacion,
con las propias formalidades siendo despedida en los
mismos términos con que se la recibió y quedando
el Ytmto en sesion para acordar lo conveniente á
la bajada de la Sma Imagen.

Con efecto y despues de una detenida discusion so-
bre cada uno de los particulares y trámites q. se hay pre-
ciso de observar, se acordó:

Primero: Que la bajada de esta Sta del Puerto tenga lugar
como en la sesion precedente se fijó en la tarde de pa-
sado mañana Domingo diez del actual de manera que
á las cinco en punto de la misma llegue la Virgen al
sitio de los Altamitos.

Segundo: Se nombra Presidte para la traslacion al Sor Pr. Ten.te
de Alcalde D. Fran.co Gomez Blanco y para que lleguen
á conducir la sagrada Imagen á los Sres Regidores D.
Pedro Padilla, D. Pablo Rodriguez, D. Emilio Arroyo y D.
Ramon Delgado.

Tercero: Se comisiona al Regidor D. Antonio Ramos para que se en-
cargue de todo lo necesario para la funcion religiosa que
ha de celebrarse en el santuario el Domingo proximo con
toda solemnidad y para el recibimiento por el ayuntamto
de la Virgen bajando cuatro capellanes q. con velas le
acompañen con los regidores comisarios en la bajada y cui-
dando del adorno del templo.

Cuarto: Que se oficie al Sor Promotor del Obispado para que

expida mandamiento en forma contra el cura ó capellan del Santuario del Puerto á fin de que se entregue la imagen de la Maria Santisima al Presidente encargado de la Cofradia.

5º Que se oficie tambien al Sr. Cura Párroco del Salvador para que con su Coadjutor y beneficiados se encuentre el Domingo diez por la tarde en el sitio de los Olamitos á fin de disponer en proceso la Virgen como es costumbre y para que se sirva disponer la procesion que se celebrará en el Puente el siguiente lunes.

Sexto: Que asimismo se oficie á la Hermandad de Atinivas para que concurra á dicho sitio con igual fin y la Parroquia del Puerto en esta Ciudad para que con cruz, parroco y estandarte salga al Santuario y forme luego parte de la procesion segun practica.

Septimo: Que para hacer mas solemne la recepcion se convide é invite concurran á las Casas Consistoriales á las cuatro y media de la tarde de otro dia diez para salir en el expresado Ayuntamiento de Ciudad al Ill.mo Cabildo Catedral para de Pontifical mandar una Comision de cuatro de sus Porticos y Fiscal Ecco de esta Provincia Juez de 1ª Instancia y Promotor fiscal del Partido, Juez y Fiscal Municipales, Diputado Provincial del Distrito, Comandante Militar de esta Ciudad, Administrador de Correos y Jefe de la Estacion Telegráfica, Administrador de Rentas, Administrador de los Establecimientos de Beneficencia, Registrador de la Propiedad, Comandante Don Antonio Barrena y Brigadier D. Joaquin Pera, Comandante capitan de la Guardia Civil y Jefes y oficiales de ventajas, con licencia ó retirados que residan en esta poblacion.

Con lo que se dió por terminada la reunion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Sró. certifico:

Juan de Silva

Jesús Gomez Blanco

Antonio Ramos Salvador

Pedro Sebastian

Pablo Rodriguez

Francisco Hernandez

José de la Calle

Ramon Delgado

Eustacio Muñoz

José Villanueva Montero

Sesion estraordinaria

En la Ciudad de

N. 0.320.666 87

SELLO 10.ª AÑO 1875 IMP.TO DE GUERRA 10 POR % UNA PESETA

Del 11 de octubre de 1875.

Alcalde Presid.te D. Juan de Silva y Monge.
Por 1.er Teniente de Alcalde, D. Francisco Gomez Blanco.
Por Síndico, D. Pedro Silva Loza
Sub-Síndico, D. Franc.co Hernandez
Regidores — D. Eugenio Capitan
D. Felipe Revondo
D. Ramon Delgado
D. Antonio Blanco
Salvador. D. José de la Calle
D. Pedro Padilla
D. Pablo Rodrig.z
D. Emilio Monge

Plasencia á once de Obre de mil ochocientos setenta y cinco se reunieron en Sesion Cas. Consistoriales los Sres del margen p.a celebrar la sesion pública ordinaria de tal dia y leida el acta de la anterior extraordinaria fue por unanimidad aprobada, ratificando dhos Sres todos y cada uno de los acuerdos en ella contenidos, conforme á lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo noventa y ocho de la vigente ley Municipal.

Por Sec.a se procedió á la liquidacion del producto de consumos en el mes de Setiembre último, como tercero del actual año económico, cuyo importe por todos conceptos asciende á cuatro mil doscientas veinte y siete pesetas y sesenta y dos céntimos y otra cantidad de lo producido en igual mes por valor de doscientas veinte y cinco pesetas veinte y cuatro céntimos resultas de arbitrio Municipal y cuentas de los años anteriores que separadamente se formalizan con cargo al período de ampliacion del ejercicio de mil ochocientos setenta y cuatro á setenta y cinco. Enterado el Ayunt.to las aprueba en todas sus partes, acordando su Secretaría formalizacion.

Dada cuenta de una instancia que dirige D.a Teresa Blanco de Pay de esta vecindad, pretendiendo la permuta de un panteon antiguo de su propiedad, nuevo cementerio y cuatro de la cantidad primera, en el cementerio publico por otro de los nuevam.te construidos, cuya contrata tiene mayor

capacidad para la extracción de una lápida, el siguiente pre-
vio informe verbal y en el acto de la comisión del Ramo, acordó
conceder el cambio solicitado bajo pago de quince pesetas, por una
vez, debiendo expedirse á la interesada título de propiedad
del nicho, que se declara vacante y tomando razón en los
libros oportunos del libro que lleva la Fra.

La comisión de Hacienda á quien por acuerdo del cuerpo
del actual se había pasado una instancia del Premio de Gana-
deros de esta Ciudad sobre gestiones del Ayuntamiento para conse-
guir del Gobierno la suspensión de la aprobación del remate y que
se declare finca de aprovechamiento común el coto de Almoraxa
la devolvió con su informe favorable por el que dice y propo-
ne que consecuente el siguiente, con los considerandos y precedentes
que motivaron el expediente acordado en Decreto de 4 Mayo
de mil ochocientos sesenta y ocho instruido para justifi-
car la propiedad de dicho coto como del común de vecinos
que le cedió á los ganaderos y obtener la consiguiente excepción
de la venta, y remitido á los pocos días al Gobierno por con-
ducto de la Sección de Hacienda de la Provincia aunque espe-
diente con se encuentra sin resolver, entiende que está
en el caso de acceder á lo pedido por otro gremio. Enterado el
Ayuntamiento en todas sus partes y acordó que inmediatamente se re-
dacte, firme por todos los Sres Concejales y remita una Expo-
sición al Excmo Sor Ministro de la Hacienda historiando
bien y concisamente el asunto y explicándole la suspensión de
que ya hecho mérito, interín se resuelve el expediente incoado
también de referencia, y la declaración después de quedar excep-
tuada de la venta la finca por haber siempre sido y seguir
siendo de aprovechamiento común.

De igual manera presentó el mismo informe concluyendo la Co-
misión de obras, mercado público y fuente, la solicitud que se le
había pasado á dicho fin por acuerdo de hoy de Sebastián Gil
Lino y que dirigió la viuda de D. Pedro Gil, de esta vecindad
sobre concesión hace tres años se le hizo, á quien se autorizó en caso
oportuno para dejar en el estado que hoy se halla la obra
hecha por su Esposo en el terreno Cuesco actualmente cer-
rado y que ha utilizado para cuadra, en el llamado Portí-
gado de Sta Marta de esta Ciudad y parte del descanso de
la bajada por la Plazuela de la Catedral á la Corredera

sin perjuicio de dar paso el dia que sea necesario por
tal Portigo, como anteriormente, deshaciendo lo hecho y
no dejando impedimento alguno. Enterado el Ayunt.to y
aprobando en todas sus partes el dictámen, acordó desechar
la instancia y exigir de la nueva exponente una mas plan-
ta declaracion de que se ha extralimitado y un compromiso
formal de dar paso expedito y tal como se encontraba por
aquel punto en el momento en que la Corporacion dispon-
ga y lleve á cabo el derribo de la pared que hoy cierra la en-
trada, asi como derribar á su costa y por su parte lo cons-
truido sin demora ni escusas de ningun género cuando
el Ayunt.to disponiere de aquel terreno.

En este estado y recibido aviso por uno de los Porteros de
Ayunt.to de hallarse esperando y solicitar audiencia del mis-
mo una Comision de los llamados obreros y trabajadores
de esta Ciudad se acordó oirles y en su vista el Sr. Presidente
los mandó comparecer, exponiendo en breves términos ser su
objeto el de pretender autorizacion para llevar á efecto la
division y entrega á los partícipes para labor del terreno
concedido en el coto de Marmuyadas en cumplimiento á
ejecucion del acuerdo tomado por la Corporacion en veinte
y dos de Febrero último, que les habia sido comunicado y
ademas pidan se les conceda por adicion en gracia del ma-
yor número de aspirantes el trozo de terreno denominado
Cara de los Cañeros. Que en vista y retirados los Comisionados
del Salon de Sesiones, despues de una detenida discusion, el
Ayunt.to acordó, ratificando el de referencia conceder ó adi-
cionar á la concedida anteriormente el trozo de terreno compren-
dido en la cara de los Cañeros, pero entendiéndose bajo las
siguientes condiciones: Primera; Quedan excluidos de toda
participacion los que resulten deudores del canon impuesto
y repartido por la primera labor que ha terminado; Segun-
da; El canon que ha de pagarse por la segunda será el mis-
mo de diez y medio por fanega; Tercera; Antes de
entrar en posesion de las suertes han de presentar los con-
cesionarios obligacion firmada con fianza bastante
á juicio del Ayunt.to ó en otro caso satisfacer el canon
adelantado; Cuarta; Queda prohibido ceder, traspasar ó ar-
rendar de cualquier manera la suerte que á cada uno
corresponda, no haciéndolo así, queda nula la concesion y

el terreno sin aprovecharse por medio; Quinta: las suertes en que ha de dividirse el terreno será de cabida y condiciones iguales para todos los concesionarios, cuyas condiciones acordó asimismo el expresado Ayuntº fueran publicadas por bando para inteligencia del Vecindario y los interesados.

Por unanimidad y a propuesta del Sor Alcalde Presidente el expresado Ayuntº acordó nombrar guarda o celador del Resguardo al Cortumas a Antonio Gil el Vatero en reemplazo o sustitución de Jacinto Fernandez que cesó en su cargo por acuerdo de veintisiete de Abre próximo pasado.

En este estado y teniendo el Ayuntº que tomar algunos acuerdos sobre asuntos interior, levó por concluida la sesión pública, de todo lo que yo el Sno certifico.

Juan de Silva — José Gomez — Felipe Alcalde — Antonio Ramos Salvador — Manuel Delgado — Emilio Monge — Hugerio Capitan — Francisco Hernandez — Pedro Padilla — Pablo Rodriguez — José de la Calle — Pedro Tello — José Villanueva

Sesión ordinaria del 18 de Obre de 1875.

Alcalde Presidte D. Juan de Silva
Tenientes y Alcalde, D. Felipe Díaz de la Cruz.
Procuradores, D. Pedro Tello Silva
Secretario D. José Gomez
Regidores — D. Pablo Rodriguez
D. Eugenio Capitan
D. José de la Calle
D. Ramon Delgado
D. Felipe Alcalde
D. Pedro Padilla

En la Ciudad de Montemolín a diez y ocho de Obre de mil ochocientos setenta y cinco, se reunieron en estas casas Consistoriales los señores del margen con objeto de celebrar sesión pública ordinaria de la vez y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Dióse cuenta de una instancia que presentan el Mayordomo del Premio de Labradores pidiendo se dirija comunicación a la Alcaldía de la Oliva para que por edictos o bando haga saber a aquellos vecinos respetan bajo pena de multa a los infractores el acuerdo que dicho gremio ha dispuesto y practicado del Portillo que existe en la Pared de la Ferroviaria alta que limita a esta Dehesa de la denominada Umbría de la Bugal de Val cochero para evitar alojo de esta calleja que desde la carretera sirve de camino para otra Dehesa y por cuyo portillo se introducen los reses siendo

89

N.0.320.646

SELLO 10.ª 1875 — IMPTE DE GUERRA — 50. POR % — UNA PESETA

dato continúan acumulados con grave perjuicio de sus dueños.

Enterado el Ayunt.º y considerando que no puede inmiscuirse en cuestiones de dominio particular, acordó se devuelva otra vez la instancia alguna para que los peticionarios usen de su derecho ante el Tribunal competente.

Leida otra exposición que suscriben D. Luis Allorent y D. Rafael Allontoto de la Calle, de esta vecindad, como individuos del Gremio de Ganaderos por la que manifestándose haberse concedido a los vecinos la labor en el coto de Navarrejada, desean y piden que los pastos sobrantes se arrienden en pública licitación hasta el dia de los Santos del año próximo con el fin de aprovecharlos los ganados de todos los vecinos que lo pretendan; el Ayunt.º acordó la celebración de la subasta el jueves venidero y una del corriente y hora de once á doce de la mañana, bajo el tipo de mil quinientas pesetas y las condiciones que sean del caso para la redacción de este pliego se nombra á los Sres. D. Pedro Silva, D. José de la Calle y D. Eugenio Capitan, en comisión especial dándoles en gracia de la urgencia un voto de confianza y las necesarias formalidades de aprobación formándose el oportuno expediente que con dicho pliego se tendrá de manifiesto en Srría hasta el momento del remate y anunciándose así todo al público para su conocimiento y demas efectos.

Seguidamente se leyó otra solicitud de D. Lope Allabornoz, de esta misma vecindad sobre certificación supletoria por falta de libro para la inscripción de venir poseyendo y contribuyendo desde ha tiempo por una casa sita de la calle de la Iglesia número 9 perteneciente de esta Ciudad, de sesenta metros cuadrados y lindante por el Norte con el muro de la población por Ser angosta calle, por el Este con casa de D. Antonio Jiménez con otra de D. Juan Pedro Barrera; y el Ayunt.º informado de la certeza de tal extremo acordó que con los amillaramientos correspondientes á la finca se le expida el certificado pretendido que pretende.

Por Srría se hizo presente que debiendo tener lugar en el

día veinte y dos del que rige la entrega una caja de los mozos de este cupo procedentes del último llamamiento de cien mil hombres, en conformidad á lo prevenido por la circular del Gobierno Civil de la Provincia fha veinte se había procedido al nombramiento de un Comisionado que acompañara y entregara los quintos con la documentación consiguiente segun la ley y al efecto estimándolo el Ayunt.to por unadecimidad acordó nombrar y nombró al Sub-Síndico D. Francisco Hernandez que debe ra marchar con aquellos en los referidos términos el martes diez y nueve del actual, expidiéndole la credencial oportuna y comunicándose su designacion en debida forma á la Comision Provincial.

Dada lectura de la renuncia que D. Enrique Rodriguez Fernandez, aspirante con fecha hoy y en especialidad de destinos en el Cuerpo de Telégrafos, hace del empleo de Ayuda de la Escuela Superior de niños de esta Ciudad que ha venido ejerciendo por incompatibilidad de funciones seguir desempeñando, el Ayunt.to acordó admitirla y que en consecuencia de mantenerse acuerdo fha cuatro del corriente, que ratifica, se comunique al Secretario D. José María Montiveros y Ramos el nombramiento en propiedad que se le confirió.

Por último y leida tambien la dimision ó renuncia q.e del destino de Oficial de la Srá formula D. Damian Rodriguez Blanco con motivo de haber sido nombrado Tenor de la casa Alma.n de su tio político residente en Madrid dando las mas expresivas gracias por los favores que se le han dispensado el Ayunt.to acordó asimismo admitirla y en atencion á la urgencia que exigen los trabajos extraordinarios que hoy pesan sobre la Srá, proveer inmediatamente la vacante entre los que ya con conocimiento del hecho la hubieren solicitado.

Presentadas en su virtud por un Dependiente Srio las tres solicitudes que al efecto aparecian entregadas y que suscriben Enrique Raposo, Interventor de Correos y pretendiendo el ascenso como practica establecida por el Ayunt.to en la provision de las vacantes reunidas por cualquier causa, D. José María Alcala pidiendo la plaza que queda vacante la renuncia antedicha y D. Gregorio Gonzalez Perez licenciado del Ejército suplicando se le agracie con la misma ó otra analoga que pudiera resultar en la propia situacion con arreglo á su dispuesto en los artículos primero y segundo del Decreto de veinte y cuatro de Abre del año último inserto en la Gaceta del dia siguiente, el Sr Presidente expuso á la Corporacion que podria demorarse hasta la Sesion proxima para que

publicada la vacante hubiese lugar á mayor número de solicitudes, y en el caso de proveerse sin esta misma debiera discutirse y resolverse en primer término de habría de otorgarse ó denegarse el ascenso pretendido por D. Enrique Navarro. Discutida la proposición fue totalmente desechada y verificada votación nominal sobre el nombramiento del que había de desempeñar la plaza vacante de Oficial de la Srría después de leerse los artículos de la ley 9.º determinan el orden y forma de la votación, el Ayunt.º por unanimidad acordó nombrar y nombró para ella á D. José María Ocala debiendo expedírsele la credencial oportuna.

Con lo que se dió por terminada la sesión siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de todo lo que yo el Secretario certifico.

Juan de Silva — Felipe Díaz de la Cruz — Ramon de Vergara — Pedro Solís — Pedro de Ossa — Francisco Hernandez — Felipe Ma. Alonso — Eugenio Capitan — José de la Calle — José Villanueva — Pablo Rodriguez — Secretario

Sesión ordinaria del 25 de octubre de 1845.

Alcalde Presidente D. Juan de Silva y Monge
1er Teniente D. Francisco Ferrer Blanco
2do id. id. D. Ventura Vargas
Por Síndico D. Pedro Silva
Regidores D. Eugenio Monge
D. Felipe Revuelta
D. Ramon Belgado
D. José de la Calle
D. Pedro Padilla
D. Eugenio Capitan

En la Universal de Almeria á veinte y cinco de octubre de mil ochocientos setenta y cinco se reunieron en estas Casas Consistoriales los otros del margen para celebrar la sesión pública ordinaria de hoy día, siendo aprobada unánimemente el acta de la anterior.

Dióse cuenta de las instancias que hasta el día se habían presentado pidiendo á la Corporación su venia ó permiso para la elección de funcionarios que en acción de gracias por el beneficio obtenido de la Maria se proyectan á la Patrona de la Ciudad Santa María del Puerto que terminadas las negativas que trasladada en la tarde del Domingo último venite y

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cuatro del corriente con la solemnidad de costumbre dentro
la Yglesia Catedral á la de S. Vicente constituida en de-
posito para el caso. Enterado de todas y deseando conciliar
los intereses de los solicitantes con los del Ygual.º este acuerdo
que las funciones se celebraren sin interrupcion y por el
orden en que las han solicitado respetando no obstante
antiguos privilegios o otros y determinando en fin conmemo-
rar que en el dia de mañana mártes tengan la suya el gre-
mio de labradores y el miércoles siguiente el de Ganade-
ros, segun costumbre inmemorial en favor de ambos; el
dieze veinte y ocho el Círculo o Casino de la Union de
esta Ciudad, el viernes veinte y nueve, D. Joaquin de
Vera y Olazábal, el sábado treinta D. Gaspar Pinto Sher-
el Domingo treinta y uno, la estraccion de soltemos y sol-
teras, Mayo, primero de este, dia de toros los sacros y el mártes
dos que es de Difuntos, sin funciones y con solo misas reza-
das a la Vírgen para la doble festividad en la Catedral en el pri-
mero de Abril dias y por no permitirlo en el segundo la Litur-
gia y el miércoles tres el gremio de ganaderos.

Otra seguida fueron leidas y pasadas a informe de
la Comision de Hacienda dos solicitudes una de D.ª Jua-
na Rodriguez Leal pidiendo autorizacion para continuar en el
uso de un corral que desde tiempo inmemorial viene utili-
zando en el Coto de Esparamejada y que desde su posesion con-
duce al Rio Tarte por medio de la comunicacion con sus
tres Dehesas citas á la margen izquierda de citado rio y p.ª
que se prevenga el restablecimiento de tal otro a los partícipes
a quienes haya cabido en suerte para labor las que aquel
atravieza y otra de D. Juan Antonio Perez, de esta ve-
cindad pretendiendo se le abone de todo el pago por el de-
guello de una cabeza cerda con que aparece en derribado
en razon de poder justificar no haberla matado.

Examinose otra instancia de José Carrillo pidiendo
certificacion supletoria para la inscripcion en defecto
de título escrito de venir poseyendo y contribuyendo a nom-
bre de los Herederos D. Miguel Carrillo por una cara calle
de la Cerdala mas Veinte y tres limitante por otra con
otra de los mismos hoy Esquivera con D. Ramon Guillen
y espalda con muralla por otra cara en la misma calle
mas veinte y nueve linea por izq.ª con la anterior por
otra con otra y administra D. Fernando Villanueva y espalda

N. 0.320.647

SELLO 10.º AÑO 1875 IMP.TA DE GUERRA 50. POR % UNA PESETA

con la muralla, y por con olivar al sitio del Haza del Obispo en este término, linda por Norte con otro de D. Juan Lopez, por Saliente con otro de Luijada, el Medio dia con D. Luis Montero y Poniente con dha Haza. El Ayunt.º informado de la certeza de dhos extremos y con los aclaramientos á la vista, acordó se le expida el certificado que pretende.

A solicitud de Maria Luijada viuda pobre y vecina de esta Ciudad, el Ayunt.º acordó la admision ó continuacion en plaza gratuita de su hijo Cirilo Jara en la Escuela Superior de niños donde ha venido instruyéndose y educándose bajo retribucion que ya hoy por sus formados recursos no puede seguir satisfaciendo.

A propuesta de los Sres Alonso primero y Gomez Blanco segundo, y deseando fijar ó establecer una regla segura y justa respecto á la provision de las vacantes de empleos que por ocasion en dhos cuerpos, el Ayunt.º acordó el turno preferente y como obligatorio de ascenso entre los empleados de la oficina Ramo ó Dependencia donde por cualquier causa se origine una vacante, procediendo primero rigurosamente á mayor, así como que en caso de ser alguno empleado por Reforma, supresion de servicios Secretarías, ha de ocupar el mas moderno ó de entrada mas reciente en el Ramo, ó dependencia de que se trate en vez de aquel cuya plaza sea suprimida.

Vista cuenta con el expediente á la vista del remate celebrado el veinte y uno del corriente sobre aprovechamiento por cerrado de los pastos sobrantes en el coto de Navamojada hasta primero de Noviembre dia de los Santos del año próximo y en que resulta único postor y rematante D. Luis Montero de esta vecindad cubriendo el tipo presupuesto de mil quinientas pesetas y bajo el pliego de condiciones formalizado en dho expediente, el Ayunt.º acordó aprobarle y le aprobó en todas sus partes debiendo llevarse á efecto estos terminos con que aparece hecho.

El Secretario de Alcalde D. Ventura Vargas, á quien por acuerdo de veinte y siete de Abril último y

en unión de los Sres. Silva y Monge se le confirió comisión para que previos los datos e informes oportunos y comunicándose con la Empresa del Ferro-carril del Tajo gestionase dicha Excma la apropiación posible de la estación de esta Ciudad, dando cuenta de su cometido, expuso que habiendo conferenciado al efecto con los Concejales de Obras, Ingeniero encargado de la construcción y representante de dicha Empresa, en cuya gestión le ha acompañado constantemente y apoyado con empeño este Alcalde D. Ramon Rodriguez Leal, no ha podido obtener resultado alguno positivo, mediante a que debiendo rectificarse el trazado casi desde las inmediaciones de Talavera de la Reina a dicho propósito, habían de ser muy costosas las obras aun en el caso de que tal rectificación se autorizara por el Gobierno, exigiendo un crecido sacrificio del Ayunt.º para indemnizar a la Empresa. El Ayunt.º vista Pueta acordó dar las gracias al Sr. Vargas por la actividad y celo de sus gestiones y que estas se suspendan por ahora y sin perjuicio de reanudarlas cuando pudieran ofrecer mayores facilidades.

En este estado y teniendo el Ayunt.º necesidad de resolver algunos asuntos de organización interna, se dió por terminada esta sesión pública firmando esta acta los Sres concurrentes de que yo el Sec.º certifico y quedando aquel constituido en sesión secreta =

Juan de Silva — Pedro Gomez Salamo

Ventura Vargas — Emilio Monge — Pedro Silva

José de la Calle — Pedro Padilla — Eugenio Capitan

Ramon Delgado — F. Pz. Medrano — José Villanueva

Sesión ordinaria del 1.º de Noviembre de 1875.

Alcalde Pre.te D. Juan de Silva y Monge

1.er Teniente D. Jose Gomez Blasco

2.do id — D. Ventura Vargas

Por Sindico D. Pedro Silva Sua

Sustituto D. Jose Hernandez

Regidores D. Eugenio Capitan

D. Felipe Pedrero

D. Emilio Monge

D. Pedro Padilla

D. Pablo Rodriguez

D. Ant.º Ramos Salvador

En la Ciudad de Plasencia a primero de Nbre de mil ochocientos setenta y cinco se reunieron los Sres del margen en estas Casas Consistoriales con el fin de celebrar la sesión pública ordinaria de la fha, siendo en primer término leida y por unanimidad aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta de tres exposiciones dirigidas una por los carpinteros, peneros y albañiles de esta

Ciudad, otra por las jóvenes solteras de la misma y otra de D. Dionisio Sanz Ponce, Pro. y Presidente de la Ho-
rrocion de Ntra Sra del Puerto, suplicando licencia las dos pró-
rrogas para celebrar á la Sma Vírgen otras tantas funciones
de gracias y la última la concesion de los nueve días de nove-
na en la Iglesia de S. Vicente desde el siete al quince del
actual inclusive sin perjuicio de entoar las funciones que
son precisas por falta de gremio o devoto que las haga
de los días anteriores á los señalados para el novenario.
Enterado el Ayunt.to y teniendo en cuenta los turnos ya es-
tablecidos y que hay pendientes aun de las funciones su-
ridas con anterioridad acordó se celebrasen el próximo sie-
te cuatro del corriente, la de los carpinteros, herreros y
albañiles, el siguiente viernes cinco la de las tejeras y
el sábado la Hermandad del Puerto por no haber quien
entra el turno de tal día concediendo á la misma los
nueve días que pretende para la novena y festividad
del Patronato.

Tambien fueron leidas y pasadas á informe de la Co-
mision de Hacienda otras dos solicitudes de D. Antonio
Bolaño, maestro latonero y vidriero que fue de la Con-
ferracion, pidiendo un presupuesto en dicho cargo por crecer in-
justa su separacion y ofreciendo el diez por ciento de rebaja
en las obras del Municipio que ejecute y de Juan Antonio Ella-
lon vecino de Bararin de la Sierra pretendiendo se le devuelva
la suma de veinte y nueve reales impuesta por otros dobles im-
puestos á una carga de pimiento que llevaba de tránsito para
otro Pueblo y sobre cuya renta habó con un carrero sin realizar-
la ignorante del reglamento de consumos.

El mismo acordó el Ayunt.to conceder tres pesetas por via
de auxilio para marcharse á los Baños á Damian Reyes
que por falta de recursos la pretendia.

Acto seguido y á propuesta del Sor Presidente se expuso
en breves terminos las circunstancias del hecho, el Ayunt.to
acordó la satisfaccion ó pago con cargo al capítulo de Inva-
lidos de los gastos ocasionados para auxiliar en el parto
á Josefa Rosan, de esta vecindad que antes del mismo no
podia ser admitida en el Hospital Provincial donde ya hoy
se encuentra recogida, y que ascienden á la suma de cin-
co pesetas.

El Ayunt.to acordó á propuesta del regidor Sor Ramos
relevarle del cargo de vocal de la Comision de Hacienda

ES 10148 AMP 01.01.01.001

quedando esta constituida con los dos Capitanes y Fernando que venian desempeñandola en virtud de aquel.

Y ultimamente Admitiendo la proposicion de los dos Señores Capitan y algunos otros el siguiente acuerdo: Primero: La fijacion en los Portales, puertas de estramuros, de edictos conforme á un de los articulos de la vigente Instruccion de Quintos que parezcan mas pertinentes al caso para conocimiento y observancia de cuantos de los forasteros que conduzcan aceites de transitos y que estan sienda pesados por no llevar los requisitos en aquellos establecidos y Segundo: El planteamiento cuando la fuerza ejecutoria y posible la escasedad de su servicio de aduanas y que consistirá en llevar los estadores o guardas papeletas una exacta nota de las fanegas de grano que se entregan para la molienda por los molineros o cualquier otra Persona y de las que ya convertidas en harinas se introduzcan de las molinos en la Ciudad para su consumo todo a fin de evitar o conocer o castigar el fraude que se cometa con quita de tal resultado y proporcion que ofrezcan las introducciones y las salidas, señalando para unas y otras las puertas de Trujillo, Berrocana y Talavera y rechazando los encargados de las demas.

Con lo que se dió por terminada la sesion siendo esta la cual conmigo y secretario de que yo el Sno certifico.

Juan de Silva

Eugenio Lagunas

Emilio Monge

José Gomez Flamo

F. Redondo

Ventura Vargas

Síndico Procurador

Isidro Silva

Pablo Rodriguez

Francisco Hernandez

Antonio Ramos Salvador

José Villanueva Moreno

Acta de ordinaria del 7 de Noviembre de 1878.

Alcalde Presidente, D. Juan de Silva y Monge

Primer Teniente D. Francisco Gomez Blanco

2.do id. D. Ventura Vargas

Prom. Síndico, D. Isidro Silva Luna

Sub-Síndico D. Fran.co Flamo

Regidores D. Ant.o Flamo Salv.r

En la Ciudad de Plasencia a veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco se reunieron en sus Casas Consistoriales los Sres del margen con objeto de celebrar la sesion pública ordinaria de tal dia y leida el acta de la anterior fue

ES 10148 AMP 01.01.01.001

N. 0.320.650

SELLO 10.ª 1875 EMP.TO DE GUERRA 50. POR % UNA PESETA

Regidores D. Emilio Ulloque
D. Ramon Delgado
D. Pedro Padilla
D. Eugenio Capitan
D. Pablo Rodriguez

Mayordomo Sr. Aprobada.

Dada cuenta de una esposicion que dirige José Perez natural de Villanueva, pidiendo se le incluya en el padron de Vecindario y en calidad de vecino para poder proveerse de su respectiva cédula, mediante llevar mas de cuatro años de residencia continuada en esta Ciudad, el Ayunt.to informado de la certeza de tal extremo, acordó la inclusion del solicitante en el empadronamiento con la calificacion, otros y cargas de vecino.

Se leyeron otras cuatro instancias mas de Juan de Dios Rodriguez y otros en concepto de comerciantes, por la Clase de sastres, zapateros y barberos pretendiendo autorizacion ó licencia para celebrar en el último dia de noviembre, abrando de acuerdo con la Ferreria, una fiesta en accion de gracias á esta Sta. del Puente, otra de D. Francisco Garcia Blanco en nombre y como estremo en esta Ciudad del Excmo Sr. Marques de Villarabel con el mismo fin, y la última dirigida á igual objeto por D. Teodoro Villanueva Perez y D. Mariano Sanz Castillo Jefes de Gobierno de los Grados Ecco de esta Diócesis y de primera Instancia de esta Provincia, en nombre y representacion de los Sres Jueces, Fiscales, Abogados, Comisarios, Escribanos, Procuradores y Peritos en esta Ciudad, enterado el Ayunt.to acordó conceder su venia, designando los jueves los dias quince, diez y seis, diez y siete y diez y ocho del corriente por el orden con que arriba se mencionan.

Pide tambien cuenta de otra solicitud que presenta Juan Sandica pidiendo se le conceda por habitacion la casa Matadero, ofreciendo el mayor celo y contribuir á la conservacion de los abrevaderos que motivaron en el año pasado inesperadamente acordando el Ayunt.to acceder á lo solicitado, bajo apercibimiento de no tolerar la menor falta.

El solicitador asimismo de Baltasar Guada, de esta vecindad y contratista del correo á Bejar y á fin de e-

evitar los perjuicios que dice venir sufriendo con el pago doble de la cebada que traen para la manutención de su caballería el Ayunt.to acordó eximirle de toda cuenta y pago bajo condición de satisfacer desde el quince del actual una fanega de cebada al año, por creerse que sea esta la cantidad q.e diariamente consume en tal servicio; pero quedando expresamente prohibido al interesado prestar, vender ni separar por concepto ni á persona alguna anulándose caso contrario la concesión.

Presentada por Antonio Lopez Rebollo la renuncia del cargo de guarda de las alamedas y del corral de concejo que viene desempeñando por haber pasado á otro destino y leidas las solicitudes pretendiendo aquella plaza que dirigen Manuel García Ortejón Fra y Fran.co Piñera Barrero, el Ayunt.o admitiendo la renuncia acordó nombrar y nombró Guarda de las Alamedas á Manuel García y para cubrir la vacante que este deja de celador de consumos, por la misma unanimidad á Fr.co Piñera, debiendo comunicárseles en la forma acostumbrada su nombramiento.

La Comision de Hacienda á quien por acuerdo de la sesion anterior se pasó para informe una instancia sobre devolucion á Juan Antonio Mateos de cierta suma que se le impuso como pena por hatos de venta de una carga de pimiento sin papeleta ni aviso previo á la aduana, la devolvió con su dictámen del que leido resulta haber sido indulgente la Comision con el reclamante, puesto que justificados los hechos é incurso como se hallaba en comiso y pago de dobles derechos se limitó por convenio del mismo con las aprehensiones á la referida imposicion de los veinte y nueve reales, de los que diez y ocho importe de los dos ingresaron en arcas Municipales y los once restantes fueron distribuidos entre los últimos siendo una cantidad exigua atendido el valor del artículo defraudado; por todo lo que propone la Comision se designe lo pretendido. Enterado el Ayunt.o y aprobando el informe acordó desestimar en todas sus partes la solicitud.

La propia Comision presentó evacuado el informe q.e se le habia pedido tambien por acuerdo de la antecedente sesion sobre la oposicion del maestro latonero D. Antonio Gutan fundado que atendidas las ventajas que el último ofrece hacer al Ayuntamiento de un diez por ciento de rebaja en las obras que correspondientes á su profesion se encomienden se propone acceder á lo solicitado. Esto asi se dió cuenta de otra instancia que con noticia de la anterior habian presentado Juan

Manuel Gil, Maestro hojalatero en la actualidad de la Corporacion desde que se estableció el alumbrado público hace seis y seis años ofreciendo á su vez como mejora igual rebaja de diez por ciento y ademas un cuartillo de Sentimos tubo y las mechas y pidiendo que en consideracion á la misma y los sacrificios de materiales y trabajos que en favor del Municipio viene efectuando, se le conserve en su cargo respecto al q.e no se ha dado la menor queja. El Ayunt.o con vista de todo y á nueva propuesta de la Comision de Hacienda q.e informo en el acto, acordó la continuacion en su cargo de Juan Manuel Gil en tanto que haya otro q.e mejore sus proposiciones.

Finalmente, la misma Comision de Hacienda á quien por acuerdo tomado en sesion del cuatro de Octubre último se pasó una esposicion motivada de D. Pascual Alegner sobre exencion de otros á las primeras materias con que se elabora el chocolate esportado de la ciudad, rebaja en el cargo de las estracciones que verifiquen los fabricantes ó en su defecto la celebracion de un concierto ó ajuste con el gremio por cantidad alzada ó proporcional al consumo de tal artículo en la poblacion, hizo presentacion de su informe, del que leido resulta que aduciendo el reclamante razones de conveniencia que al parecer son convincentes, como quiera que en el asunto debe buscarse un medio conciliador de los intereses del Municipio con los de las industriales, cree la Comision y propone ser el único que podrá armonizarlos el de celebrar el concierto ó parcial encabezamiento de referencia haciendo así desaparecer las trabas y perjuicios q.e pueden ocasionarse en la recaudacion á cuyo fin pudiera convocarse á una reunion en la que solemnemente se comprometan á satisfacer por mensualidades ó trimestres al Ayunt.o la suma que se concierde. Enterado el Ayunt.o y aprobando en toda su parte el dictámen acordó llevar á efecto la proposicion que contiene, comisionando á los mismos Sres de la citada Comision para que acordados del Sr Alcalde Presidente convoquen á los fabricantes y celebren la reunion, dando cuenta despues del resultado.

Con lo que se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de todo lo que yo el Sró certifico.

Ventura Vergara — Juan de Dios Pos — Pedro Soler — Francisco Hernandez

ES 10148 AMP 01 01 01 001

Ramon Delgado y Vera

Emilio Monge — Pedro Padilla — Antonio Ramos Salvador

Pablo Rodriguez — Eugenio Capitan — José Villanueva Moreno

Sesion ordinaria del 15 de Nove de 1875.

Alcalde Presidente D. Juan de Silva y Monge.

Tenientes D. Francisco Gomez Blanco.

Id. id. id. D. Ventura Vargas.

Procurador D. Andres Silva Vera.

Sub-Síndico, D. Juan Hernandez

Regidores — D. Eugenio Capitan

— D. Antonio Ramos Salvador.

— D. Pedro Padilla

— D. Emilio Monge

— D. Felipe Rodrigo

— D. Ramon Delgado

— D. Pablo Rodriguez

En la Ciudad de Olivenza á quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco reunidos los Sres. del margen en estas Casas Consistoriales para celebrar la sesion pública ordinaria de esta fecha se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de una esposicion que dirigen los jornaleros de esta Ciudad solicitando permiso p.a celebrar á la S.ma Virgen del Pilar la una funcion de gracia el próximo Domingo siguiente y que del convento pueda hacer uso otro dia hábil para ello antes de la salida q.e suelen hacer por la Parroquia del Salvador el dia 29 del corriente y no pudiendo demorarse ya mas la traslacion de la Imagen á su Santuario, de acuerdo con el párroco la hagan los jornaleros en otro dia contribuyendo así á su mayor esplendor.

Con este motivo y no oponiéndose mas peticiones el Ayunt.to acordó que el Sábado siguiente tenga lugar la funcion de la Pilar y el Domingo siguiente la salida de la Virgen, debiendo llevarse á cabo uno y otro acto con la mayor solemnidad invitándose para ambos á toda clase de Autoridades, corporaciones y funcionarios como se ejecutó á la bajada, ofreciéndose los oportunos comunicaciones á la Parroquia, Hermandad de Animas y Direccion del Santuario y quedando nombradas para todas las mismas comisiones que lo fueron antes á excepcion de D. Fran.co Gomez Blanco que será sustituido como Teniente de Alcalde Presidente de la Comision de subida por el también 1.er de Alcalde D. Ventura Vargas.

Por fin se propuso la liquidacion del producto de consumos en el mes de Octubre último como cuarto del actual año económico, cuyo importe por todos conceptos asciende á cuatro mil quinientas veinte y ocho pesetas y

N.º 320.649 95

SELLO 40.ª AÑO 1873 — IMP.TE DE GUERRA — 50. POR % — UNA PESETA

seis céntimos y otra asimismo de la produc-
en igual mes por valor de doscientas diez y siete
pesetas y diez y seis céntimos resultas de arbitrio Municipal
y Ordinarios de los años anteriores que separadamente
se formalizan con cargo al período de ampliación del e-
jercicio de mil ochocientos setenta y cuatro á setenta y cinco
Enterado el Ayunt.º las aprobó en todas sus partes acordando
la inmediata y respectiva formalización.

Vista de Oficio cuenta é íntegra lectura de una comu-
nicación dirigida con fha diez del corriente por el Sor
Gobernador Civil de la Provincia y por la que trasladando
otra de la Comisión Provincial remite á la Alcaldía
el pliego de condiciones facultativas para el aprovecha-
miento del corcho de la dehesa Valverdeja, á fin de q. conforme
á las diligencias necesarias para la subasta, con arreglo al
artículo noventa y cinco del reglamento de diez y siete
de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco se anuncie
el acto en la Gaceta de Madrid con un mes de anticipa-
ción y para que pueda también publicarse en el Boletín
Oficial de esta Provincia se envíe desde luego el oportuno a-
nuncio remitiendo á la vez copia certificada de las condi-
ciones facultativas y económicas para la celebración de
subasta simultánea en la Capital, y después á la aprobación
de la Superioridad el expediente original con su copia certi-
ficada dando oportuno conocimiento del remate á los Sres
Ingenieros de Montes y Director Económico de la Provincia
y cuidando de ingresar en la caja sucursal de Depósitos
de la Provincia el cinco por ciento del importe de la subasta.

Enterado de todo el Ayunt.º acordó llevar á efecto cuan-
to se le ordena, instruyendose el oportuno expediente de re-
ferencia y redactándose el pliego de condiciones económicas
en sentido firmino por los Sres D. José de la Calle y D.
Felipe Redondo, Concejales á quienes para dho fin se co-
municará en forma los cuales cuidarán de presentarlas
para su discusión y aprobación en la sesión inmediata.

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Número 0.1 ... 11

Se vieron después tres solicitudes, una de Santos Paniagua y otra de Fernando Sanchez Hernandez en pretension de alguna de las plazas de dependientes de Consumos y la última de esportinar Frailes pidiendo rectificacion en el cargo q.e por entrada de granos del año económico de mil ochocientos sesenta y tres a setenta y cuatro se le tiene hecho por no haber introducido mas que veinte y una fanega de trigo, veinte y siete de cebada y trece de centeno. Enterados el Ayuntamiento acordó pasar la instancia a informe de la Comision de Hacienda.

Vióse tambien otra instancia de José Sanchez, pretendiendo la plaza de herrero de Olivar, bajo el concepto de tener entendido se ha dado motivo la queja por el q.e la viene desempeñando. El Ayunt.o no encontrando el último extremo acordó desechar la pretension por falta de vacante.

Asimismo se vió otra de Nicolás Tenja en solicitud de rebaja o prórroga para el pago de cierta suma que adeuda por derechos de consumos en años anteriores, mediante su precaria situacion recientemente aprobada con la muerte de su esposa, acordando el Ayunt.o con noticia de tener otros débitos el solicitante concederle para su solvencia por otra de prórroga hasta el mes de Junio próximo.

Leida otra esposicion de Joaquin Ramajo (a) el Manco pidiendo por su estado de miseria y completa inutilidad su ingreso en el asilo de Mendicidad de la poblacion, el Ayunt.o acordó admitirle y que al efecto se comunique Sal Borr del referido Establecimiento.

No pudiendo hoy disponer la Corporacion de local alguno para el edificio de la Alhóndiga, entretenido entre sobras del presupuesto de Beneficencia, se acordó denegar la solicitud de habitacion gratuita en él que había tambien presentado Maria Soledad Santos Peralante.

El Sor Presidente manifestó que por faltas en el servicio y como medida interina había separado al celador de Consumos Antonio Gil el trece del corriente prohibiéndole vicente Pico, Enterado el Ayunt.o y aprobando lo hecho por el Sor Alcalde acordó tener por destituido al primero y nombrar en propiedad al segundo celador del ramo.

Por último y presentada en el acto por la Comision de Hacienda una proposicion de que se dió lectura y por la que se pedia la creacion de una plaza

de Sub Visitador de Consumos fundándose la medida por el Sor Hermo uno de los firmantes que la apoyaron en las mayores necesidades del servicio y la falta de gravamen á los fondos por deberse suprimir la plaza de Pita; siguió el reglamento cuyo proyecto en el dia y esta presentará á la Comision, el Sor Síndico disintiendo del parecer de la misma por creer innecesaria la plaza, estando la Corporacion satisfecha de los servicios del Visitador dijo ser mas urgente las economias y el Regidor Sor Monge espuso la conveniencia de discutir ante todo el presentado reglamento. adherido á este último parecer el Sor Redondo, insistiendo en la medida, la Comision y despues de hablar varios otros Sres. en pro y contra, el Ayunt.to en votacion nominal acordó la creacion del destino de Sub Visitador con dos pesetas diarias por mayoria de votos ó sean los votos de los Sres Blanco, Capitan Hermo, Rodriguez Delgado, Ramos, Padilla, Vargas y el Sor Presidente contra los votos de los Sres Silva, Monge y Redondo que los fundaron en las razones respectivamente alegadas de que arriba se hace mérito.

Proclamado el resultado de la votacion el Sor Presidente con arreglo al mismo manifiesto que debia procederse al nombramiento de la persona que habia de desempeñar la plaza creada de Sub Visitador; pero no existiendo solicitud alguna presentada para dicho cargo, el Ayunt.to á propuesta del Sor Silva, acordó se anunciára la vacante, admitiéndose instancias de los aspirantes hasta el lunes próximo veinte y dos del actual en la sesion de aquel dia tendrá lugar su provision.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Sró certifico;

Juan de Silva — Pío Joaquin Blanco — Felipe Redondo

Antonio Ramos — Salvador Ventura Vargas — Pedro Padilla

Emilio Monge — Ramon Delgado — Francisco Hernandez — Pedro Silva

Pablo Rodriguez — Eugenio Capitan — José Villanueva

Sesion ordinaria del 22 de Octbre de 1876.

Alcalde Presidente D. Juan de Silva y Monge

En la Ciudad de Plasencia á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Presidente de Mesa, D. Fran.co Gomez Blanco.
Sr. id. id. D. Ventura Vargas
Procurador Síndico, D. Antonio Silva Lora
Sub Síndico D. Fran.co Yerro
Regidores D. Pablo Rodriguez
D. Pedro Padilla
D. Emilio Monge
D. Felipe Pestruto
D. Ant.o Ramos Salvatierra

Sesenta y cinco de remision en estas Casas Consistoriales á tres de Septiembre q.e se anotan al margen para celebrar la Sesion pública ordinaria de tal dia, leyéndose y siendo por unanimidad aprobada el acta de la anterior.

Manifestado por el Sor Presidente que por gracia en el servicio habia suspendido sus empleos el dia veinte del actual á los estadores de consumos Manuel Estada y Cayetano Geraldo, sustituidos interina mente por Juan Alvarez y Francisco Diaz, el Ayunt.o acordó tener por destituidos á los primeros y nombrar en propiedad á los segundos.

Vista cuenta de dos instancias presentadas por D. Luis Ramos y D. Antonio Lopez Charlier vecinos de esta poblacion pretendiendo la nueva plaza de Sub Visitador de Consumos y cuya provision habia de tener lugar en esta Sesion por acordado en la anterior y segun los anuncios al efecto publicados; a cuyo fin y como méritos expone el primero la circunstancia de haber desempeñado con asiduidad y á satisfaccion el mas importante y difícil cargo de Visitador Jefe de otro Ramo, del cual fue relevado ó separado en mil ochocientos sesenta y ocho al advenimiento de la restauracion, sin duda por afecto á la situacion caida y hoy restablecida lo q.e magnanimente abona su reposicion aunque sea en un empleo inferior; y el segundo la de haber sido empleado por espacio de tres años en la Administracion de Hacienda pública, segun títulos que puede exhibir.

Acto continuo y anunciado por el Sor Presidente q.e iba á procederse á la eleccion de la persona que habia de desempeñar el nuevo destino, el Regidor Sor Monge pidió y de orden de aquel yo el infrascrito Secr.o di lectura del Artículo ciento cuarenta de la vigente ley municipal que prescribe serán nominales las votaciones cuando no se trate de asuntos relativos á los mismos Concejales ó á personas de su familia dentro del cuarto grado, en cuyo caso serán secretas, debiendo salir de la sesion mientras se discuta y vote el asunto, el concejal interesado.

En este estado y cumpliendo con esta prescripcion salió de la sala de Sesiones el Regidor Sor Ramos mediante la incompatibilidad que le asistia por su hermano

SELLO 10.º 1873 · 50. POR % · UNA PESETA

no de uno de los solicitantes.

Inmediatamente de ocurrido esto el Prov.l Sr. Silos pidió se leyesen asimismo los particulares o acuerdos tomados en anteriores sesiones por el actual Ayunt.to y que podían tener aplicación al asunto de que se trataba designando para ello el que hacia referencia á la supresión de Enero ó Febrero último de la plaza de Sub-Visitador ó Gefe de vigilancia de Consumos y otras varias que se conceptuaron superfluas y el mas reciente tomado en Octubre último sobre la manera y forma con que habian de ser provistas las plazas vacantes de cualquiera ramo ó dependencia con el turno preferente de ascenso entre los subalternos de ella.

Leídos tambien pormi el Srio de mandato del Sr. Presidente tales acuerdos que obran en las actas de las sesiones celebradas en dos de Febrero y veinte y cinco de Obre del corriente año y no apareciendo del primero el compromiso que contrajera la Corporacion respecto á la supresión ofrecida á los empleados cuyas plazas se suprimieron entonces, para el caso de que fueran en algun tiempo restablecidas, el mismo Sr. Silos pidió se leyesen, como en efecto se leyeron las copias de las comunicaciones de esa parte dirigidas á otros empleados, resultando de la dirigida á Domingo Garcia, Sub-Visitador en aquella época haberse dicho que atendiendo al aflictivo estado de los fondos municipales y con solo el propósito de realizar las economias compatibles con los servicios, se habia acordado suprimir por innecesaria su plaza en la que por tanto debia cesar, quedando el ayunt.to satisfecho de su celo y proveyéndose utilizar sus servicios, ya en la misma plaza ó en otro servicio se restableciese ó ya en otro ramo de vacare alguna vacante.

Propuesto por el Sr. Silos el estricto cumplimiento de tal oferta previendo la reposicion de Domingo Garcia en el cargo restablecido y despues de informarse por algunos Sres acerca de las condiciones que se estimaron

precisas para su buen desempeño por la mayor extensión del servicio, las cuales se creyó poder llenar aquel, el Señor Santa Ana manifestando que si bien por consecuencia tener acordado obligado a la representación del Domingo Garcia, hoy no parece capacitado para la naturaleza del cargo encargado, acordó no se nombrarle con el.

Otra vez vuelto este primer punto y conformidad al acuerdo de veinte y cinco de Octubre último, el mismo Sor Sitos propuso a la Corporación se concediese el ascenso a los empleados inferiores del Ramo de Consumos, si entre ellos existiere alguno cuya aptitud fuese bastante y reconocida a juicio del Visitador, que para el efecto podría ser llamado y oido; el Regidor Sor Hernandez manifestando por esponer la escasez de los Individuos de la Comision de Hacienda informando que si bien por consecuencia tener acordado obligado a la representación del Domingo Garcia, hoy no parece capacitado enteramente apto para la naturaleza del cargo encargado, acordó no se pronunciase con el.

Otra vez vuelto este primer punto y conformidad al acuerdo de veinte y cinco de Octubre último, el mismo Sor Sitos propuso a la Corporación se concediese el ascenso a los empleados inferiores del Ramo de Consumos, si entre ellos existiere alguno cuya aptitud fuese bastante y reconocida a juicio del Visitador, que para el efecto podría ser llamado y oido; el Regidor Sor Hernandez informando de los Individuos de la Comision de Hacienda manifestando por esponer la escasez de sujetos, hasta vez que la Comision había ya conferenciado con el Visitador sobre el asunto, envolvió por manifestar que no tenía inconveniente en que se le llamase; y así acordado por unanimidad y conforme el Visitador, por el Sor primer Teniente de Alcalde D. Fran.co Gomez Blanco fué en primer término propuesto a esta de su entre los dependientes del Ramo, existía en su juicio alguno cuya aptitud y necesarias condiciones fuesen bastantes para el desempeño del cargo de Sub Visitador, contestando que a excepción de los dos Fieles no creía hubiese ninguno hábil; llamado a interrogar por el mismo Sor respecto a si entre estos cual de ellos se hallaba en disposición de servir el destino de referencia, replicó el Visitador que en su opinion podia encomendarse dicho servicio á satisfacción el Fiel de la Puerta del Sol D. Matías Cañamero. Y despues de varias preguntas hechas por otros Señores y muy especialmente por el Sor Hernandez, encaminadas á saber si entre las personas de él conocidas y extrañas al Ramo habia alguna capaz y suficiente para el objeto y enteradas en el sentido afirmativo respecto á D. Luis Ramos que ejercia el cargo interinamente hasta su provision en propiedad, el Sor Presidente mandó al Visitador se retirase lo cual acto seguido verificó.

Con vista de todo y apoyado en el informe de dicho Visitador, el Sor Sitos propuso á la Corporación que cumpliendo su referido anterior acuerdo de veinte y cinco de Octubre último se nombrase interino de ascenso Sub Visitador al Fiel D. Matías Cañamero que resultaba apto para ello, procediendo despues la vacante del Fielato por separado. Impugnado por el Sor Hernandez y algunos otros que para la provision de la plaza se atendiese solo al acuerdo de la sesion del quince del corriente y que de

consecuencia mera y únicamente a las solicitudes presentadas, puesto que han podido presentarlas también y no lo han hecho, a pesar del anuncio de la vacante, los q.e se creyeron con dro al ascenso. El Sor Silva insistió apoyado por el Sor Villarge en la proposicion hecha haciendo presente a la Corporacion su creencia de que el ascenso debia otorgarse sin necesidad de solicitud por parte del que hubiera de obtenerle y la circunstancia de no haberse igualmente comunicado al publico la resolucion o acuerdo de veintiy cinco de Octubre, por lo que podian hallarse ignorantes de ello los dependientes de consumos. Abierta sobre el caso votacion nominal, fue desechada la propuesta del Sor Silva por cuatro votos de los Sres Blanco, Hernandez, Rodriguez, Padilla, Calle, Redondo, Vargas y Sor Presidente contra los de los Sres Silva y Villarge.

Proclamado el resultado de la votacion y conforme á ella el Sor Presidente dijo que iba á procederse á la eleccion ó nombramiento de la persona que habia de ejercer el cargo de Sub-Visitador, concretándose ya para ello á las dos solicitudes presentadas por los Sres Ramos y Lopez Charlier.

En tal estado el Regidor Sor Villarge pidió que en observancia del artículo ciento de la vigente Ley Municipal que a su instancia fue en el Acto leido, se diera cuenta de primeramente y antes de votarse, el asunto q.e se iba a resolver, y protestando el Sor Presidente de que tal habia sido siempre y era su deseo, concedió la palabra al Sor Villarge, que hizo uso de ella manifestando lo altamente desconveniente a su entender de conferir el destino de Sub-Visitador á D. Luis Ramos, mediante la industria de panadero que ejerce y a la que creia incompatible con aquel por razones de moralidad que creia q.e teniendo entendido existian de antes solicitudes de licenciados del Ejército para otros destinos, debian á su juicio, ser preferidas en la provision de la plaza en conformidad á lo terminantemente mandado por el artículo primero del vigente Decreto sobre dacion de destinos dictado en veinte y cuatro de Otre de mil ochocientos setenta y cuatro cuyo exacto cumplimiento pidió. El Sor Blanco adujo en contestacion que en la Ley de los restantes empleos Municipales, era indudable y el se hallaria conforme en que se cumpliese esta prescripcion, pero no entendia lo mismo con relacion al cargo de que se trataba, y á las demas de

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Gaminos, en los que el Estado debe dejar á las Corporaciones la suficiente latitud y libertad de elegir los empleados q. mejor merecieren su confianza y llenaran los requisitos de aptitud y probidad, limitándose á exigir y percibir el importe del encabezamiento; pues de otro modo no llenando tales condiciones los licenciados de Ejército á quienes se empleare, se dificultaría y innecesaria la recaudacion, siendo imposible cumplir el contrato efectuado con la Hacienda y satisfacer las demás atenciones municipales. El Sor Hernandez por su parte expuso el ningun tentimiento que debia ahogar la Corporacion respecto á la persona del solicitante D. Luis Ramos, puesto que no se oponia su oficio de panadero á la integridad de Sub-Visitador, en caso de ser nombrado, habiendo de depender del Visitador Gefe, cuyo cargo se hallaba tan reconocido.

Y replicando el Sor Monge que á pesar de todo lo expuesto debia cumplirse la citada disposicion por no hacer excepcion alguna, y que de tal modo se hallaba su principio conforme con la reposicion de los empleados degnentos en mal sobrientes cesanta y todo como que anteriormente lo habia pedido y se negaria sin circunspection la de D. Luis Ramos en el cargo del Visitador que desempeñó de cuya cosa no se trataba en la actualidad, se declaró suficientemente discutida y verificada votacion secreta por tratarse de asunto comprendido en la segunda parte del artículo ciento una de la vigente ley Municipal el siguiente resultado nombrar y nombró Sub-Visitador de Consumos á D. Luis Ramos Salvador pidiendo todos los Sres concurrentes que con toda exactitud y fidelidad se hiciese constar en acta lo ocurrido consignando los fundamentos y manifestaciones de todos y cada uno.

Con lo que se dió por terminada la sesion siendo esto lo en ella ocurrido y acordado de que yo el Sres certifico.

Juan de Mo[illegible] Antonio Ramos Gil Gomez
Salvador y Ramos
Emilio Monge Ventura Vargas Pedro de Lola
Pedro Dodille
Pablo Rodriguez Francisco Hernandez
F. Verdugo
José Villanueva Moreno

Sesion ordinaria del 29 de Obre de 1878.
Por ausencia del Alcalde, D. Francisco

Villa Ciudad de Plasencia á veinte y nueve de Obre

N. 0.320.639

SELLO 10.º 1875 — EMP.TA DE GUERRA — 50. POR % — UNA PESETA

Gomez Blanco.

3.er Teniente de Alcalde, D. Ventura Parga
Sub Síndico, D. Fran.co Fernandez
Regidores — D. Eugenio Capitan
— D. Felipe Rodrigo
— D. Pablo Rodriguez
— D. Emilio Alonso
— D. Pedro Padilla

de mil ochocientos setenta y cinco se reunieron en estas Casas Consistoriales por fuera del margen en el fin de celebrar la sesion pública ordinaria de la tarde y leida el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Por fin se manifestó la necesidad de proveer al sorteo de los diez peritos vecinos de la Junta Municipal que sirvan a la mesa electoral y en conformidad a lo dispuesto por el artículo diez y nueve de la vigente ley Municipal han de firmar las hojas rizadas y rubricadas del libro del censo electoral, mandado formar por Real Decreto de primero de Octubre último para las próximas elecciones toda vez que en cinco de Otbre venidero se habrán de esponer ya al público, las listas rectificadas y acordado así por el Ayuntamiento se procedió á la pudotica de dha operacion en la forma prevenida por la ley dando por resultado la designacion de los diez vecinos D. Diego Garcia Mendero, D. Mariano Gilete, D. Jorge Saez Garcia, D. José Maria Perez Alcala, D. Miguel Castro Herrero, D. Sotero Domiguez, D. José Alvarez, D. Juan Antonio Pineda, D. Carlos Alvarez Sonia y D. Jacinto Herrera Carrasco, a quienes por lo tanto se pasara aviso para los efectos oportunos.

Seguidamente se dió cuenta de dos esposiciones que en pugna del proceder del Visitador dirigian Manuel Garcia Jacinto Fernandez, Manuel Morales, Manuel Abreu y Manuel Tirado y Ignacio Prados, Juan Perez, Antonio Gil, Antonio Ortega y Marcos Salado guardas del Resguardo de Consumos, alegando vejamenes, amenazas y otros varios hechos que dicen haberles inferido el que

fue su Jefe durante el desempeño de sus cargos. Enterado el ayuntamiento acordó pasar ambas instancias á informe de la Comision de Hacienda.

El Ayuntamiento acordó el siguiente pasar á informe de la Comision de ornato otras dos solicitudes presentadas por D. Angel Cañedo y Isaac Palomo vecinos de esta vecindad pidiendo uno Capitan é para edificar la concesion el primero de un terreno correspondiente en la Minerada que forman una casa de la calle de Medina y una cuadra de su propiedad saliendo hacia el Portigo del Salvador y el segundo de otro terreno igualmente situado en otra Minerada al sitio del corral de Concejo y el cubo inmediato á las casas del Barrio del Salvador, ultimamente de esta Ciudad á con ya fin acompaña un croquis ó plano con expresion de las varas de terreno por los cuatro lados cuya ocupacion pretende.

También se dió lectura de otra instancia que dirigen Manuel Canedo y Vicente Rubio, de esta vecindad y de oficio canteros por la que aprovechando hallarse sin trabajo y noticiosos de que en la calle de Loria se necesita poner el adoquinado de la acera de la misma piden se les encomiende ó encargue tal construccion, comprometiéndose ha hacerlo por la cantidad de cinco reales vara y fiado hasta que el Ayuntamiento pueda pagarlo. Enterado el siguiente y con vista de las manifestaciones hechas por algunos Sres en orden á la necesidad y conveniencia de terminar la acera pendiente en la calle de Martina desde la callejon de los Estrafaros hasta empalmar con la q. existe en la calle de Pedro Pedro, acordó la construccion de ambas por medio de la oportuna subasta por pliegos cerrados que tendrá lugar el dia cinco de Octubre proximo, señalando como tipo para el adoquinado de la calle de Loria el precio de cinco rs. vara y para la acera de la calle de Sta. Ana la cantidad q. resulte del presupuesto que se formará por el Maestro de obras de Ciudad y bajo el pliego de condiciones comprensivo en el entre las que especialmente habrá de figurar la de no ser exigible el pago por el contratista ó rematante hasta transcurridos tres meses despues de la construccion sin perjuicio de que la Corporacion pueda entregar alguna cantidad á buena cuenta y con anterioridad si lo permitiere el estado de sus fondos.

Leida otra peticion de D. Luis Alonso para q. como arrendatario de los pastos del coto de Navamuyada se le expida por otra certificacion del pliego de condiciones del remate y de las imposiciones que da á los labradores

concesionarios para labor de cierto terreno en dha Dehesa, el Ayunt.to acordó se le atienda y entregue como se propone.

Vista cuenta de otra solicitud presentada por Juana Sanchez Ramos pidiendo se la faciliten gratis los medicamentos necesarios para la curación de cierta padecimientos crónicos, el Ayunt.to en vista del carácter de la dolencia y en observancia de anteriores acuerdos acordó desestimarla.

La Comisión de Hacienda á quien por acuerdo de diez y seis del actual se pasó una instancia de Alfonso Baeta sobre rectificación del cargo de granos de su cosecha correspondiente al año económico de mil ochocientos setenta y tres á setenta y cuatro, la devolvió con su dictámen favorable proponiendo que atendida la precaria situación y corta labor segun noticia del solicitante, se le siga por el Sum.o de Fianzas que corresponda siempre que sin demora satisfaga el saldo que resulte. Enterado el Ayunt.to acordó aprobar y aprobó en todas sus partes dicho informe y que se lleve á efecto.

La propia Comisión devolvió evacuadas otras dos peticiones de destino por Venancio Diez Hernandez y Santos Paniagua, que se la pasaron por acuerdo de diez y seis del corriente en el sentido de que no accediendo por ahora en la actualidad se tengan presentes para cuando ocurran, sin perjuicio de los méritos y servicios que cualquiera otro aspirante pueda alegar. Enterado el Ayunt.to aprobó el informe y que se lleve a efecto.

Por último se vió otra instancia que dirigian Antonio Leon Rueda, y Miguel Ponce, 2.do del Ejército pidiendo un destino del Resguardo de Consumos y Bartolomé de la Calle, jornalero, con tres hijos, protendiendo la admision de uno de ellos, Francisco de la Calle y Diaz en la Escuela de Párvulos, el Ayunt.to informado de la falta de vacantes acordó se reservasen tambien aquellas para cuando ocurriese alguna.

Con lo que se dió por terminada la sesion firmando la presente anterior todo lo ocurrido y acordado y firmando esta acta todos los Sres concur-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

vecinos firmados al margen de que yo el Secretario certifico.

José Ignacio Olaona — Ventura Vargas — Felipe Madariaga — Eugenio Capitan — Emilio Alonso — Francisco Hernandez — Pablo Rodriguez — Pedro Rodriguez — José Olaunzua Secretario

Sesión ordinaria del 6 de Octubre de 1875.

Alcalde Presidente, D. Juan de Silva y Alonso,
Tenientes de Alcalde, D. Ventura Vargas,
Procurador Síndico D. Pedro Soto Lira
Síndico D. Francisco Hernandez
Regidores — D. Eugenio Capitan
— D. Felipe Rodriguez
— D. Pablo Rodriguez
— D. Emilio Alonso
— D. Antonio Ramos Salvador.

En la Ciudad de Olaveria á seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los Sres. de el margen para celebrar la Sesion pública ordinaria de tal dia, se leyó y por una minidad fue aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta del remate celebrado en el dia de ayer para la construccion de una acera de la calle de Santa Ana y del adoquinado de la Plaza situada en la calle de Loria con que han sido rematados los y Provincial Dorado, todos tres de esta vecindad que han cubierto el presupuesto sin mejora de otro al guno en la cantidad de cuatro pesetas cada vara de las ciento treinta y seis y un pie q.e mide la longitud del acerado de la primera de otra calle y de una peseta veinte y cinco céntimos cada una de las q.e mide el adoquinado de la segunda bajo las bases y condiciones contenidas en el pliego de condiciones del expediente y que ha estado de manifiesto. Enterado el Ayuntam.to acordó aprobar y aprobó en todas sus partes dicho remate y que se lleve desde luego a pleno y debido efecto.

Se dió tambien cuenta y el Ayunt.to acordó pasar á

N.0.320.638

SELLO 10.º 1875 — MIN.TO DE GUERRA — 50. POR % — UNA PESETA

fuera y debido efecto.

Vióse también cuenta y el Ayunt.º acordó pasar á estudio é informe de la Comisión de Caminos una razonada proposición que al efecto había entregado antes el Sor primer Teniente de Alcalde D. Fran.co Gomez Blanes sobre los medios mas adecuados para llevar con urgencia á cabo las obras cada vez mas necesarias en el Cementerio público de esta Ciudad y que se atendieron y presupuestaron en tiempo anterior por el arquitecto D. Leon de Ollora cuyos planos y expediente en forma obran en la Secretaría Ayuntamiental.

Acto seguido el Regidor Sor Redondo como individuo de la Comisión especial nombrada por acuerdo de quince de Noviembre último, hizo presentación con el informe evacuado de la misma del expediente formado para el proyectado pavimento por subasta del corralón de la Noria Valdeche, cuyo expediente se la había pasado con el fin de que revisara y corrigiera á la discusión y aprobación del Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas para el acto de la licitación. Leído dicho informe por el que considerando la Comisión hallarse ya incluidas todas las necesarias en el pliego remitido por la Superioridad y haciendo observaciones en orden á la necesidad y conveniencia de que se modifiquen algunas ó se rebaje el tipo de la subasta propuesto se dirija con tal fin los razonamientos al Ingeniero Jefe de Montes de la Provincia por el debido conducto de la Comisión Provincial, el Ayunt.º penetrado de las difíciles lados que el asunto ofrece y deseoso de proporcionar la existencia de fondos cuya falta racionalmente se presume cuando no se dan ciertas condiciones ó rebajase el precio, acordó aprobar y aprobó en todas sus partes el referido dictámen y en su consecuencia que con copia literal y certificada del mismo se exponga respetuosamente á la Comisión Provincial el deseo de la Municipalidad respecto á las posibles alteraciones en uno ó otro sentido, suspendiendo en tanto los anuncios y señalamiento de fha para la subasta.

La Comisión de ornato á quien por acuerdo tomado en la sesión anterior inmediata se pasaron dos instancias de D. Eugenio Capitan y D. Isaac Bahon sobre venta

de ciertos terrenos sobrantes de la vía pública allí destinados
las devolvió con su informe favorable y reducido á demostrar la
conveniencia de su enagenacion con la que habrian de mejorar
las condiciones de la localidad ayerando y hermoseando los sitios
ó lugares en que se encuentran y que se hallan convertidos en de
pósitos de inmundicia é insalubridad perjudicial á la higiene
Con su vista el Ayunt.º aprobando los dos informes, acordó la
venta de otros terrenos bajo las condiciones en ellos contenidas y
demas que deban agregarse en los presupuestos y tomando como
tipos lo que resultare de otra á cuyo fin se convocó al
Maestro de obras Pedro Martinez señalandose para la subasta
una puja á la llana el dia diez y seis del corriente y hora de
once á doce de su mañana y quedando de manifiesto los a
predientes con sus presupuestos y pliegos de condiciones una
vez formados en la Sria Municipal hasta otro dia para co
nocimiento é inteligencia de aquellos á quienes incumbe
Respecto la Comision de Hacienda á quien por acuerdo
de la precedente sesion se pasaron dos instancias dirigidas en
queja contra el Visitador D. Santiago Calderon por Manuel
Garcia Alvarez Oseda y otros empleados cesantes del Mag.no
do de Cuentas, las devolvió con su informe que fue inte
gramente leido y en que manifiesta la improcedencia de
las quejas advertida por lo que toca al servicio público unico
punto de quito que puede y debe examinar la Corporacion
la justicia con que los reclamantes han sido separados de sus
empleos, por graves causas de que tuvo en su respectivo
tiempo el debido conocimiento la comision informante
y la necesidad de dar al Visitador toda la autoridad
y prestigio que requiere su opinion y delicado cargo por
cuyas razones concluye proponiendo que desestimandose la re
clamacion se de por terminado el asunto y por bien desti
nidos á los que le han suscitado. Enterado el Ayuntamiento
y tomando en cuenta ademas las aclaraciones y ampliacio
nes que en su apoyo de su dictamen omitió la Comision
acordó aprobarle y le aprobó en todas sus partes, haciendo
sin perjuicio reforma á los reclamantes de la accion que puede
corresponderles por lo que toca á los interesados, amenazas y
atropellos de que se quejan para ante la autoridad de
tal competente donde acudirán á ventilarla en forma.
No habiendo mas asuntos de que tratar se dió por
terminado el acto levantando el Sor Presidente la se
sion siendo la anterior en la que se recurrido y acordado
y firmando esta acta los Sres concurrentes de todo lo

que yo el Secretario certifico:

Juan de Silva — Ventura Varga

Antonio Ramos Salvador — Pedro Silva

Emilio Monge — Eugenio Capitan — Felipe Cedenda

Francisco Hernandez

Pablo Rodriguez — José Villanueva Moreno

Secretario

Sesion ordinaria del 20 de Obre de 1875.

Alcalde Pte. saliente D. Juan de Silva
Id. entrante D. Franco Hernandez
Tenente D. Ventura Varga
Regidores D. Eugenio Capitan
— D. Antonio Ramos Salvador
— D. Pablo Rodriguez
— D. Emilio Monge
— D. Pedro Padilla
— D. Felipe Medrado

En la Ciudad de Plasencia á veinte de Obre de mil ochocientos setenta y cinco se reunieron los Sres de ayuntamto que se expresan al márgen en estas Casas Consistoriales con el fin de celebrar la sesion pública ordinaria de la ftha; y leida el acta de la anterior fué aprobada por unanimidad.

Declarada abierta la sesion por el Sor Presidente y dada lectura de una superior comunicacion credencial del Sor Gobernador civil de la Provincia dirigida al mismo por la que se le participa haberse sido nombrado Diputado Provincial de este Distrito, ya el infrascrito Secto de su orden procedi á dar lectura tambien de otra comunicacion credencial recibida y que al efecto habia presentado D. Franco Hernandez á quien por ella y en reemplazo de aquel por D. E. de veinte y nueve del corriente último se nombra Alcalde Presidente de esta Corporacion de otro segundo y en ramp.to de las superiores disposiciones citadas, el Sor Presidente saliente D. Juan de Silva haciendo dejacion de su sitio y las insignias de su cargo con entrega de ellas, dió posesion del mismo al Presidente entrante D. Franco Hernandez quien lo tomó ocupando el sitial destinado al efecto, proponiendo un voto de gracias, que por unanimidad acordó el ayunto al Sor Silva, por el celo é imparcialidad q. ha demostrado en el desempeño de sus funciones y adicionado de breves terminos el análogo plan de conducta q. le proponia seguir y muy señaladamente deseos de merecer la prosperidad y benevolencia de todos y cada uno de los sus vecinos, en tal estado y despues de cruzarse entre

ES 10148 AMP 01.01.01.001

cite y el nuevo Presidente los valientes y corteses felicitaciones del caso, el Ayunt.º acordó se participe la toma de posesión del último Sal.or Gobernador Civil para los efectos oportunos.

Y habiendo vacado el cargo de Sub-Síndico de la Corporación por el nombramiento de Letrado en favor de D.n Francisco Hernandez que le venía desempeñando, el Ayunt.º en la forma prevenida para el caso por la Ley acordó elegir y eligió en su reemplazo al Concejal D.n José de la Calle.

Después y por Secr.ª se presentó la liquidación del producto de contribuciones en el mes de Septiembre último, quinto del actual año económico cuyo importe por todos conceptos asciende a seiscientas ocho cuarenta pesetas y cuarenta y cinco cts. y otra análoga de la producido en igual mes por valor de doscientas setenta y cinco pesetas y ochenta y siete cts.ª resultas de arbitrios Municipal y consumos de años anteriores, que separadamente se formalizan con cargo al período de ampliación del ejercicio de mil ochocientos setenta y cuatro á setenta y cinco. Enterado el Ayunt.º las aprobó entrambas con partes verdaderos de inmediata y respectiva formalización.

Dióse cuenta de una instancia presentada por Silvestre Canelo vecino de Malpartida de Plasencia y arrendatario de la Barca de la Garganta de los propios de esta Ciudad exponiendo los graves perjuicios que se le irrogan con la permisión del paso público por el puente provisional recientemente construido á la distancia de un kilómetro de aquella en el río Tietar por la empresa del Ferro Carril del Tajo y pidiendo que la Corporación se ponga de acuerdo con ella hasta conseguir que ordene fuertemente al guarda encargado de tal servicio la necesidad de que se prohiba de todo punto el pasar por dicho puente á cuantos viajeros y vecinos tienen que hacerlo por la barca con la sola excepción del personal de la línea. Enterado el Ayunt.º y tomando en consideración anteriores y repetidas quejas á que se quiso poner remedio con ordenes terminantes y no cumplidas del Sor. Inspector Delegado de la Sección acordó se dirigiese una atenta y sentida excitación á la Empresa para que en obsequio á sus intereses y el deterioro que pueda sufrir aquel, á la vez que en justa garantía de los de esta Corporación y del referido arrendatario lastimados en el ejercicio de una propiedad legítima verifique la prevención de que por hecho me rito al guarda y quien mejor corresponda.

Finalmente y como lo expresado á la junta se dió cuenta de los dos remates celebrados en diez y seis del corriente por acuerdo de la sesión del día seis del actual para la ena-

N. 0.320.635

SELLO 10.ª 1876 IMPTO DE GUERRA 50. POR % UNA PESETA

generación de cuentas pedanas de terreno uno á la salida del portigo del Salvador y otro inmediato á las casas del Barrio del mismo nombre al sitio del corral de concejo habiendo sido unico postor y rematante en el primero Juan la cantidad de veinte y cinco pesetas setenta y cinco céntimos tipo del presupuesto D. Antonio Lopez para ceder á D. Eugenio Cafiñan, de esta vecindad y en el segundo D. Juan Batres y D. Rafael Garcia ambos por partes iguales en la suma de ciento tres pesetas, setenta y cinco céntimos á que tambien asciende el presupuesto que entienen. Enterado el Ayuntamiento acordó aprobar y aprobó en todas sus partes los dos remates citados y que observándose las condiciones respectivamente en ellos establecidas, se lleve á pleno y debido efecto.

Leida una solicitud de Juan Iñez pidiendo que en cumplimiento de lo acordado por el Ayunt.º en sesion de veinte de Noviembre último se le ponga inmediatamente en posesion de la casa-Matadero, apreciando nuevamente dos fedos el servicio como antes, y otra de los abastecedores de carnes pretendiendo la reparacion o reforma de dicho acuerdo en el sentido de dejar habitando dicha casa á Tomas Ramos y su familia que hoy la ocupan, con preferencia al Juan Iñez que fue desahuciado en el año anterior por especiales circunstancias ya conocidas de la Corporacion esta para conciliar de un modo legal y definitivo las opiniones y contrarias pretensiones que se han deducido y deducen respecto al ingenuitato gratuito de repetida casa, acordó el arriendo ó alquiler de ella en pública licitacion bajo el tipo mínimo de veinte y cinco pesetas anuales por termino de dos años que habrán de contarse desde primero de Enero próximo que se pagarán por semestres anticipados, el primero de ellos al tipo de la aprobacion del remate, señalándose para este por puja á la llana el dia veinte y seis del corriente de once á doce de su mañana nuestra Casa Consistorial, y siendo indispensable obligacion para el arrendatario la de procurar y observar el mayor aseo y limpieza en la casa y sus dependencias en bien de la Higiene y para el mas

por desempeño del público servicio que allí tiene lugar; todo lo que se anunciara por medio de edictos en la forma y sitios de costumbre.

Entrado el Ayunt.º de otra instancia que presenta D. José Sergio Morgado, quejándose del proceder que con él dice observar el Mayordomo del Gremio de Labradores no permitiéndole pastar con el ganado del Vivero de la Dehesa Boyal corresponde por los pocos medios que se destinan para la matanza, siendo como es terreno de imposible entrada para la vaca y, además carece de todo abrevadero, y pidiéndole se le atienda la atención en tales exigencias denunciando solo con el fin de pastar el ganado fuera de dho vivero, acordó conceder al Sor. Morgado el pastaje de treinta machos en el indicado sitio bajo las condiciones que el mismo se impone pudiendo el Mayordomo denunciar cuando los halle fuera de ell o cuando excedan los existentes en dho número.

Después se leyó una comunicación que al Sor. Alcalde Presidente y con fha diez y ocho de Octbre último dirige el Apoderado de este Ayunt.º en Cáceres D. Antonio Moreno Hermoso dando cuenta de haber recibido la última entrega de la Hacienda Pública de las terceras partes en papel que contenían las carpetas e intereses de la misma emitidas a favor de la Corporación de las dos terceras partes de su deudora por cuento de propios, cuyas carpetas fueron admitidas con la consecuencia de los débitos de aquella remitida recientemente y aprovechando la necesidad de que se nombre persona de confianza q.e bajo el apartado regnardo pase a recoger los quince billetes de la renta perpetua del tres por ciento y sus rendidos equivalentes a las terceras partes de rentas cuyos valores en junto de diez mil setecientas cuarenta y nueve pesetas setenta y seis céntimos, tercer importe y capitales que representan se detallan en nota q.e a la comunicación acompaña para su cobro o realización en Madrid. Enterado de todo el Ayunt.º y hallándose ya muy próxima la oportunidad del pago de los cupones correspondientes al actual semestre y que proceden de las obligaciones hipotecarias del Ferro-carril del Tajo, acordó se espere se a la misma para resolver a vista de sus bienes o fondos.

Vista el presupuesto que por acuerdo del quince del corriente ha formado el Maestro de Obras de Cáceres sobre el importe estrictamente necesario de las que requiere la reparación de la Ermita de Sta Elena cuya tasación aprovechando en lo posible el material viejo asciende a novecientos reales, el Ayun-

lamiento llevado de su sentimiento religioso, pero tomando en cuenta la escasez de sus recursos a la vez q.e la existencia de una Superioridad que puede alterar el acto, acordo conceder con tal fin a la fábrica Parroquial la suma de cincuenta pesetas que habrán de satisfacerse con cargo al capítulo de imprevistos á la terminación de la obra.

Y finalmente, presentada a la Corporación la nota detallada que había sido pedida al Gefe de la Guardia Municipal y que agrando unida al expediente de su razon comprende los pagos hechos y debidos q.e se satisfacen por el canon impuesto y repartido de almenas y medio por el canon impuesto por fanega a los partícipes de la roturación del coto de Casarrubiejas durante la primera labor, el Ayunt.to acordo se proceda a la venta en pública subasta de las diez y nueve fanegas, nueve almenas y un cuartillo de trigo que como existencias aparecen de aquella y se encuentran hoy en la casa Ayuntamiento, señalando para ello el tipo de nueve pesetas corriente en la localidad para cada fanega y el día veinte y seis de este mismo mes para la celebración del remate por pujas a la llana en estas Casas Consistoriales de once a doce de la mañana, siendo condición precisa la del pago del total importe en Depositaría Municipal al tiempo de la aprobación del remate, previo anuncio al público en la forma de costumbre y declarando partidas fallidas las no cobradas por desconocerse los sugetos que las adeudan o ser de notoria y probadísima insolvencia.

Con lo que se dió por terminada la sesion tiene acto de en ella ocurrido y acordado de todo lo que yo el infrascrito Secr.o certifico.

Juan de Silva — Francisco Hernandez

Antonio Ramos

Salvador

Ventura Vargas — Emilio Monge

Eugenio Capitan — Victor Cedillo

Pablo Rodriguez — Felipe Medorda — José Villanueva Moreno

Secretario

Sesion ordinaria del 27 de Abril de 1876. Alcalde Presidente D. Francisco

En la Cuevas de Plasencia a veinte y siete de Abril de mil

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Ver-
ificaron
dos
por
se-
guiendo
D. Francisco Gomez Blanco
Ger.ª id. id. D. Ventura Vargas
Procurador D. Isidro Silva Lora
Regidores D. Antonio Ramos Salvador
D. José de la Calle
D. Pedro Padilla
D. Emilio Monge
D. Felipe Redondo
D. Pablo Rodriguez

Habiendo sido leyendo y vistos de manifiesto en las Cajas Consistoriales los dos del margen y leida el acta de la sesion pasada fue unanimemente aprobada.

Acto seguido se reunieron y pasaron á informe de la Comision de Ornato las solicitudes que dirigian D. Rafael Garcia y Manuel Autos de esta vecindad pretendiendo el primero la construccion de una lonja que necesita para construir un local y que comprendido entre las de D. José Cordero y herederos de D. Benito Barrado y el no perjudica la calle situada en las afueras del Postigo del Salvador y el segundo la correspondiente autorizacion ó licencia para edificar sobre el pequeño edificio aunque se encuentra establecido el Registro ó fielato de la Puerta de Trujillo inmediato ó contiguo á una propiedad de aquel.

Asimismo se dió y pasó á informe de la Comision de Carniceria y Matadero otra exposicion suscrita por Pedro Langero pidiendo que para evitarle los perjuicios de la substraccion del pavo á su tienda de bebida en la plaza Mayor y casa de D.ª Gregoria Gimenez, se disponga la colocacion de los puestos en que se expenden las menudencias de reses donde se hallaban antes dentro de la Carniceria ó donde mejor parezca.

Tambien se leyó y pasó á informe de la Comision de Hacienda otra instancia presentada por D. Faustino Sierra, pretendiendo bajo pago de diez ducados anuales el uso que de ella hacen se cabar tal arbolado libre de todo otro y apercibiendo retirar el cartel que tiene con él á la puerta de la Calle Sierra de Fuste entrar en arreglo tambien con él.

Dada cuenta de otra instancia que presentaron Manuel y Pedro Langero, Gregorio Sanchez y Francisco Lopez vecinos de esta capital, exponiendo que con motivo de ser tan crecidos los años de un real y cincuenta céntimos señalados al cabrito, lo que determinaje en varios y con los consiguientes perjuicios á los vecinos, piden una rebaja en dicha cuota para beneficio de tal

105

N.0.320.648

SELLO 10.º 1873 — IMP.TE DE GUERRA — 50. POR % — UNA PESETA

Indicó, el Ayunt.to vista en el acto la Comisión de Hacienda, acordó desestimarla y la desestimo por hallarse el precio arreglado a la Tarifa y ser necesario evitar con el precedente nuevas y sucesivas reclamaciones de rebaja por los expendedores de otros artículos.

Por Srría. y con los expedientes respectivos a la vista se dió cuenta de los dos remates celebrados en el día de ayer para el arrendamiento de la casa Matadero en que subsistendo el tipo presupuesto ha sido único postor y rematante Juan Ibez, de esta vecindad por la suma de veinte y cinco pesetas anuales y para la enagenación de los dos y nueve fanegas, nueve celemines y un cuartillo de trigo procedentes del común improductivo y precaudado de los partícipes de la roturación del coto de Navamorcada, el que por falta de todo postor se hizo necesario suspender a la hora oportuna el acto hasta nueva disposición de la Municipalidad. Enterada esta, acordó aprobar y aprobó en todas sus partes el primero de los citados remates que se llevan a efecto y debido efecto mandando desalojar la casa Matadero a Tomás Blanco y su familia que hoy la ocupa y entregándola con inventario y efecto antes del primero de Enero próximo al rematante Juan Ibez, y respecto al segundo remate teniendo en cuenta la falta absoluta de postores y la mediana calidad del grano q.e por esta y otras cosas conviene enagenar lo antes posible y lo desfavorecimiento del tipo de nueve pesetas por cada fanega. También acordó el Ayunt.to la celebración de otra subasta en la misma forma y condiciones el día nueve de Enero siguiente de once a doce de la mañana sesta

ES 10148 AMP 01.01.01.001

bado para el 1º de nuevo frigo de siete pesetas cinco
céntimos cada fanega, previniéndose lo anuncie a
efecto.

El Sor Presidente dió un oficio que le había pasado el
Alcalde de Cuenca, y de que se dará lectura manifiesto
a la Corporación haberse dado pasto provisional a separarse
definitivamente el día quince y tres del corriente con el Alcalde
por negarse al cumplimiento de órdenes que le había
dado, sustituyéndole también a Alcalde interino al
Teniente de la Guardia Civil, Fernando Perez del Castillo
en veinte y seis del actual de quien dijo tener la
Regidor antecedentes. Y el Ayunt.º en vista expuesto
de lo hecho por el Sor Alcalde acordó tener por destituido
al citado y nombrar en propiedad celador de Cuenca
interino al referido Perez del Castillo.

El Regidor Sor Monge a quien como individuo de la
Comisión de Cuenca y por acuerdo de seis del actual se
había pasado para estudio e informe una proposición
o proyecto del Sor Conde Blanco sobre los medios con
venientes mas convenientes y fáciles a disponer
para recomponer con urgencia el acueducto pú
blico, lo devolvió con dictamen que dijo ser aprobado
unanimente particular haciendo ver la imprescindible
necesidad no solo de modificar el pasado como a
quel propone, sino también de investigar y hacer al
proyecto reformado nuevos venenos o caudal mas de
suficiente de aguas potables dentro del término Mu
nicipal, señalando una reserva por un numero
en la consignación del presupuesto la renta de cua
tro, cuando venga la cotización y los productos del
arrendamiento del derecho de la Dehesa Boyal. Pen
sado el Ayunt.º acordó aprobar y aprobó dicha
proposición con un voto de gracia a los Sores
Blanco y Monge por el celo que han demostrado
en asunto de tan capital importancia para la

ES 10148 AMP 01.01.01.001

poblaciones y que aun estimados los de los gastos que tienden al mismo saneamiento, se dan armonizarse, se espera para su realización a que mejore las condiciones financieras del País mientras tanto con las demas que sobre la materia expiten.

Atendidas las nuevas ocupaciones y el largo tiempo que lleva desempeñando su cometido como Administrador de la Comision de Hacienda D. Lugerio Capitan y teniendo en cuenta la gracente propuesta por la elevacion de D. Franc.co Menendez a la Presidencia de la Corporacion, esta acordo nombrar y nombro para constituir aquella a los Sres. D. Pedro Padilla y D. Emilio Monge Arrieta del Sor. Presidente.

Por último y deseando solemnizar el primer aniversario de la santa proclamacion de S. M. el Rey D. Alfonso Doce (q. D. g.) se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Dirigir el dia treinta del corriente un respetuoso y sentido telegrama de felicitacion a S. M. y su Gobierno.

Segundo: Que en este dia onde la bandera nacional, se enlute la fachada de las Casas Consistoriales colocándose en el sitio de costumbre el retrato de S. M. a los acordes de la marcha Real y un disparo de mortaros iluminándose en la noche de aquel dia y del anterior, e invitándose al vecindario para que asimismo lo verifique.

Tercero: Que para beneficio y recuerdo a las clases desvalidas se regalen a los pobres en el mismo dia trescientos panes, bien cargos gastos se carguen a los capitulos de policia e imprevistos en la forma que corresponde y conve-

ES 10148 AMP 01.01.01.001

Terminó.

Y no habiendo mas que tratar se dio por terminada la sesión firmando
este lo infrascrito secretario de todo lo que yo el
Secretario certifico.

Francisco Hernandez

José Torres Alonso

Ventura Vergas

Emilio Monge Peñaladerna

Pedro Soto

Pablo Rodriguez

Antonio Ramos Salvador

José de la Calle

Felipe Melendez

José Villanueva Moreno

Secretario.

ES 10148 AMP 01.01.01.001